



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
S4M0041

050GYR003C00123-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-27-703-027703982-N-9-2024

IMSS-BIENESTAR

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (PARTIDA UNICA), CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR C. JOSÉ MARCOS CHAVEZ VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es una "EL INSTITUTO" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II y 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.2, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.3 y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de

Página 1 de 18

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
S4M0041

050GYR003C00123-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-27-703-027703982-N-9-2024

IMSS-BIENESTAR

la Función Pública, suscribe el presente instrumento la [Dra. Maria Gabriela Fernández Cisneros, Supervisora Médica del Equipo Multidisciplinario del Programa IMSS-BIENESTAR en Baja California](#), con R.F.C. [REDACTED] designado como [Administrador](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y con fundamento en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública el [L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos](#), con R.F.C. [REDACTED] designado como [Área Contratante](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numeral 2.7, 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así mismo interviene como responsable del [Área Requirente](#) de conformidad con artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.9 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social la instrumento la [Dra. Maria Gabriela Fernández Cisneros, Supervisora Médica del Equipo Multidisciplinario del Programa IMSS-BIENESTAR en Baja California](#), con R.F.C. [REDACTED] designado como [Área Consolidadora](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de [Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-9-2024](#), al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los [Artículos 17, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción I, así como penúltimo párrafo, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38 y 47](#) de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público "LAASSP; [13, 38, 51, 54, 63, 68, 85](#), y demás correlativos del reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
S4M0041

050GYR003C00123-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-27-703-027703982-N-9-2024

IMSS-BIENESTAR

Con fecha 08 de Diciembre de 2023, el Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, Director General Contratante, servidor público designado por la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública, presidio acto donde se emite Acta Correspondiente a la Apertura de Junta de Aclaraciones del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 1(Uno).

Con fecha 08 de Diciembre de 2023, el Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, Director General Contratante, servidor público designado por la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública, presidio acto donde se emite Acta Correspondiente al Cierre de Junta de Aclaraciones del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 1(Uno).

Con fecha 20 de Diciembre de 2023, el Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, Director General Contratante, servidor público designado por la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública, presidio acto de notificación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 1(Uno).

- I.7 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000118-2024, con fecha de emisión del 27 de Octubre del 2023, Cuenta 42061104.
- I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.9 Tiene establecido su domicilio en Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1. Es una persona MORAL legalmente constituida Escritura Pública 60,683 (Sesenta mil seiscientos ochenta y tres), de fecha 16 de enero de 1981, otorgada ante la fe del Notario Público número 59 de Distrito Federal, el Lic. Jorge Héctor Falomir Baptista, en la que se constituyó como "JACQUES BOREL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA", misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número de folio mercantil 33044. Mediante Escritura Pública número 61,763 (Sesenta y un mil setecientos sesenta y tres), de fecha 21 de julio de 1981, otorgada ante la fe del Notario Público número 59 de Distrito Federal, el Lic. Jorge Héctor Falomir Baptista, por la que se transformó "JACQUES BOREL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número de folio mercantil 33044. Mediante Escritura Pública número 63,308 (Sesenta y tres mil trescientos ocho), de fecha 26 de marzo de 1982, otorgada ante la fe del Notario Público número 59 de Distrito Federal, el Lic. Jorge Héctor Falomir Baptista, por la que se cambió la



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
S4M0041

050GYR003C00123-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-27-703-027703982-N-9-2024

IMSS-BIENESTAR

denominación de "JACQUES BOREL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", por la de "GENERAL DE RESTAURANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", reformándose en consecuencia sus estatutos sociales, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número de folio mercantil 33044. Mediante Escritura Pública número 19,509 (Diecinueve mil quinientos nueve), de fecha 03 de diciembre de 1991, otorgada ante la fe del Notario Público número 103 de Distrito Federal, el Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, por la que se fusionaron "GENERAL DE RESTAURANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" como fusionante que subsistió y "COVALMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" como fusionada que se extinguió, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número de folio mercantil 33044. Mediante Escritura Pública número 30,980 (Treinta mil novecientos ochenta), de fecha 04 de octubre de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público número 103 del Distrito Federal, el Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, por la que se cambió la denominación de "GENERAL DE RESTAURANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" por la de "ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", reformándose en consecuencia sus estatutos sociales, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número de folio mercantil 33044. Mediante Escritura Pública número 29,197 (Veintinueve mil ciento noventa y siete), de fecha 22 de marzo de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público número 120 de Distrito Federal, el Lic. José Luis Latapí Fox, por la que se amplió el objeto social de "ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número de folio mercantil 33044. Mediante Escritura Pública número 61,514 (Sesenta y un mil quinientos catorce), de fecha 10 de marzo de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público número 7 de Distrito Federal, el Lic. Benito Iván Guerra Silla, por la que se amplió el objeto social de "ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número de folio mercantil 33044, Mediante Escritura Pública número 101,522 (Ciento un mil quinientos veintidós), de fecha 12 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público número 125, el Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaría Número 137 del Distrito Federal, el Lic. Carlos de Pablo Serna, por la que se cambió la denominación de "ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", por la de "EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", Mediante escritura pública número 119,094 (Ciento diecinueve mil noventa y cuatro) de fecha 23 de junio de 2017, otorgada ante la Fe del Notario Público número 125, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaría número 137 a cargo del Lic. Carlos de Pablo Serna, en la que se hizo constar la fusión de sociedades por absorción que celebran de una parte "EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" como fusionante que subsiste y de la otra "HOLDING PUNTO CLAVE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE" y "ASESORÍA MEX CEE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" como fusionadas que se extinguen, registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del entonces Distrito Federal, con el folio mercantil número 33044, Folio mercantil 76642, en fecha 03 de agosto de 2017. cuyo objeto social es, entre otros, producir, distribuir, administrar o enajenar en todas sus formas, vales, cupones, contraseñas, recibos, tarjetas electrónicas de banda magnética o chip u otro tipo de tecnología que se llegare a desarrollar, efectos de comercio y demás canjeables por toda

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0041 050GYR003C00123-003-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-27-703-027703982-N-9-2024 IMSS-BIENESTAR
---	--	--

clase de bienes y servicios, incluyendo, entre otros, los señalados en los objetos sociales.

- II.2. El [C. José Marcos Chávez Valencia](#), en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con [Escritura Pública No. 102,400](#), de fecha [19 de octubre de 2011](#), otorgada ante la fe del Notario Público [125](#), del [Distrito Federal](#), el [Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz](#), actuando como Asociado en el protocolo de la Notaría Pública. [137](#) a cargo del [Lic. Carlos de Pablo Serna](#), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio mercantil [33,044*](#), de fecha [26 de octubre de 2011](#), instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [ASE-930924-SS7](#)
- II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6. Tiene establecido su domicilio en [Lago Rodolfo, No. 29, Col. Granada, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11520](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. De "LAS PARTES":
- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la [Contratación Consolidada del Servicio de Suministro de Combustible Para Vehículos Automotores Terrestres en Territorio Nacional, Mediante el Servicio de Medios de Pago Electrónico, Para El Ejercicio Fiscal 2024 \(Partida Única\)](#), establecido en la [Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-9-2024](#), de este contrato y su [Anexo Técnico, Anexo 1 \(Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Fallo, Propuesta Económica del Proveedor\), Anexo 2 \(Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT\), Anexo 3 \(Oficio de Designación de Administrador del Contrato\) Anexo 4 \(Modelo de Póliza de Fianza\)](#) que forman parte integrante del mismo.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0041 050GYR003C00123-003-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-27-703-027703982-N-9-2024 IMSS-BIENESTAR
---	--	--

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$288,173.60 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Tres Pesos 60/100)** en moneda nacional **incluido el I.V.A.**, y un monto máximo de **\$720,434.00 (Setecientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos 00/100)** en moneda nacional **incluido el I.V.A.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Contratación Consolidada del Servicio de Suministro de Combustible Para Vehículos Automotores Terrestres en Territorio Nacional, Mediante el Servicio de Medios de Pago Electrónico, Para El Ejercicio Fiscal 2024 (Partida Única)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Técnico** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0041 050GYR003C00123-003-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-27-703-027703982-N-9-2024 IMSS-BIENESTAR
---	--	--

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en [Anexo Técnico](#)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el [Anexo Técnico](#) los cuales forma parte presente contrato.

La entrega de los bienes en los domicilios señalados en [el Anexo Técnico](#) y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo señalados en [Anexo Técnico](#) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del [01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024](#).

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0041 050GYR003C00123-003-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-27-703-027703982-N-9-2024 IMSS-BIENESTAR
---	--	--

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía por la calidad** de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para el suministro de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0041 050GYR003C00123-003-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-27-703-027703982-N-9-2024 IMSS-BIENESTAR
---	--	--

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía; **Divisible**, en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para el suministro de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía para Responder por Vicios Ocultos**, de los servicios contratados.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0041 050GYR003C00123-003-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-27-703-027703982-N-9-2024 IMSS-BIENESTAR
---	---	--

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato la **Dra. Maria Gabriela Fernández Cisneros, Supervisora Médica del Equipo Multidisciplinario del Programa IMSS-BIENESTAR en Baja California**, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0041 050GYR003C00123-003-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-27-703-027703982-N-9-2024 IMSS-BIENESTAR
---	---	--

INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán según se establece en el [Anexo Técnicos](#) sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el [Administrador](#) del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en [Términos y Condiciones](#) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del [Administrador](#) del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **0.005**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El [Administrador](#) determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0041 050GYR003C00123-003-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-27-703-027703982-N-9-2024 IMSS-BIENESTAR
---	--	--

procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" contrate una **póliza de seguro por responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0041 050GYR003C00123-003-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-27-703-027703982-N-9-2024 IMSS-BIENESTAR
---	--	--

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0041 050GYR003C00123-003-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-27-703-027703982-N-9-2024 IMSS-BIENESTAR
---	---	--

demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0041 050GYR003C00123-003-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-27-703-027703982-N-9-2024 IMSS-BIENESTAR
---	--	--

términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0041 050GYR003C00123-003-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-27-703-027703982-N-9-2024 IMSS-BIENESTAR
---	--	--

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
S4M0041

050GYR003C00123-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-27-703-027703982-N-9-2024

IMSS-BIENESTAR

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad [Tijuana, Baja California](#), renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, en la ciudad de [Mexicali, Baja California](#), el día [04 de Enero del 2024](#).



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
S4M0041

050GYR003C00123-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-27-703-027703982-N-9-2024

IMSS-BIENESTAR

POR:

“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. [REDACTED]
DRA. GABRIELA FERNÁNDEZ CISNEROS	SUPERVISOR MÉDICA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.	R.F.C. ASE-930924-SS7

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARIA GABRIELA FERNANDEZ CISNEROS
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000512986735
Fecha de Firma: 26/03/2024 12:10

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000516865008
Fecha de Firma: 26/03/2024 12:18

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000514535525
Fecha de Firma: 26/03/2024 14:19

[Redacted]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000518882213

Fecha de Firma: 26/03/2024 14:48

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: EDENRED MEXICO SA DE CV

RFC: ASE930924SS7

Número de Serie: 00001000000705614299

Fecha de Firma: 26/03/2024 15:52

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]



**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO
EL EJERCICIO 202**

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD
2	OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
4	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO
6	AGROASEMEX, S.A.
6	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.
6	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (FONADIN)
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.
6	CASA DE MONEDA DE MÉXICO
6	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
6	COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
6	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
6	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS
6	FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL

6	FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA
6	FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS
6	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES
6	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS
6	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO
6	LOTERÍA NACIONAL
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.
7	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS
7	TREN MAYA, S.A. DE C.V.
8	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO
8	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
8	COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS
8	DICONSA, S.A. DE C.V.
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO
8	INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA
8	INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.
8	LICONSA, S.A. DE C.V.
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
8	SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

8	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA
8	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS
8	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
9	AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE
9	ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO
10	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA
10	COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
10	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
10	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
11	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
11	COLEGIO DE BACHILLERES
11	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ
11	FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
11	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
11	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
11	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS
11	XE-IPN CANAL 11
12	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ
12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
12	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
12	SECRETARÍA DE SALUD
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V.
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
13	F. UNIVERSIDAD MARITIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL
14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

14	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE
15	PROCURADURÍA AGRARIA
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
16	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
18	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS
18	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS
18	SECRETARÍA DE ENERGÍA
20	INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
21	SECRETARÍA DE TURISMO
27	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
36	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
36	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
37	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL
38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"

38	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
38	CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS
38	CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR
38	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.
38	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
38	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.
38	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"
38	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA
38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.
45	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
46	COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS
47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
47	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
47	COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN
47	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
47	INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
47	NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO
47	PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE
47	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
47	SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO
48	CENTRO DE CAPACITACIÓN CINEMATOGRAFICA, A.C.
48	FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
48	SECRETARÍA DE CULTURA
48	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
TOTAL	

NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA

24

CANTIDAD DE VEHÍCULOS EN PROMEDIO	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
75	\$ 793,665.18	\$ 1,587,330.36
1,050	\$ 39,449,025.00	\$ 55,228,635.00
530	\$ 6,739,798.56	\$ 16,849,496.40
45	\$ 541,941.58	\$ 1,345,974.96
847	\$ 19,851,006.25	\$ 32,854,164.95
30	\$ 527,489.82	\$ 919,725.84
30	\$ 360,676.80	\$ 631,184.40
24	\$ 212,275.80	\$ 355,421.88
89	\$ 1,605,011.76	\$ 2,675,019.60
20	\$ 360,676.80	\$ 601,128.00
195	\$ 1,480,102.67	\$ 3,574,948.87
14	\$ 207,493.04	\$ 301,855.36
19	\$ 84,518.60	\$ 211,296.49
6	\$ 37,328.28	\$ 93,320.70
2	\$ 78,186.24	\$ 195,465.60
15	\$ 78,898.05	\$ 105,948.81
3	\$ 25,053.60	\$ 54,489.60

17	\$ 143,068.46	\$ 357,671.16
17	\$ 143,068.46	\$ 357,671.16
17	\$ 97,082.17	\$ 242,705.43
5	\$ 30,807.81	\$ 61,615.62
7	\$ 26,299.35	\$ 63,118.44
48	\$ 593,339.21	\$ 1,476,112.18
48	\$ 260,889.55	\$ 652,223.88
176	\$ 1,764,109.38	\$ 3,024,104.23
1,189	\$ 10,244,602.80	\$ 25,087,419.84
76	\$ 3,655,870.68	\$ 4,452,473.52
34	\$ 250,520.84	\$ 626,299.69
353	\$ 25,187,227.24	\$ 41,978,712.07
40	\$ 416,219.76	\$ 680,264.64
230	\$ 4,871,367.60	\$ 12,162,275.40
20	\$ 236,459.30	\$ 591,148.25
4,548	\$ 131,042,657.93	\$ 327,078,942.30
106	\$ 111,208.68	\$ 267,652.24
132	\$ 2,380,466.88	\$ 3,570,700.32
9	\$ 135,253.80	\$ 189,355.32
405	\$ 10,303,380.24	\$ 25,758,450.60
1,573	\$ 18,078,625.14	\$ 41,935,672.29
465	\$ 24,272,899.20	\$ 60,682,248.00

6	\$ 39,674.45	\$ 99,186.12
53	\$ 461,966.87	\$ 1,154,917.17
629	\$ 13,835,071.01	\$ 34,587,677.52
7	\$ 67,326.34	\$ 139,912.54
767	\$ 13,470,882.35	\$ 33,677,205.87
20	\$ 286,827.29	\$ 717,068.22
3	\$ 84,546.00	\$ 139,035.60
2,847	\$ 10,205,174.65	\$ 25,119,454.34
2,927	\$ 35,753,205.95	\$ 42,903,847.13
21	\$ 195,211.63	\$ 488,029.08
7	\$ 22,017.82	\$ 55,007.72
6	\$ 36,067.68	\$ 45,084.60
37	\$ 111,208.68	\$ 272,461.27
263	\$ 2,587,036.32	\$ 6,467,590.80
199	\$ 598,122.36	\$ 1,196,244.72
101	\$ 299,096.42	\$ 723,584.40
16	\$ 17,071.10	\$ 38,973.53
67	\$ 367,032.20	\$ 901,049.49
23	\$ 87,449.10	\$ 218,622.74
28	\$ 196,685.33	\$ 491,713.33
84	\$ 485,792.75	\$ 671,749.47
48	\$ 682,148.33	\$ 1,705,370.96

674	\$ 6,819,552.96	\$ 16,988,769.60
884	\$ 9,283,743.93	\$ 13,028,417.05
8	\$ 111,809.81	\$ 162,304.56
14	\$ 181,453.80	\$ 362,907.60
76	\$ 913,714.56	\$ 1,142,143.20
361	\$ 5,468,947.04	\$ 8,009,357.53
697	\$ 4,790,119.49	\$ 11,975,298.72
1	\$ 44,028.63	\$ 110,047.13
240	\$ 1,035,812.32	\$ 2,588,965.76
4	\$ 42,078.96	\$ 105,197.40
65	\$ 1,081,340.70	\$ 2,633,706.90
11	\$ 167,113.58	\$ 417,483.40
182	\$ 515,204.98	\$ 615,300.44
13	\$ 147,361.50	\$ 196,482.00
12	\$ 59,749.92	\$ 149,374.80
6	\$ 99,186.12	\$ 247,965.30
7	\$ 52,598.70	\$ 105,197.40
18	\$ 67,772.50	\$ 169,431.24
19	\$ 125,635.75	\$ 251,271.50
16	\$ 38,163.40	\$ 50,691.30
27	\$ 142,016.49	\$ 162,304.56
14	\$ 18,268.07	\$ 20,889.79

13	\$ 187,702.22	\$ 234,590.20
8	\$ 96,180.48	\$ 240,451.20
58	\$ 222,749.10	\$ 556,872.74
15	\$ 230,833.15	\$ 577,082.88
392	\$ 4,545,793.10	\$ 8,700,786.07
292	\$ 7,456,556.18	\$ 10,880,769.90
46	\$ 1,308,475.08	\$ 1,461,933.00
35	\$ 174,057.58	\$ 435,143.94
29	\$ 865,891.62	\$ 1,307,805.84
19	\$ 456,857.28	\$ 622,987.20
30	\$ 531,274.59	\$ 863,502.35
52	\$ 1,187,025.84	\$ 1,321,562.88
72	\$ 4,459,210.80	\$ 4,638,242.40
17	\$ 206,168.16	\$ 515,420.40
17	\$ 120,205.67	\$ 200,936.47
29	\$ 450,985.92	\$ 982,172.40
31	\$ 434,919.47	\$ 615,946.32
51	\$ 1,169,294.54	\$ 2,923,236.36
44	\$ 392,748.11	\$ 972,433.04
78	\$ 1,285,361.95	\$ 3,201,307.16
4	\$ 2,224.31	\$ 5,560.78
100	\$ 541,015.20	\$ 1,352,538.00

11	\$ 105,798.53	\$ 261,190.12
51	\$ 450,927.15	\$ 1,031,647.00
3	\$ 18,033.84	\$ 31,559.22
28	\$ 304,783.78	\$ 761,959.44
100	\$ 976,833.00	\$ 2,404,512.00
968	\$ 4,235,097.04	\$ 10,102,557.17
189	\$ 565,607.00	\$ 1,414,017.00
182	\$ 2,059,013.68	\$ 3,228,057.36
15	\$ 135,253.80	\$ 338,134.50
590	\$ 3,582,750.21	\$ 8,956,864.13
932	\$ 16,353,314.64	\$ 39,392,849.88
1,081	\$ 6,685,112.50	\$ 16,678,713.70
20	\$ 219,234.98	\$ 548,087.44
492	\$ 7,627,458.00	\$ 10,678,886.95
457	\$ 4,741,443.85	\$ 6,395,315.96
129	\$ 425,899.19	\$ 924,234.30
23	\$ 94,623.20	\$ 236,557.99
42	\$ 274,853.04	\$ 593,748.87
50	\$ 249,468.12	\$ 623,670.30
13	\$ 46,887.98	\$ 117,219.96
8	\$ 87,764.69	\$ 131,045.90
280	\$ 4,239,538.25	\$ 10,598,845.62

85	\$ 1,018,697.79	\$ 2,309,924.76
390	\$ 18,249,734.69	\$ 33,575,397.50
27	\$ 279,967.66	\$ 699,943.94
405	\$ 4,021,396.04	\$ 6,526,897.54
851	\$ 12,199,634.63	\$ 12,512,329.30
452	\$ 7,389,470.09	\$ 14,298,488.62
217	\$ 1,375,000.00	\$ 3,437,500.00
8	\$ 127,439.14	\$ 177,933.89
22	\$ 132,248.16	\$ 247,965.30
73	\$ 1,535,882.04	\$ 2,742,646.50
40	\$ 1,954,656.00	\$ 3,909,312.00
27	\$ 266,691.88	\$ 427,217.74
2	\$ 25,547.94	\$ 33,062.04
28	\$ 257,986.08	\$ 348,824.52
24	\$ 131,420.52	\$ 154,408.98
33	\$ 194,281.82	\$ 221,589.72
17	\$ 158,148.34	\$ 288,294.93
17	\$ 71,685.11	\$ 174,924.15
48	\$ 353,280.51	\$ 822,794.94
12	\$ 104,014.94	\$ 258,534.54
42	\$ 95,211.07	\$ 237,294.68
52	\$ 715,977.90	\$ 1,444,901.70

41	\$ 633,705.60	\$ 1,567,975.20
17	\$ 66,992.90	\$ 162,591.80
153	\$ 1,347,169.03	\$ 3,367,922.58
42	\$ 718,051.62	\$ 1,780,469.13
132	\$ 364,569.74	\$ 749,707.59
13	\$ 112,529.36	\$ 281,323.40
20	\$ 751,410.00	\$ 1,803,384.00
50	\$ 788,309.15	\$ 1,002,493.93
11	\$ 72,135.00	\$ 120,226.00
37	\$ 633,861.36	\$ 887,405.90
22	\$ 66,972.97	\$ 166,625.25
12	\$ 72,135.36	\$ 176,731.63
11	\$ 99,186.12	\$ 198,372.24
6	\$ 18,033.84	\$ 45,084.60
44	\$ 495,930.60	\$ 1,229,907.89
9	\$ 71,684.51	\$ 178,535.02
30	\$ 134,308.68	\$ 223,309.68
4	\$ 42,078.96	\$ 105,197.40
500	\$ 1,953,200.90	\$ 4,362,697.15
2	\$ 24,045.12	\$ 60,112.80
68	\$ 613,150.56	\$ 1,481,780.52
2	\$ 19,103.37	\$ 35,500.67

59	\$ 1,851,422.50	\$ 3,378,147.96
60	\$ 1,514,842.56	\$ 2,109,959.28
7	\$ 63,591.83	\$ 157,953.90
14	\$ 242,830.50	\$ 607,076.25
482	\$ 2,864,106.17	\$ 5,125,759.98
98	\$ 957,296.34	\$ 2,385,877.03
15	\$ 164,500.05	\$ 258,512.10
2,700	\$ 189,271,000.54	\$ 473,177,501.36
1,550	\$ 34,368,359.39	\$ 85,568,900.97
40,196	\$ 788,633,974.14	\$ 1,715,857,724.07

APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	14	\$ 210,394.80	\$ 378,710.64
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	AGUASCALIENTES	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	AGUASCALIENTES	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	AGUASCALIENTES	53	\$ 926,830.08	\$ 1,983,995.64
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	AGUASCALIENTES	2	\$ 33,255.82	\$ 82,978.10
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	AGUASCALIENTES	4	\$ 66,124.08	\$ 164,709.07
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	AGUASCALIENTES	4	\$ 3,606.77	\$ 8,415.79
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	AGUASCALIENTES	16	\$ 225,586.94	\$ 563,967.36
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	AGUASCALIENTES	1	\$ 28,177.92	\$ 70,444.80
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	AGUASCALIENTES	28	\$ 138,860.57	\$ 347,151.42
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	AGUASCALIENTES	1	\$ 4,197.34	\$ 10,170.47
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	AGUASCALIENTES	62	\$ 186,349.68	\$ 447,239.23
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	AGUASCALIENTES	9	\$ 88,529.76	\$ 221,324.40
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	AGUASCALIENTES	2	\$ 6,011.28	\$ 12,022.56
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	AGUASCALIENTES	15	\$ 63,118.44	\$ 157,796.10
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	AGUASCALIENTES	4	\$ 8,415.79	\$ 12,022.56
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	AGUASCALIENTES	4	\$ 9,016.92	\$ 12,022.56
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	AGUASCALIENTES	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	AGUASCALIENTES	3	\$ 29,304.99	\$ 72,135.36
15	PROCURADURÍA AGRARIA	AGUASCALIENTES	6	\$ 26,149.07	\$ 58,609.98

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	AGUASCALIENTES	3	\$ 32,010.07	\$ 45,084.60
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	AGUASCALIENTES	19	\$ 98,510.90	\$ 244,870.00
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	AGUASCALIENTES	8	\$ 69,730.85	\$ 97,261.16
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	AGUASCALIENTES	8	\$ 26,449.63	\$ 42,078.96
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	AGUASCALIENTES	2	\$ 19,236.10	\$ 30,958.09
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	AGUASCALIENTES	4	\$ 6,011.28	\$ 14,427.07
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	AGUASCALIENTES	6	\$ 30,657.53	\$ 61,315.06
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	\$ 56,238.43	\$ 140,596.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	\$ 56,238.43	\$ 140,596.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	3	\$ 691,063.49	\$ 1,727,658.72
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	3	\$ 1,157,772.53	\$ 2,894,431.32
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	2	\$ 307,139.33	\$ 767,848.32
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	3	\$ 1,114,819.20	\$ 2,787,048.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	2	\$ 307,139.33	\$ 767,848.32
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	3	\$ 1,114,819.20	\$ 2,787,048.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	\$ 79,837.44	\$ 199,593.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	\$ 85,688.06	\$ 214,220.16
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	\$ 114,323.62	\$ 285,809.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	\$ 100,005.84	\$ 250,014.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	\$ 122,848.70	\$ 307,121.76
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	\$ 76,784.83	\$ 191,962.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	16	\$ 1,601,842.18	\$ 4,004,605.44
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	\$ 100,115.14	\$ 250,287.84
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	\$ 76,784.83	\$ 191,962.08

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	\$ 54,320.11	\$ 135,800.28
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	2	\$ 416,417.76	\$ 1,041,044.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	\$ 34,100.35	\$ 85,250.88
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	2	\$ 152,358.62	\$ 380,896.56
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	2	\$ 167,878.66	\$ 419,696.64
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	\$ 31,477.25	\$ 78,693.12
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	\$ 52,352.78	\$ 130,881.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	\$ 52,134.19	\$ 130,335.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	\$ 38,581.49	\$ 96,453.72
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	\$ 57,708.29	\$ 144,270.72
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	\$ 35,411.90	\$ 88,529.76
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	\$ 76,179.31	\$ 190,448.28
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	AGUASCALIENTES	2	\$ 11,120.87	\$ 27,351.32
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	AGUASCALIENTES	1	\$ 30,356.96	\$ 75,742.13
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	AGUASCALIENTES	3	\$ 198,372.24	\$ 495,930.60
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	AGUASCALIENTES	8	\$ 44,483.47	\$ 109,405.30
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	AGUASCALIENTES	4	\$ 41,477.83	\$ 102,792.89
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	BAJA CALIFORNIA	12	\$ 270,507.60	\$ 504,947.52
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	BAJA CALIFORNIA	16	\$ 235,642.18	\$ 288,541.44
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	BAJA CALIFORNIA	1	\$ 48,430.80	\$ 80,718.00
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	BAJA CALIFORNIA	10	\$ 300,564.00	\$ 375,705.00
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	BAJA CALIFORNIA	23	\$ 338,735.63	\$ 414,778.32
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	BAJA CALIFORNIA	1	\$ 40,359.00	\$ 72,646.20
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	BAJA CALIFORNIA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	BAJA CALIFORNIA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	BAJA CALIFORNIA	2	\$ 14,727.64	\$ 35,466.55
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	BAJA CALIFORNIA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	BAJA CALIFORNIA	1	\$ 9,016.92	\$ 17,733.28
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	BAJA CALIFORNIA	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	BAJA CALIFORNIA	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	BAJA CALIFORNIA	55	\$ 946,776.60	\$ 2,344,399.20
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	BAJA CALIFORNIA	19	\$ -	\$ -
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	BAJA CALIFORNIA	1	\$ 17,317.68	\$ 42,853.92
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	21	\$ 359,356.54	\$ 898,391.34
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	18	\$ 292,148.21	\$ 730,370.52
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	BAJA CALIFORNIA	3	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	22	\$ 372,699.36	\$ 931,748.40
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	9	\$ 39,096.86	\$ 97,742.16
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	BAJA CALIFORNIA	26	\$ 140,663.95	\$ 351,659.88
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	BAJA CALIFORNIA	42	\$ 934,152.91	\$ 2,335,382.28
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	BAJA CALIFORNIA	30	\$ 842,695.92	\$ 2,106,739.80
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	BAJA CALIFORNIA	2	\$ 6,457.44	\$ 15,497.86
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	BAJA CALIFORNIA	17	\$ 55,381.92	\$ 132,916.61
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	BAJA CALIFORNIA	64	\$ 461,666.30	\$ 1,124,187.43
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	BAJA CALIFORNIA	90	\$ 1,217,284.20	\$ 1,460,741.04
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	BAJA CALIFORNIA	3	\$ 96,861.60	\$ 116,233.92
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	BAJA CALIFORNIA	9	\$ 88,529.76	\$ 221,324.40
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	BAJA CALIFORNIA	5	\$ 15,028.20	\$ 30,056.40

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	BAJA CALIFORNIA	10	\$ 84,157.92	\$ 210,394.80
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	BAJA CALIFORNIA	14	\$ 153,588.20	\$ 214,602.70
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	BAJA CALIFORNIA	15	\$ 484,308.00	\$ 581,169.60
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	BAJA CALIFORNIA	15	\$ 270,507.60	\$ 360,676.80
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	BAJA CALIFORNIA	2	\$ 3,606.77	\$ 4,508.46
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	BAJA CALIFORNIA	2	\$ 3,606.77	\$ 4,508.46
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	BAJA CALIFORNIA	3	\$ 5,410.15	\$ 6,762.69
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	BAJA CALIFORNIA	2	\$ 3,874.46	\$ 4,843.08
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	19	\$ 456,857.28	\$ 622,987.20
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	BAJA CALIFORNIA	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	BAJA CALIFORNIA	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	BAJA CALIFORNIA	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	BAJA CALIFORNIA	2	\$ 19,536.66	\$ 48,090.24
15	PROCURADURÍA AGRARIA	BAJA CALIFORNIA	10	\$ 43,581.78	\$ 108,203.04
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	BAJA CALIFORNIA	3	\$ 32,010.07	\$ 45,084.60
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	BAJA CALIFORNIA	28	\$ 165,913.09	\$ 414,782.83
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	BAJA CALIFORNIA	21	\$ 520,727.13	\$ 726,925.85
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	BAJA CALIFORNIA	9	\$ 51,396.44	\$ 67,626.90
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	BAJA CALIFORNIA	9	\$ 21,640.61	\$ 54,101.52
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	BAJA CALIFORNIA	4	\$ 77,545.51	\$ 119,023.34
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA	40	\$ 1,954,656.00	\$ 3,909,312.00
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	BAJA CALIFORNIA	31	\$ 247,965.30	\$ 619,913.25
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	BAJA CALIFORNIA	2	\$ 15,628.80	\$ 39,072.00
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	BAJA CALIFORNIA	9	\$ 454,457.52	\$ 1,121,483.88

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	BAJA CALIFORNIA	5	\$ 14,276.79	\$ 34,564.86
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	BAJA CALIFORNIA	4	\$ 23,443.99	\$ 42,078.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA	1	\$ 38,800.08	\$ 97,000.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA	6	\$ 321,330.24	\$ 803,325.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA	3	\$ 170,501.76	\$ 426,254.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA	3	\$ 170,501.76	\$ 426,254.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA	1	\$ 56,833.92	\$ 142,084.80
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BAJA CALIFORNIA	4	\$ 130,440.29	\$ 325,454.98
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BAJA CALIFORNIA	1	\$ 10,009.03	\$ 24,861.14
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BAJA CALIFORNIA	3	\$ 16,681.30	\$ 41,026.99
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BAJA CALIFORNIA	12	\$ 364,283.57	\$ 908,905.54
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BAJA CALIFORNIA	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BAJA CALIFORNIA	7	\$ 38,923.04	\$ 95,729.63
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BAJA CALIFORNIA	2	\$ 20,738.92	\$ 51,396.44
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BAJA CALIFORNIA	7	\$ 100,989.50	\$ 252,473.76
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	BAJA CALIFORNIA SUR	8	\$ 216,406.08	\$ 384,721.92
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	BAJA CALIFORNIA SUR	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	BAJA CALIFORNIA SUR	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	BAJA CALIFORNIA SUR	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA SUR	29	\$ 763,107.97	\$ 1,900,747.46
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA SUR	23	\$ 449,343.18	\$ 1,116,444.98
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	BAJA CALIFORNIA SUR	4	\$ 3,606.77	\$ 8,415.79
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA SUR	14	\$ 353,398.08	\$ 883,495.20
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA SUR	2	\$ 38,744.64	\$ 96,861.60

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	BAJA CALIFORNIA SUR	26	\$ 109,405.30	\$ 273,513.24
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	BAJA CALIFORNIA SUR	2	\$ 9,979.68	\$ 24,907.27
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	BAJA CALIFORNIA SUR	93	\$ 257,743.39	\$ 638,913.19
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	BAJA CALIFORNIA SUR	60	\$ 721,353.60	\$ 865,624.32
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	BAJA CALIFORNIA SUR	6	\$ 59,019.84	\$ 147,549.60
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	BAJA CALIFORNIA SUR	3	\$ 9,016.92	\$ 18,033.84
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	BAJA CALIFORNIA SUR	8	\$ 62,517.31	\$ 153,888.77
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	BAJA CALIFORNIA SUR	1	\$ 3,907.33	\$ 9,618.05
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	BAJA CALIFORNIA SUR	7	\$ 139,912.54	\$ 196,719.14
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	BAJA CALIFORNIA SUR	2	\$ 4,508.46	\$ 6,011.28
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	BAJA CALIFORNIA SUR	1	\$ 2,254.23	\$ 3,005.64
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	BAJA CALIFORNIA SUR	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	BAJA CALIFORNIA SUR	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	BAJA CALIFORNIA SUR	3	\$ 29,304.99	\$ 72,135.36
15	PROCURADURÍA AGRARIA	BAJA CALIFORNIA SUR	9	\$ 70,331.98	\$ 173,124.86
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	BAJA CALIFORNIA SUR	4	\$ 42,680.09	\$ 60,112.80
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	BAJA CALIFORNIA SUR	40	\$ 240,451.20	\$ 601,128.00
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	BAJA CALIFORNIA SUR	20	\$ 130,310.40	\$ 325,776.00
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	BAJA CALIFORNIA SUR	13	\$ 78,956.86	\$ 196,429.30
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	BAJA CALIFORNIA SUR	19	\$ 214,151.85	\$ 296,764.74
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	BAJA CALIFORNIA SUR	16	\$ 76,944.38	\$ 108,203.04
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	BAJA CALIFORNIA SUR	3	\$ 1,803.38	\$ 4,508.46
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	BAJA CALIFORNIA SUR	1	\$ 601.13	\$ 1,502.82
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA SUR	13	\$ 100,736.06	\$ 251,840.16

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA SUR	22	\$ 330,620.40	\$ 826,551.00
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA SUR	11	\$ 134,960.50	\$ 337,401.24
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA SUR	16	\$ 96,180.48	\$ 240,451.20
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	BAJA CALIFORNIA SUR	4	\$ 50,494.75	\$ 125,635.75
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	BAJA CALIFORNIA SUR	2	\$ 18,033.84	\$ 44,784.04
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	BAJA CALIFORNIA SUR	8	\$ 100,989.50	\$ 158,697.79
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	BAJA CALIFORNIA SUR	3	\$ 37,871.06	\$ 40,576.14
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	BAJA CALIFORNIA SUR	5	\$ 60,112.80	\$ 93,174.84
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	BAJA CALIFORNIA SUR	4	\$ 49,893.62	\$ 72,135.36
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS DEL NOROESTE, S.C.	BAJA CALIFORNIA SUR	45	\$ 101,440.35	\$ 202,880.70
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS DEL NOROESTE, S.C.	BAJA CALIFORNIA SUR	3	\$ 251,840.16	\$ 619,914.24
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	BAJA CALIFORNIA SUR	4	\$ 24,045.12	\$ 45,084.60
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BAJA CALIFORNIA SUR	7	\$ 235,050.82	\$ 587,627.04
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BAJA CALIFORNIA SUR	3	\$ 16,681.30	\$ 41,026.99
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BAJA CALIFORNIA SUR	4	\$ 125,034.62	\$ 312,586.56
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BAJA CALIFORNIA SUR	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BAJA CALIFORNIA SUR	7	\$ 38,923.04	\$ 95,729.63
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BAJA CALIFORNIA SUR	1	\$ 9,618.05	\$ 24,045.12
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	BAJA CALIFORNIA SUR	2	\$ 28,854.14	\$ 72,135.36
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	CAMPECHE	10	\$ 255,479.40	\$ 420,789.60
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	CAMPECHE	2	\$ 113,005.20	\$ 137,543.47
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CAMPECHE	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	CAMPECHE	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	CAMPECHE	47	\$ 2,367,297.50	\$ 5,903,068.78

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	CAMPECHE	37	\$ 872,988.14	\$ 2,179,690.13
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	CAMPECHE	2	\$ 2,404.51	\$ 6,011.28
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	CAMPECHE	14	\$ 267,925.06	\$ 669,812.64
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	CAMPECHE	3	\$ 47,550.24	\$ 118,875.60
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CAMPECHE	40	\$ 541,015.20	\$ 901,692.00
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CAMPECHE	1	\$ 17,435.09	\$ 29,058.48
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CAMPECHE	5	\$ 24,433.20	\$ 57,116.57
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CAMPECHE	43	\$ 193,863.78	\$ 453,188.06
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	CAMPECHE	4	\$ 39,346.56	\$ 98,366.40
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	CAMPECHE	1	\$ 3,005.64	\$ 6,011.28
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	CAMPECHE	4	\$ 36,067.68	\$ 90,169.20
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	CAMPECHE	15	\$ 250,219.53	\$ 349,405.65
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	CAMPECHE	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	CAMPECHE	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	CAMPECHE	1	\$ 9,768.33	\$ 24,045.12
15	PROCURADURÍA AGRARIA	CAMPECHE	15	\$ 74,389.59	\$ 182,592.63
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	CAMPECHE	2	\$ 21,340.04	\$ 30,056.40
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	CAMPECHE	36	\$ 590,198.40	\$ 1,475,496.00
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	CAMPECHE	15	\$ 264,168.00	\$ 660,420.00
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CAMPECHE	23	\$ 183,985.77	\$ 459,964.53
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	CAMPECHE	11	\$ 243,005.99	\$ 340,836.20
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CAMPECHE	9	\$ 70,331.98	\$ 114,965.73
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	CAMPECHE	3	\$ 41,928.68	\$ 73,037.05

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	CAMPECHE	15	\$ 45,084.60	\$ 112,711.50
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	CAMPECHE	1	\$ 25,829.76	\$ 64,574.40
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	CAMPECHE	1	\$ 8,071.80	\$ 16,143.60
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	CAMPECHE	2	\$ 5,109.59	\$ 12,022.56
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	CAMPECHE	3	\$ 7,664.38	\$ 17,582.99
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	CAMPECHE	3	\$ 7,664.38	\$ 18,033.84
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	CAMPECHE	1	\$ 2,554.79	\$ 6,011.28
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	CAMPECHE	1	\$ 2,705.08	\$ 6,762.69
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	CAMPECHE	10	\$ 58,609.98	\$ 105,197.40
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	CAMPECHE	1	\$ 3,067.28	\$ 6,457.44
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 105,667.20	\$ 264,168.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 105,667.20	\$ 264,168.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 98,366.40	\$ 245,916.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 98,366.40	\$ 245,916.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 268,551.66	\$ 671,379.16
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 174,511.19	\$ 436,277.97
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 160,852.86	\$ 402,132.16
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 171,896.61	\$ 429,741.53
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 104,588.38	\$ 261,470.95
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 126,048.14	\$ 315,120.35
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 257,516.71	\$ 643,791.77
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 142,325.05	\$ 355,812.61
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 236,110.00	\$ 590,275.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 300,564.00	\$ 751,410.00

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 300,564.00	\$ 751,410.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 15,762.39	\$ 39,405.98
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 13,825.14	\$ 34,562.85
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 60,692.65	\$ 151,731.64
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 8,794.80	\$ 21,987.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 4,883.97	\$ 12,209.93
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 9,046.40	\$ 22,615.99
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 64,574.40	\$ 161,436.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 46,997.28	\$ 117,493.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	5	\$ 229,521.60	\$ 573,804.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	6	\$ 275,425.92	\$ 688,564.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	3	\$ 163,944.00	\$ 409,860.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 89,312.37	\$ 223,280.92
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 9,649.84	\$ 24,124.61
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 12,277.38	\$ 30,693.44
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 13,749.77	\$ 34,374.43
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 13,840.35	\$ 34,600.87
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 20,084.73	\$ 50,211.81
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 21,962.81	\$ 54,907.02
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 45,600.39	\$ 114,000.99
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 49,122.07	\$ 122,805.16
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 59,902.97	\$ 149,757.43
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 10,961.17	\$ 27,402.92
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 14,672.60	\$ 36,681.49

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 64,574.40	\$ 161,436.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 103,319.04	\$ 258,297.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 47,047.83	\$ 117,619.58
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 52,363.96	\$ 130,909.89
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 24,447.46	\$ 61,118.64
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 8,098.06	\$ 20,245.15
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 12,347.79	\$ 30,869.47
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 3,833.76	\$ 9,584.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 5,834.58	\$ 14,586.45
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 14,596.84	\$ 36,492.09
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 30,154.78	\$ 75,386.94
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 37,187.89	\$ 92,969.72
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CAMPECHE	5	\$ 167,893.44	\$ 419,733.60
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CAMPECHE	1	\$ 61,345.68	\$ 153,364.20
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CAMPECHE	3	\$ 33,417.25	\$ 82,816.67
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CAMPECHE	4	\$ 22,241.74	\$ 54,702.65
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CAMPECHE	5	\$ 156,293.28	\$ 390,733.20
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CAMPECHE	3	\$ 171,321.48	\$ 428,303.70
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CAMPECHE	10	\$ 55,604.34	\$ 136,756.62
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CAMPECHE	1	\$ 11,722.00	\$ 29,154.71
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	CHIAPAS	28	\$ 841,579.20	\$ 1,262,368.80
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	CHIAPAS	3	\$ 121,077.00	\$ 217,938.60
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CHIAPAS	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CHIAPAS	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CHIAPAS	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CHIAPAS	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CHIAPAS	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CHIAPAS	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	CHIAPAS	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CHIAPAS	19	\$ 249,194.88	\$ 612,604.08
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	CHIAPAS	99	\$ 3,196,432.80	\$ 7,975,099.84
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	CHIAPAS	133	\$ 7,021,013.08	\$ 17,541,797.20
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	CHIAPAS	63	\$ 852,098.94	\$ 2,120,779.58
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	CHIAPAS	103	\$ 1,300,239.86	\$ 3,250,599.66
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	CHIAPAS	4	\$ 3,606.77	\$ 8,415.79
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CHIAPAS	70	\$ 736,381.80	\$ 1,840,954.50
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CHIAPAS	9	\$ 18,869.14	\$ 46,040.71
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CHIAPAS	152	\$ 315,114.24	\$ 784,570.15
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CHIAPAS	1	\$ 3,757.05	\$ 9,317.48
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CHIAPAS	100	\$ 1,277,397.00	\$ 1,532,876.40
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	CHIAPAS	9	\$ 88,529.76	\$ 221,324.40
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	CHIAPAS	2	\$ 6,011.28	\$ 12,022.56
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	CHIAPAS	22	\$ 257,883.91	\$ 644,709.78
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	CHIAPAS	62	\$ 428,604.26	\$ 605,636.46
12	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS	CHIAPAS	7	\$ 88,365.82	\$ 220,914.54
12	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS	CHIAPAS	4	\$ 78,747.77	\$ 196,568.86
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	CHIAPAS	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	CHIAPAS	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	CHIAPAS	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.	CHIAPAS	15	\$ 180,338.40	\$ 450,846.00
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.	CHIAPAS	2	\$ 25,829.76	\$ 64,574.40
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	CHIAPAS	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	CHIAPAS	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	CHIAPAS	3	\$ 29,304.99	\$ 72,135.36
15	PROCURADURÍA AGRARIA	CHIAPAS	89	\$ 307,627.25	\$ 682,130.00
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	CHIAPAS	5	\$ 53,350.11	\$ 75,141.00
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CHIAPAS	53	\$ 318,597.84	\$ 796,494.60
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CHIAPAS	25	\$ 162,888.00	\$ 407,220.00
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CHIAPAS	4	\$ 25,829.76	\$ 64,574.40
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CHIAPAS	32	\$ 175,393.84	\$ 436,114.51
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	CHIAPAS	16	\$ 355,867.78	\$ 498,463.44
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHIAPAS	11	\$ 61,164.77	\$ 99,186.12
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	CHIAPAS	6	\$ 86,562.43	\$ 135,253.80
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	CHIAPAS	7	\$ 75,742.13	\$ 120,977.01
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	CHIAPAS	9	\$ 146,074.10	\$ 279,975.37
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	CHIAPAS	3	\$ 6,841.30	\$ 17,103.24
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	CHIAPAS	1	\$ 968.62	\$ 2,421.54
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	CHIAPAS	64	\$ 48,090.24	\$ 96,180.48
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	CHIAPAS	20	\$ 45,084.60	\$ 90,169.20
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	CHIAPAS	3	\$ 7,329.96	\$ 14,659.92
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	CHIAPAS	3	\$ 7,264.62	\$ 14,529.24
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	CHIAPAS	57	\$ 145,623.26	\$ 342,642.96

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	CHIAPAS	1	\$ 135,253.80	\$ 180,338.40
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	CHIAPAS	1	\$ 24,215.40	\$ 32,287.20
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	CHIAPAS	14	\$ 82,053.97	\$ 147,276.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$ 35,630.50	\$ 89,076.24
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$ 38,040.19	\$ 95,100.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$ 38,040.19	\$ 95,100.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$ 35,630.50	\$ 89,076.24
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	2	\$ 71,260.99	\$ 178,152.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	2	\$ 76,080.38	\$ 190,200.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	2	\$ 71,260.99	\$ 178,152.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$ 38,040.19	\$ 95,100.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$ 38,040.19	\$ 95,100.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	4	\$ 142,521.98	\$ 356,304.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$ 38,040.19	\$ 95,100.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	6	\$ 213,782.98	\$ 534,457.44
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$ 38,040.19	\$ 95,100.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	2	\$ 71,260.99	\$ 178,152.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$ 38,040.19	\$ 95,100.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	6	\$ 213,782.98	\$ 534,457.44
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$ 38,040.19	\$ 95,100.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	6	\$ 213,782.98	\$ 534,457.44
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	2	\$ 76,080.38	\$ 190,200.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$ 35,630.50	\$ 89,076.24
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$ 38,040.19	\$ 95,100.48

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	34	\$ 5,574,096.00	\$ 13,935,240.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	4	\$ 281,779.20	\$ 704,448.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	2	\$ 86,562.43	\$ 216,406.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$ 46,493.57	\$ 116,233.92
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$ 43,281.22	\$ 108,203.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	11	\$ 476,093.38	\$ 1,190,233.44
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	6	\$ 259,687.30	\$ 649,218.24
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$ 43,281.22	\$ 108,203.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	9	\$ 389,530.94	\$ 973,827.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	12	\$ 519,374.59	\$ 1,298,436.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	6	\$ 259,687.30	\$ 649,218.24
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$ 46,493.57	\$ 116,233.92
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	8	\$ 346,249.73	\$ 865,624.32
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	21	\$ 908,905.54	\$ 2,272,263.84
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	4	\$ 173,124.86	\$ 432,812.16
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	7	\$ 302,968.51	\$ 757,421.28
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	4	\$ 193,958.02	\$ 484,895.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	2	\$ 86,562.43	\$ 216,406.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	2	\$ 86,562.43	\$ 216,406.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	3	\$ 129,843.65	\$ 324,609.12
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	40	\$ 6,557,760.00	\$ 16,394,400.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	2	\$ 140,889.60	\$ 352,224.00
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CHIAPAS	2	\$ 105,902.02	\$ 264,755.04
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CHIAPAS	2	\$ 185,974.27	\$ 464,935.68

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CHIAPAS	1	\$ 122,691.36	\$ 306,728.40
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CHIAPAS	1	\$ 10,009.03	\$ 24,861.14
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CHIAPAS	3	\$ 16,681.30	\$ 41,026.99
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CHIAPAS	5	\$ 246,462.48	\$ 616,156.20
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CHIAPAS	2	\$ 173,124.86	\$ 432,812.16
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CHIAPAS	1	\$ 123,832.37	\$ 309,580.92
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CHIAPAS	1	\$ 144,270.72	\$ 360,676.80
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CHIAPAS	1	\$ 216,406.08	\$ 541,015.20
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CHIAPAS	9	\$ 50,043.91	\$ 123,080.96
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CHIAPAS	5	\$ 51,847.29	\$ 128,491.11
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CHIAPAS	1	\$ 14,427.07	\$ 36,067.68
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	CHIHUAHUA	8	\$ 144,270.72	\$ 264,496.32
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	CHIHUAHUA	25	\$ 450,846.00	\$ 976,833.00
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	CHIHUAHUA	1	\$ 35,515.92	\$ 48,430.80
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	CHIHUAHUA	13	\$ 191,459.27	\$ 390,733.20
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	CHIHUAHUA	2	\$ 80,718.00	\$ 145,292.40
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	CHIHUAHUA	6	\$ 180,338.40	\$ 225,423.00
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	CHIHUAHUA	1	\$ 40,359.00	\$ 40,359.00
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CHIHUAHUA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CHIHUAHUA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CHIHUAHUA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CHIHUAHUA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	CHIHUAHUA	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CHIHUAHUA	16	\$ 209,848.32	\$ 520,248.96

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CHIHUAHUA	20	\$ 273,240.00	\$ 677,635.20
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CHIHUAHUA	1	\$ 12,034.32	\$ 17,904.72
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	CHIHUAHUA	88	\$ 3,778,893.89	\$ 9,447,234.72
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	CHIHUAHUA	52	\$ 843,983.71	\$ 2,102,144.62
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	CHIHUAHUA	2	\$ 2,103.95	\$ 5,109.59
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	CHIHUAHUA	12	\$ 305,730.43	\$ 764,326.08
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	CHIHUAHUA	9	\$ 108,837.22	\$ 272,093.04
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CHIHUAHUA	59	\$ 531,998.28	\$ 1,329,995.70
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CHIHUAHUA	120	\$ 1,623,045.60	\$ 1,947,654.72
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CHIHUAHUA	2	\$ 32,287.20	\$ 38,744.64
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	CHIHUAHUA	7	\$ 68,856.48	\$ 172,141.20
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	CHIHUAHUA	8	\$ 78,693.12	\$ 196,732.80
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	CHIHUAHUA	4	\$ 12,022.56	\$ 24,045.12
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	CHIHUAHUA	3	\$ 9,016.92	\$ 18,033.84
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	CHIHUAHUA	15	\$ 162,304.56	\$ 405,761.40
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	CHIHUAHUA	30	\$ 608,642.10	\$ 852,098.94
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	CHIHUAHUA	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	CHIHUAHUA	2	\$ 3,874.46	\$ 4,843.08
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	CHIHUAHUA	3	\$ 5,410.15	\$ 6,762.69
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	CHIHUAHUA	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	CHIHUAHUA	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	CHIHUAHUA	6	\$ 58,609.98	\$ 144,270.72
15	PROCURADURÍA AGRARIA	CHIHUAHUA	20	\$ 105,197.40	\$ 258,485.04

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	CHIHUAHUA	4	\$ 42,680.09	\$ 60,112.80
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CHIHUAHUA	34	\$ 204,383.52	\$ 510,958.80
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CHIHUAHUA	14	\$ 68,435.76	\$ 171,078.01
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CHIHUAHUA	2	\$ 9,671.95	\$ 24,179.88
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	CHIHUAHUA	77	\$ 1,472,763.60	\$ 3,681,909.00
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	CHIHUAHUA	33	\$ 251,840.16	\$ 629,600.40
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CHIHUAHUA	21	\$ 227,093.54	\$ 566,178.56
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	CHIHUAHUA	28	\$ 260,889.55	\$ 364,053.92
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHIHUAHUA	10	\$ 105,197.40	\$ 165,310.20
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	CHIHUAHUA	9	\$ 90,620.05	\$ 148,779.18
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	CHIHUAHUA	9	\$ 146,074.10	\$ 279,975.37
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	CHIHUAHUA	4	\$ 67,803.12	\$ 135,606.24
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	CHIHUAHUA	16	\$ 48,090.24	\$ 60,112.80
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	CHIHUAHUA	1	\$ 24,215.40	\$ 27,444.12
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	CHIHUAHUA	21	\$ 56,806.60	\$ 142,016.49
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	CHIHUAHUA	11	\$ 62,817.88	\$ 99,186.12
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 24,655.68	\$ 61,639.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 22,514.98	\$ 56,287.44
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 50,485.44	\$ 126,213.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	2	\$ 93,994.56	\$ 234,986.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 54,946.94	\$ 137,367.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	4	\$ 204,602.11	\$ 511,505.28
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 131,155.20	\$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 131,155.20	\$ 327,888.00

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 131,155.20	\$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 131,155.20	\$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 131,155.20	\$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 131,155.20	\$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 131,155.20	\$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 131,155.20	\$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 131,155.20	\$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 131,155.20	\$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 131,155.20	\$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	4	\$ 153,014.40	\$ 382,536.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	9	\$ 491,832.00	\$ 1,229,580.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	5	\$ 262,310.40	\$ 655,776.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	3	\$ 134,434.08	\$ 336,085.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	4	\$ 153,014.40	\$ 382,536.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	6	\$ 229,521.60	\$ 573,804.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	6	\$ 557,409.60	\$ 1,393,524.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	13	\$ 369,420.48	\$ 923,551.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	4	\$ 234,816.00	\$ 587,040.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 71,479.58	\$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 71,479.58	\$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 83,392.85	\$ 208,482.12
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 179,164.61	\$ 447,911.52
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 71,479.58	\$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 71,479.58	\$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 71,479.58	\$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 41,696.42	\$ 104,241.06
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 41,696.42	\$ 104,241.06
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 71,479.58	\$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 61,948.97	\$ 154,872.43
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 71,479.58	\$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 95,306.11	\$ 238,265.28
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 41,696.42	\$ 104,241.06
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 71,479.58	\$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 71,479.58	\$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 71,479.58	\$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 191,962.08	\$ 479,905.20

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 71,479.58	\$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 95,306.11	\$ 238,265.28
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 71,479.58	\$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 71,479.58	\$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 71,479.58	\$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 71,479.58	\$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 191,962.08	\$ 479,905.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 35,739.79	\$ 89,349.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 71,479.58	\$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 191,962.08	\$ 479,905.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 71,479.58	\$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 35,739.79	\$ 89,349.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 35,739.79	\$ 89,349.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 47,653.06	\$ 119,132.64
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 47,653.06	\$ 119,132.64
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 95,306.11	\$ 238,265.28

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 95,306.11	\$ 238,265.28
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 95,306.11	\$ 238,265.28
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 41,696.42	\$ 104,241.06
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 41,696.42	\$ 104,241.06
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 35,739.79	\$ 89,349.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 71,479.58	\$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 71,479.58	\$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 41,696.42	\$ 104,241.06
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 179,164.61	\$ 447,911.52
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 179,164.61	\$ 447,911.52
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 179,164.61	\$ 447,911.52
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 95,306.11	\$ 238,265.28
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 59,566.32	\$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 71,479.58	\$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$ 71,479.58	\$ 178,698.96
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CHIHUAHUA	3	\$ 97,830.22	\$ 244,091.23
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CHIHUAHUA	1	\$ 92,987.14	\$ 232,467.84
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CHIHUAHUA	1	\$ 29,865.66	\$ 74,583.43
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CHIHUAHUA	3	\$ 16,681.30	\$ 41,026.99
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CHIHUAHUA	13	\$ 443,482.18	\$ 984,647.66
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CHIHUAHUA	6	\$ 519,374.59	\$ 1,298,436.48

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CHIHUAHUA	2	\$ 8,415.79	\$ 21,039.48
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CHIHUAHUA	16	\$ 88,966.94	\$ 218,810.59
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CHIHUAHUA	1	\$ 10,369.46	\$ 25,698.22
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CHIHUAHUA	1	\$ 11,722.00	\$ 29,154.71
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CHIHUAHUA	1	\$ 4,035.90	\$ 10,009.03
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CHIHUAHUA	136	\$ 806,916.75	\$ 2,006,674.56
2	OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	CIUDAD DE MÉXICO	69	\$ 725,862.06	\$ 1,451,724.12
2	OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	CIUDAD DE MÉXICO	6	\$ 67,803.12	\$ 135,606.24
4	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	1,050	\$ 39,449,025.00	\$ 55,228,635.00
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	340	\$ 3,576,711.60	\$ 8,941,779.00
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	30	\$ 342,064.80	\$ 855,162.00
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$ 33,901.56	\$ 84,753.90
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	6	\$ 63,118.44	\$ 157,796.10
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$ 31,559.22	\$ 78,898.05
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$ 31,559.22	\$ 78,898.05
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	12	\$ 144,270.72	\$ 360,676.80
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,914.88	\$ 32,287.20
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	26	\$ 273,513.24	\$ 683,783.10
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	106	\$ 2,230,184.88	\$ 5,575,462.20
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	CIUDAD DE MÉXICO	31	\$ 298,159.49	\$ 745,398.72
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	CIUDAD DE MÉXICO	9	\$ 129,843.65	\$ 324,609.12
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	CIUDAD DE MÉXICO	4	\$ 96,180.48	\$ 240,451.20
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 17,757.96	\$ 35,515.92
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	20	\$ 360,676.80	\$ 601,128.00
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 48,430.80	\$ 64,574.40
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	12	\$ 216,406.08	\$ 396,744.48

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	44	\$ 793,488.96	\$ 1,851,474.24
6	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	CIUDAD DE MÉXICO	30	\$ 360,676.80	\$ 631,184.40
6	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	16	\$ 144,270.72	\$ 240,451.20
6	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 18,033.84	\$ 30,056.40
6	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 4,886.64	\$ 9,773.28
6	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 9,016.92	\$ 15,028.20
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	89	\$ 1,605,011.76	\$ 2,675,019.60
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (FONADIN)	CIUDAD DE MÉXICO	20	\$ 360,676.80	\$ 601,128.00
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	37	\$ 272,461.27	\$ 672,812.51
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	8	\$ 71,670.72	\$ 165,494.21
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	28	\$ 206,186.90	\$ 504,947.52
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	13	\$ 123,821.41	\$ 295,912.19
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,883.56
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,883.56
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,883.56
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,883.56
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,883.56
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,883.56
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,883.56
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,883.56
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,883.56
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,883.56
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,883.56
6	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	CIUDAD DE MÉXICO	19	\$ 84,518.60	\$ 211,296.49
6	COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	CIUDAD DE MÉXICO	5	\$ 21,039.48	\$ 52,598.70

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
6	COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 16,288.80	\$ 40,722.00
6	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 78,186.24	\$ 195,465.60
6	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	CIUDAD DE MÉXICO	15	\$ 78,898.05	\$ 105,948.81
6	FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 12,022.56	\$ 30,056.40
6	FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 13,031.04	\$ 24,433.20
6	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	CIUDAD DE MÉXICO	17	\$ 97,082.17	\$ 242,705.43
6	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	CIUDAD DE MÉXICO	7	\$ 26,299.35	\$ 63,118.44
6	LOTERÍA NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	46	\$ 566,863.70	\$ 1,410,246.29
6	LOTERÍA NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 26,475.50	\$ 65,865.89
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	14	\$ 117,821.09	\$ 294,552.72
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 3,306.20	\$ 4,508.46
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 1,775.80	\$ 2,421.54
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	CIUDAD DE MÉXICO	31	\$ 93,174.84	\$ 186,349.68
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	CIUDAD DE MÉXICO	103	\$ 773,952.30	\$ 1,238,323.68
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	CIUDAD DE MÉXICO	4	\$ 32,287.20	\$ 51,659.52
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	CIUDAD DE MÉXICO	16	\$ 192,360.96	\$ 360,676.80
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$ 36,067.68	\$ 67,626.90
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	CIUDAD DE MÉXICO	7	\$ 157,796.10	\$ 305,072.46
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	CIUDAD DE MÉXICO	9	\$ 473,388.30	\$ 807,465.19
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CIUDAD DE MÉXICO	279	\$ 3,278,060.28	\$ 8,157,033.72
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CIUDAD DE MÉXICO	25	\$ 293,520.00	\$ 726,462.00
7	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	CIUDAD DE MÉXICO	33	\$ 240,526.34	\$ 601,315.85
7	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 9,994.50	\$ 24,983.84
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$ 32,448.64	\$ 80,879.44
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	56	\$ 471,284.35	\$ 1,169,795.09
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	CIUDAD DE MÉXICO	5	\$ 11,271.15	\$ 27,802.17

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
8	INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA	CIUDAD DE MÉXICO	132	\$ 2,380,466.88	\$ 3,570,700.32
8	INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	9	\$ 135,253.80	\$ 189,355.32
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CIUDAD DE MÉXICO	14	\$ 126,236.88	\$ 315,592.20
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CIUDAD DE MÉXICO	67	\$ 1,087,440.55	\$ 2,718,601.38
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CIUDAD DE MÉXICO	11	\$ 238,046.69	\$ 595,116.72
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CIUDAD DE MÉXICO	4	\$ 28,253.02	\$ 70,331.98
8	SEGALMEX	CIUDAD DE MÉXICO	400	\$ 19,236,096.00	\$ 48,090,240.00
8	SEGALMEX	CIUDAD DE MÉXICO	65	\$ 5,036,803.20	\$ 12,592,008.00
8	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	CIUDAD DE MÉXICO	6	\$ 39,674.45	\$ 99,186.12
8	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	CIUDAD DE MÉXICO	53	\$ 461,966.87	\$ 1,154,917.17
8	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	CIUDAD DE MÉXICO	345	\$ 7,466,009.76	\$ 18,665,024.40
8	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	CIUDAD DE MÉXICO	213	\$ 4,718,539.58	\$ 11,796,348.96
8	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	CIUDAD DE MÉXICO	71	\$ 1,650,521.66	\$ 4,126,304.16
9	AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO	CIUDAD DE MÉXICO	7	\$ 67,326.34	\$ 139,912.54
9	ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 60,112.80	\$ 90,169.20
9	ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 24,433.20	\$ 48,866.40
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CIUDAD DE MÉXICO	8	\$ 27,121.25	\$ 65,865.89
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CIUDAD DE MÉXICO	160	\$ 577,082.88	\$ 1,442,707.20
10	COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA	CIUDAD DE MÉXICO	7	\$ 22,017.82	\$ 55,007.72
10	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	CIUDAD DE MÉXICO	6	\$ 36,067.68	\$ 45,084.60
10	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	CIUDAD DE MÉXICO	37	\$ 111,208.68	\$ 272,461.27
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	CIUDAD DE MÉXICO	98	\$ 294,552.72	\$ 589,105.44
11	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	100	\$ 285,535.80	\$ 691,297.20
11	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 13,560.62	\$ 32,287.20
11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	55	\$ 281,027.34	\$ 686,037.33
11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	12	\$ 86,004.86	\$ 215,012.16

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
11	COLEGIO DE BACHILLERES	CIUDAD DE MÉXICO	23	\$ 87,449.10	\$ 218,622.74
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	CIUDAD DE MÉXICO	73	\$ 421,868.90	\$ 583,435.71
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	CIUDAD DE MÉXICO	10	\$ 62,079.48	\$ 85,854.60
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 1,844.37	\$ 2,459.16
11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	CIUDAD DE MÉXICO	8	\$ 46,034.38	\$ 115,079.94
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	CIUDAD DE MÉXICO	20	\$ 117,219.96	\$ 288,541.44
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	CIUDAD DE MÉXICO	7	\$ 26,299.35	\$ 63,118.44
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 5,165.95	\$ 12,914.88
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	CIUDAD DE MÉXICO	17	\$ 53,650.67	\$ 74,089.03
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 24,215.40	\$ 33,901.56
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	CIUDAD DE MÉXICO	20	\$ 51,095.88	\$ 69,129.72
11	FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	CIUDAD DE MÉXICO	8	\$ 111,809.81	\$ 162,304.56
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	4	\$ 36,067.68	\$ 72,135.36
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 10,519.74	\$ 24,045.12
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 15,028.20	\$ 33,062.04
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 16,143.60	\$ 32,287.20
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	4	\$ 75,141.00	\$ 144,270.72
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 13,525.38	\$ 27,050.76
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 15,028.20	\$ 30,056.40
11	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	CIUDAD DE MÉXICO	76	\$ 913,714.56	\$ 1,142,143.20
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CIUDAD DE MÉXICO	49	\$ 589,105.44	\$ 1,178,210.88
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CIUDAD DE MÉXICO	9	\$ 116,233.92	\$ 232,467.84
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CIUDAD DE MÉXICO	18	\$ 432,812.16	\$ 541,015.20
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CIUDAD DE MÉXICO	16	\$ 516,595.20	\$ 619,914.24
11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	580	\$ 3,137,888.16	\$ 7,844,720.40
11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	4	\$ 46,911.74	\$ 117,279.36

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	113	\$ 1,605,319.58	\$ 4,013,298.96
11	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 44,028.63	\$ 110,047.13
11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	CIUDAD DE MÉXICO	233	\$ 980,439.77	\$ 2,451,099.42
11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	CIUDAD DE MÉXICO	7	\$ 55,372.55	\$ 137,866.34
11	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$ 37,871.06	\$ 94,677.66
11	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
11	XE-IPN CANAL 11	CIUDAD DE MÉXICO	60	\$ 1,036,945.80	\$ 2,524,737.60
11	XE-IPN CANAL 11	CIUDAD DE MÉXICO	5	\$ 44,394.90	\$ 108,969.30
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	26	\$ 179,737.27	\$ 195,366.60
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	7	\$ 39,551.82	\$ 45,202.08
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 1,937.23	\$ 2,421.54
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 1,937.23	\$ 2,421.54
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 1,937.23	\$ 2,421.54
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 1,937.23	\$ 2,421.54
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 1,937.23	\$ 2,421.54
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 1,937.23	\$ 2,421.54
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	CIUDAD DE MÉXICO	12	\$ 135,253.80	\$ 180,338.40

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,107.70	\$ 16,143.60
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	10	\$ 49,183.20	\$ 122,958.00
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 10,566.72	\$ 26,416.80
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CIUDAD DE MÉXICO	17	\$ 61,315.06	\$ 153,287.64
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 6,457.44	\$ 16,143.60
12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	CIUDAD DE MÉXICO	19	\$ 125,635.75	\$ 251,271.50
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	CIUDAD DE MÉXICO	14	\$ 33,271.40	\$ 44,087.10
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 4,892.00	\$ 6,604.20
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	CIUDAD DE MÉXICO	27	\$ 142,016.49	\$ 162,304.56
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	CIUDAD DE MÉXICO	11	\$ 14,877.92	\$ 16,531.02
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$ 3,390.16	\$ 4,358.77
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 15,479.05	\$ 19,236.10
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 15,479.05	\$ 19,236.10
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 15,479.05	\$ 19,386.38
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 15,479.05	\$ 19,386.38
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 15,479.05	\$ 19,386.38
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 15,479.05	\$ 19,386.38
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 9,467.77	\$ 11,872.28
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 9,618.05	\$ 12,022.56
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 6,011.28	\$ 7,514.10
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 4,809.02	\$ 6,011.28
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 25,247.38	\$ 31,559.22
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 25,247.38	\$ 31,559.22
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 14,427.07	\$ 18,033.84
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	CIUDAD DE MÉXICO	8	\$ 96,180.48	\$ 240,451.20
12	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	15	\$ 230,833.15	\$ 577,082.88

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	5	\$ 60,112.80	\$ 97,683.30
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	5	\$ 60,112.80	\$ 97,683.30
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,914.88	\$ 20,986.68
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,022.56	\$ 19,536.66
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	5	\$ 150,282.00	\$ 375,705.00
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	4	\$ 48,090.24	\$ 78,146.64
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$ 36,067.68	\$ 58,609.98
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	7	\$ 84,157.92	\$ 136,756.62
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,022.56	\$ 19,536.66
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 7,514.10	\$ 15,028.20
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 6,011.28	\$ 10,519.74
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 6,011.28	\$ 10,519.74
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 6,011.28	\$ 10,519.74
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 7,514.10	\$ 13,525.38
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	7	\$ 62,066.47	\$ 136,756.62
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$ 36,067.68	\$ 58,609.98
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 24,045.12	\$ 39,073.32
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,022.56	\$ 19,536.66
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	8	\$ 96,180.48	\$ 156,293.28
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,914.88	\$ 20,986.68
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	4	\$ 33,062.04	\$ 45,084.60
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 9,016.92	\$ 18,033.84
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 10,369.46	\$ 19,536.66
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	10	\$ 90,169.20	\$ 180,338.40
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	6	\$ 54,101.52	\$ 108,203.04
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$ 27,050.76	\$ 54,101.52

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	5	\$ 45,084.60	\$ 90,169.20
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 9,016.92	\$ 18,033.84
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 9,016.92	\$ 18,033.84
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 9,016.92	\$ 18,033.84
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 9,016.92	\$ 18,033.84
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 4,508.46	\$ 9,016.92
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 4,508.46	\$ 9,016.92
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 4,508.46	\$ 6,762.69
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 4,508.46	\$ 9,016.92
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 4,508.46	\$ 6,762.69
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 7,514.10	\$ 15,028.20
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 7,514.10	\$ 15,028.20
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 4,508.46	\$ 10,519.74
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 9,016.92	\$ 13,525.38
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	7	\$ 315,592.20	\$ 525,987.00
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 9,016.92	\$ 18,033.84
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,022.56	\$ 24,045.12
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 5,650.26	\$ 5,650.26
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	17	\$ 178,835.58	\$ 344,897.19
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 60,112.80	\$ 120,225.60
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 16,143.60	\$ 21,793.86
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	8	\$ 62,517.31	\$ 144,270.72
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$ 40,576.14	\$ 81,152.28
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	4	\$ 48,090.24	\$ 81,152.28
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,914.88	\$ 21,793.86
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$ 15,779.61	\$ 30,206.68

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	5	\$ 40,576.14	\$ 75,141.00
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 6,011.28	\$ 12,022.56
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	7	\$ 94,677.66	\$ 189,355.32
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	5	\$ 45,084.60	\$ 90,169.20
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 30,056.40	\$ 37,570.50
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 25,547.94	\$ 31,559.22
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 25,547.94	\$ 31,559.22
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 25,547.94	\$ 31,559.22
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 20,288.07	\$ 22,542.30
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 20,288.07	\$ 22,542.30
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 20,288.07	\$ 22,542.30
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 20,288.07	\$ 22,542.30
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$ 16,230.46	\$ 40,576.14
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	6	\$ 72,135.36	\$ 108,203.04
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 43,587.72	\$ 77,489.28
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	5	\$ 60,112.80	\$ 97,683.30
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 24,045.12	\$ 39,073.32
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	5	\$ 60,112.80	\$ 97,683.30
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 9,016.92	\$ 12,022.56
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 9,016.92	\$ 12,022.56
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,022.56	\$ 15,028.20
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,022.56	\$ 15,028.20
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,022.56	\$ 15,028.20
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,022.56	\$ 15,028.20
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,022.56	\$ 15,028.20
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,022.56	\$ 15,028.20

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,022.56	\$ 15,028.20
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,022.56	\$ 15,028.20
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,022.56	\$ 15,028.20
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,022.56	\$ 15,028.20
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	9	\$ 108,203.04	\$ 135,253.80
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 15,028.20	\$ 37,570.50
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 15,028.20	\$ 22,542.30
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	58	\$ 418,385.09	\$ 1,045,962.72
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	11	\$ 85,238.21	\$ 213,095.52
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$ 31,559.22	\$ 40,576.14
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 4,508.46	\$ 4,508.46
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	5	\$ 45,084.60	\$ 84,157.92
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	63	\$ 852,098.94	\$ 1,704,197.88
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,914.88	\$ 21,793.86
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$ 13,525.38	\$ 31,559.22
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$ 45,084.60	\$ 90,169.20
12	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	6	\$ 27,050.76	\$ 63,118.44
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CIUDAD DE MÉXICO	156	\$ 3,985,478.64	\$ 5,860,998.00
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CIUDAD DE MÉXICO	119	\$ 3,040,204.86	\$ 4,470,889.50
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CIUDAD DE MÉXICO	8	\$ 202,763.62	\$ 258,297.60
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CIUDAD DE MÉXICO	9	\$ 228,109.07	\$ 290,584.80
13	F. UNIVERSIDAD MARITIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	19	\$ 219,735.91	\$ 547,792.34
13	F. UNIVERSIDAD MARITIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	4	\$ 30,995.71	\$ 77,489.28
13	F. UNIVERSIDAD MARITIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	21	\$ 142,016.49	\$ 347,151.42
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 15,629.33	\$ 38,772.76
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 21,039.48	\$ 51,997.57

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 13,976.23	\$ 34,865.42
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	CIUDAD DE MÉXICO	4	\$ 42,078.96	\$ 103,995.14
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 13,976.23	\$ 34,865.42
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 27,952.45	\$ 69,730.85
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 27,952.45	\$ 69,730.85
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 13,976.23	\$ 34,865.42
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 34,865.42	\$ 86,863.00
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 27,952.45	\$ 69,730.85
14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	CIUDAD DE MÉXICO	4	\$ 2,224.31	\$ 5,560.78
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	CIUDAD DE MÉXICO	100	\$ 541,015.20	\$ 1,352,538.00
14	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	CIUDAD DE MÉXICO	11	\$ 105,798.53	\$ 261,190.12
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	13	\$ 125,034.62	\$ 312,586.56
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	6	\$ 210,475.95	\$ 430,519.00
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$ 18,033.84	\$ 31,559.22
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	CIUDAD DE MÉXICO	26	\$ 281,327.90	\$ 703,319.76
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 23,455.87	\$ 58,639.68
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 9,768.33	\$ 24,045.12
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	CIUDAD DE MÉXICO	4	\$ 39,073.32	\$ 96,180.48
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	CIUDAD DE MÉXICO	14	\$ 136,756.62	\$ 336,631.68
15	PROCURADURÍA AGRARIA	CIUDAD DE MÉXICO	7	\$ 22,091.45	\$ 46,286.86
15	PROCURADURÍA AGRARIA	CIUDAD DE MÉXICO	16	\$ 411,171.55	\$ 937,759.68
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	189	\$ 565,607.00	\$ 1,414,017.00
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	CIUDAD DE MÉXICO	41	\$ 554,540.58	\$ 1,109,081.16
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$ 32,010.07	\$ 45,084.60
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	CIUDAD DE MÉXICO	7	\$ 74,690.15	\$ 105,197.40

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	CIUDAD DE MÉXICO	5	\$ 53,350.11	\$ 75,141.00
16	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS	CIUDAD DE MÉXICO	15	\$ 135,253.80	\$ 338,134.50
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CIUDAD DE MÉXICO	10	\$ 60,112.80	\$ 150,282.00
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$ 19,742.03	\$ 49,355.06
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	CIUDAD DE MÉXICO	350	\$ 6,598,746.00	\$ 16,449,048.00
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	CIUDAD DE MÉXICO	150	\$ 3,037,932.00	\$ 7,572,816.00
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CIUDAD DE MÉXICO	34	\$ 302,198.85	\$ 755,497.29
16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	CIUDAD DE MÉXICO	17	\$ 210,004.07	\$ 525,010.17
16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$ 9,230.91	\$ 23,077.28
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	CIUDAD DE MÉXICO	27	\$ 369,242.87	\$ 512,900.65
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CIUDAD DE MÉXICO	100	\$ 976,833.00	\$ 1,352,538.00
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CIUDAD DE MÉXICO	4	\$ 211,754.40	\$ 247,589.76
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$ 62,960.04	\$ 67,803.12
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CIUDAD DE MÉXICO	17	\$ 232,531.90	\$ 258,837.53
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	CIUDAD DE MÉXICO	32	\$ 144,270.72	\$ 288,541.44
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	CIUDAD DE MÉXICO	10	\$ 45,084.60	\$ 90,169.20
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	CIUDAD DE MÉXICO	12	\$ 27,050.76	\$ 54,101.52
18	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	CIUDAD DE MÉXICO	21	\$ 85,841.08	\$ 214,602.70
18	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 8,782.12	\$ 21,955.30
18	SECRETARÍA DE ENERGÍA	CIUDAD DE MÉXICO	50	\$ 249,468.12	\$ 623,670.30
20	INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	13	\$ 46,887.98	\$ 117,219.96
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	CIUDAD DE MÉXICO	8	\$ 87,764.69	\$ 131,045.90
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	5	\$ 30,056.40	\$ 75,141.00
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 13,031.04	\$ 32,577.60
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	CIUDAD DE MÉXICO	8	\$ 155,069.38	\$ 387,021.89
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	CIUDAD DE MÉXICO	26	\$ 289,142.57	\$ 722,856.42

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 16,789.34	\$ 41,973.36
21	SECRETARÍA DE TURISMO	CIUDAD DE MÉXICO	28	\$ 374,923.53	\$ 534,402.79
21	SECRETARÍA DE TURISMO	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 21,309.55	\$ 39,067.51
21	SECRETARÍA DE TURISMO	CIUDAD DE MÉXICO	360	\$ 17,853,501.60	\$ 33,001,927.20
27	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	CIUDAD DE MÉXICO	24	\$ 208,373.24	\$ 520,970.12
27	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$ 71,594.42	\$ 178,973.82
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	CIUDAD DE MÉXICO	59	\$ 478,798.45	\$ 797,997.42
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	CIUDAD DE MÉXICO	5	\$ 52,598.70	\$ 81,903.69
36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	CIUDAD DE MÉXICO	847	\$ 12,092,441.13	\$ 12,347,018.84
36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	CIUDAD DE MÉXICO	4	\$ 107,193.50	\$ 165,310.46
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	82	\$ 1,330,897.39	\$ 2,563,209.79
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	8	\$ 135,606.24	\$ 271,212.48
36	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	CIUDAD DE MÉXICO	217	\$ 1,375,000.00	\$ 3,437,500.00
36	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	CIUDAD DE MÉXICO	8	\$ 127,439.14	\$ 177,933.89
37	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	CIUDAD DE MÉXICO	22	\$ 132,248.16	\$ 247,965.30
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 10,519.74	\$ 15,028.20
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 15,028.20	\$ 18,033.84
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	12	\$ 61,315.06	\$ 149,680.87
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 4,358.77	\$ 10,816.21
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	9	\$ 36,649.80	\$ 90,891.50
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	4	\$ 2,582.98	\$ 6,457.44
38	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	CIUDAD DE MÉXICO	16	\$ 57,708.29	\$ 139,461.70
38	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 9,284.62	\$ 23,130.10
38	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	20	\$ 751,410.00	\$ 1,803,384.00
38	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	CIUDAD DE MÉXICO	11	\$ 72,135.00	\$ 120,226.00
45	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	CIUDAD DE MÉXICO	12	\$ 72,135.36	\$ 176,731.63

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
46	COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS	CIUDAD DE MÉXICO	11	\$ 99,186.12	\$ 198,372.24
47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	6	\$ 18,033.84	\$ 45,084.60
47	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	CIUDAD DE MÉXICO	44	\$ 495,930.60	\$ 1,229,907.89
47	COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	9	\$ 71,684.51	\$ 178,535.02
47	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	CIUDAD DE MÉXICO	28	\$ 126,236.88	\$ 210,394.80
47	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 8,071.80	\$ 12,914.88
47	INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	CIUDAD DE MÉXICO	4	\$ 42,078.96	\$ 105,197.40
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 7,964.95	\$ 19,686.94
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	CIUDAD DE MÉXICO	29	\$ 230,983.43	\$ 570,921.32
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	CIUDAD DE MÉXICO	18	\$ 158,327.14	\$ 384,089.90
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 8,717.54	\$ 21,148.12
47	NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 24,045.12	\$ 60,112.80
47	PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE	CIUDAD DE MÉXICO	68	\$ 613,150.56	\$ 1,481,780.52
47	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 9,167.20	\$ 17,582.99
47	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 9,936.17	\$ 17,917.68
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	CIUDAD DE MÉXICO	26	\$ 664,246.44	\$ 976,833.00
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 12,914.88	\$ 32,287.20
47	SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO	CIUDAD DE MÉXICO	60	\$ 1,514,842.56	\$ 2,109,959.28
48	CENTRO DE CAPACITACIÓN CINEMATOGRAFICA, A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	7	\$ 63,591.83	\$ 157,953.90
48	FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	CIUDAD DE MÉXICO	14	\$ 242,830.50	\$ 607,076.25
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	CIUDAD DE MÉXICO	13	\$ 76,192.97	\$ 136,756.62
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$ 15,982.16	\$ 32,448.64
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	CIUDAD DE MÉXICO	9	\$ 54,101.52	\$ 101,440.35
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	CIUDAD DE MÉXICO	187	\$ 1,264,623.03	\$ 2,248,218.72
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	CIUDAD DE MÉXICO	8	\$ 42,619.10	\$ 86,529.70
48	SECRETARÍA DE CULTURA	CIUDAD DE MÉXICO	98	\$ 957,296.34	\$ 2,385,877.03

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
48	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 11,271.15	\$ 22,542.30
48	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 7,514.10	\$ 15,028.20
48	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 8,144.40	\$ 16,288.80
48	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 11,271.15	\$ 15,028.20
48	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,216.60	\$ 16,288.80
48	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 11,271.15	\$ 15,028.20
48	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 11,271.15	\$ 15,028.20
48	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,216.60	\$ 24,433.20
48	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,107.70	\$ 24,215.40
48	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 7,514.10	\$ 15,028.20
48	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 11,271.15	\$ 15,028.20
48	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,107.70	\$ 16,143.60
48	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,107.70	\$ 16,143.60
48	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,107.70	\$ 16,143.60
48	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,107.70	\$ 16,143.60
48	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 12,107.70	\$ 16,143.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 43,718.40	\$ 109,296.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 65,577.60	\$ 163,944.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 49,183.20	\$ 122,958.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 49,183.20	\$ 122,958.00
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	19	\$ 343,535.81	\$ 858,839.52
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	5	\$ 163,050.36	\$ 406,818.72
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	5	\$ 50,045.16	\$ 124,305.72
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	12	\$ 133,669.01	\$ 331,266.67
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 44,233.46	\$ 110,422.22
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	12	\$ 358,387.92	\$ 895,001.18
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	31	\$ 172,373.45	\$ 423,945.52

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 16,831.58	\$ 42,078.96
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	76	\$ 2,307,129.26	\$ 5,756,401.73
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 41,177.27	\$ 102,792.89
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	9	\$ 595,116.72	\$ 1,487,791.80
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 5,710.72	\$ 13,825.94
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	19	\$ 79,950.02	\$ 199,875.06
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 4,508.46	\$ 11,271.15
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$ 14,877.92	\$ 36,518.53
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	207	\$ 1,151,009.84	\$ 2,830,862.03
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	25	\$ 240,451.20	\$ 601,128.00
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	33	\$ 342,192.11	\$ 848,041.33
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 11,722.00	\$ 29,154.71
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	32	\$ 461,666.30	\$ 1,154,165.76
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 33,663.17	\$ 84,157.92
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	10	\$ 174,327.12	\$ 435,817.80
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 38,472.19	\$ 96,180.48
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 34,264.30	\$ 85,360.18
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 10,369.46	\$ 25,698.22
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$ 97,830.22	\$ 244,091.23
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	1	\$ 4,358.77	\$ 10,654.78
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$ 91,070.89	\$ 227,226.38
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 11,120.87	\$ 27,351.32
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	COAHUILA	9	\$ 270,507.60	\$ 338,134.50
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	COAHUILA	3	\$ 121,077.00	\$ 290,584.80
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	COAHUILA	16	\$ 235,642.18	\$ 480,902.40
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	COAHUILA	1	\$ 32,287.20	\$ 48,430.80

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	COAHUILA	11	\$ 297,558.36	\$ 413,275.50
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	COAHUILA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	COAHUILA	2	\$ 14,727.64	\$ 35,466.55
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	COAHUILA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	COAHUILA	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	COAHUILA	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	COAHUILA	29	\$ 388,274.04	\$ 966,723.12
8	COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS	COAHUILA	20	\$ 236,459.30	\$ 591,148.25
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	COAHUILA	50	\$ 1,985,662.80	\$ 4,956,085.20
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	COAHUILA	62	\$ 987,653.30	\$ 2,469,133.26
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	COAHUILA	3	\$ 3,155.92	\$ 7,664.38
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	COAHUILA	3	\$ 3,155.92	\$ 7,664.38
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	COAHUILA	20	\$ 293,520.00	\$ 733,800.00
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	COAHUILA	4	\$ 9,392.64	\$ 23,481.60
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COAHUILA	39	\$ 433,713.85	\$ 1,084,284.63
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	COAHUILA	65	\$ 1,015,906.32	\$ 2,539,765.80
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	COAHUILA	34	\$ 515,949.46	\$ 1,289,873.64
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COAHUILA	71	\$ 106,700.22	\$ 249,429.09
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	COAHUILA	11	\$ 108,203.04	\$ 270,507.60
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	COAHUILA	6	\$ 18,033.84	\$ 36,067.68
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	COAHUILA	5	\$ 30,056.40	\$ 75,141.00
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	COAHUILA	1	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	COAHUILA	1	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	COAHUILA	1	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	COAHUILA	1	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	COAHUILA	16	\$ 168,315.84	\$ 238,046.69

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	COAHUILA	3	\$ 5,410.15	\$ 6,762.69
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	COAHUILA	3	\$ 5,410.15	\$ 6,762.69
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	COAHUILA	2	\$ 34,865.42	\$ 86,863.00
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	COAHUILA	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	COAHUILA	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	COAHUILA	2	\$ 19,536.66	\$ 48,090.24
15	PROCURADURÍA AGRARIA	COAHUILA	23	\$ 134,802.95	\$ 331,822.66
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	COAHUILA	4	\$ 42,680.09	\$ 60,112.80
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	COAHUILA	39	\$ 234,439.92	\$ 586,099.80
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	COAHUILA	18	\$ 117,279.36	\$ 293,198.40
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	COAHUILA	11	\$ 55,120.71	\$ 137,801.77
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	COAHUILA	42	\$ 186,652.23	\$ 466,630.68
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	COAHUILA	16	\$ 129,843.65	\$ 178,312.13
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COAHUILA	9	\$ 183,945.17	\$ 236,694.15
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	COAHUILA	8	\$ 96,180.48	\$ 156,293.28
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	COAHUILA	7	\$ 113,613.19	\$ 217,758.62
38	CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V.	COAHUILA	145	\$ 1,307,453.40	\$ 3,268,633.50
38	CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V.	COAHUILA	7	\$ 36,486.91	\$ 91,217.28
38	CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V.	COAHUILA	1	\$ 3,228.72	\$ 8,071.80
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	COAHUILA	5	\$ 27,050.76	\$ 45,084.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	1	\$ 54,648.00	\$ 136,620.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	1	\$ 58,704.00	\$ 146,760.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	1	\$ 54,648.00	\$ 136,620.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	1	\$ 58,704.00	\$ 146,760.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	1	\$ 54,648.00	\$ 136,620.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	1	\$ 58,704.00	\$ 146,760.00

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	5	\$ 245,916.00	\$ 614,790.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	4	\$ 196,732.80	\$ 491,832.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	4	\$ 196,732.80	\$ 491,832.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	1	\$ 76,507.20	\$ 191,268.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	1	\$ 87,436.80	\$ 218,592.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	4	\$ 349,747.20	\$ 874,368.00
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	COAHUILA	2	\$ 65,220.14	\$ 162,727.49
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	COAHUILA	1	\$ 61,345.68	\$ 153,364.20
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	COAHUILA	1	\$ 92,987.14	\$ 232,467.84
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	COAHUILA	1	\$ 103,319.04	\$ 258,297.60
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	COAHUILA	1	\$ 129,148.80	\$ 322,872.00
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	COAHUILA	1	\$ 154,978.56	\$ 387,446.40
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	COAHUILA	1	\$ 29,865.66	\$ 74,583.43
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	COAHUILA	3	\$ 16,681.30	\$ 41,026.99
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	COAHUILA	4	\$ 121,427.86	\$ 302,968.51
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	COAHUILA	6	\$ 342,642.96	\$ 856,607.40
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	COAHUILA	2	\$ 173,124.86	\$ 432,812.16
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	COAHUILA	2	\$ 192,360.96	\$ 480,902.40
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	COAHUILA	5	\$ 27,802.17	\$ 68,378.31
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	COAHUILA	2	\$ 19,236.10	\$ 48,090.24
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	COAHUILA	1	\$ 14,427.07	\$ 36,067.68
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	COLIMA	31	\$ 838,573.56	\$ 1,397,622.60
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	COLIMA	6	\$ 435,877.20	\$ 484,308.00
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	COLIMA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	COLIMA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	COLIMA	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	COLIMA	18	\$ -	\$ -
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	COLIMA	10	\$ 401,975.64	\$ 1,002,517.56
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	COLIMA	16	\$ 264,496.32	\$ 658,836.29
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	COLIMA	3	\$ 2,705.08	\$ 6,311.84
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	COLIMA	21	\$ 253,953.50	\$ 634,883.76
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	COLIMA	12	\$ 774,892.80	\$ 1,937,232.00
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COLIMA	34	\$ 229,931.46	\$ 567,164.27
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COLIMA	1	\$ 4,035.90	\$ 10,009.03
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COLIMA	28	\$ 45,608.64	\$ 106,617.60
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COLIMA	13	\$ 18,268.05	\$ 45,670.11
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	COLIMA	90	\$ 946,776.60	\$ 1,136,131.92
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	COLIMA	3	\$ 9,016.92	\$ 18,033.84
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	COLIMA	6	\$ 26,149.07	\$ 63,118.44
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	COLIMA	10	\$ 58,609.98	\$ 82,655.10
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	COLIMA	2	\$ 4,508.46	\$ 6,011.28
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	COLIMA	1	\$ 2,421.54	\$ 3,228.72
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	COLIMA	1	\$ 2,254.23	\$ 3,005.64
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	COLIMA	3	\$ 36,649.80	\$ 39,093.12
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	COLIMA	41	\$ 1,536,033.84	\$ 1,602,817.92
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	COLIMA	1	\$ 24,433.20	\$ 26,062.08
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	COLIMA	7	\$ 353,466.96	\$ 364,869.12
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	COLIMA	2	\$ 114,021.60	\$ 130,310.40
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	COLIMA	1	\$ 76,557.36	\$ 78,186.24
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	COLIMA	3	\$ 376,271.28	\$ 381,157.92
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	COLIMA	2	\$ 244,332.00	\$ 260,620.80
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	COLIMA	5	\$ 936,606.00	\$ 977,328.00

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	COLIMA	1	\$ 185,651.40	\$ 193,723.20
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	COLIMA	1	\$ 324,961.56	\$ 325,776.00
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	COLIMA	4	\$ 200,180.64	\$ 206,638.08
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	COLIMA	1	\$ 50,045.16	\$ 51,659.52
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	COLIMA	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	COLIMA	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	COLIMA	1	\$ 9,768.33	\$ 24,045.12
15	PROCURADURÍA AGRARIA	COLIMA	5	\$ 23,293.71	\$ 51,847.29
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	COLIMA	4	\$ 42,680.09	\$ 60,112.80
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	COLIMA	27	\$ 223,982.67	\$ 559,956.81
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	COLIMA	15	\$ 112,711.50	\$ 155,769.83
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COLIMA	5	\$ 18,785.25	\$ 30,056.40
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	COLIMA	6	\$ 54,101.52	\$ 88,365.82
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	COLIMA	4	\$ 22,241.74	\$ 36,067.68
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	COLIMA	1	\$ 32,610.07	\$ 81,363.74
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	COLIMA	1	\$ 71,031.84	\$ 177,579.60
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	COLIMA	4	\$ 22,241.74	\$ 54,702.65
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	COLIMA	3	\$ 91,070.89	\$ 227,226.38
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	COLIMA	1	\$ 66,124.08	\$ 165,310.20
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	COLIMA	7	\$ 38,923.04	\$ 95,729.63
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	COLIMA	2	\$ 20,738.92	\$ 51,396.44
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	DURANGO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	DURANGO	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	DURANGO	77	\$ 4,238,825.05	\$ 10,578,416.77
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	DURANGO	68	\$ 1,011,698.42	\$ 2,513,917.30
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	DURANGO	3	\$ 3,155.92	\$ 7,664.38

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	DURANGO	34	\$ 442,750.00	\$ 1,106,875.00
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	DURANGO	27	\$ 304,321.05	\$ 486,913.68
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	DURANGO	90	\$ 946,776.60	\$ 1,136,131.92
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	DURANGO	8	\$ 78,693.12	\$ 196,732.80
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	DURANGO	4	\$ 12,022.56	\$ 24,045.12
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	DURANGO	20	\$ 168,315.84	\$ 420,789.60
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	DURANGO	21	\$ 331,371.81	\$ 467,076.46
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	DURANGO	3	\$ 7,213.54	\$ 9,016.92
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	DURANGO	1	\$ 2,254.23	\$ 3,005.64
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	DURANGO	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	DURANGO	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	DURANGO	3	\$ 29,304.99	\$ 72,135.36
15	PROCURADURÍA AGRARIA	DURANGO	34	\$ 132,849.29	\$ 327,013.63
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	DURANGO	8	\$ 85,360.18	\$ 120,225.60
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	DURANGO	47	\$ 299,384.25	\$ 744,979.58
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	DURANGO	14	\$ 143,068.46	\$ 198,574.87
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DURANGO	11	\$ 74,389.59	\$ 74,389.59
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	DURANGO	13	\$ 29,304.99	\$ 68,378.31
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	DURANGO	8	\$ 70,933.10	\$ 120,225.60
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	DURANGO	21	\$ 340,839.58	\$ 653,275.85
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	DURANGO	4	\$ 67,803.12	\$ 135,606.24
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	DURANGO	5	\$ 81,152.28	\$ 155,541.87
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	DURANGO	2	\$ 6,011.28	\$ 7,514.10
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	DURANGO	5	\$ 7,514.10	\$ 18,033.84
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	DURANGO	2	\$ 3,005.64	\$ 7,213.54
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	DURANGO	1	\$ 1,502.82	\$ 3,606.77

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	DURANGO	2	\$ 3,005.64	\$ 7,213.54
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	DURANGO	2	\$ 3,005.64	\$ 7,213.54
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	DURANGO	2	\$ 3,005.64	\$ 7,213.54
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	DURANGO	5	\$ 28,553.58	\$ 45,084.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	1	\$ 74,321.28	\$ 185,803.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	1	\$ 79,837.44	\$ 199,593.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	1	\$ 74,321.28	\$ 185,803.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	1	\$ 79,837.44	\$ 199,593.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	2	\$ 87,436.80	\$ 218,592.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	1	\$ 43,718.40	\$ 109,296.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	1	\$ 79,837.44	\$ 199,593.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	19	\$ 2,398,500.72	\$ 5,996,251.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	4	\$ 150,282.24	\$ 375,705.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	7	\$ 321,330.24	\$ 803,325.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	1	\$ 49,311.36	\$ 123,278.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	16	\$ 839,393.28	\$ 2,098,483.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	2	\$ 91,808.64	\$ 229,521.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	2	\$ 91,808.64	\$ 229,521.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	1	\$ 45,904.32	\$ 114,760.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	2	\$ 104,924.16	\$ 262,310.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	16	\$ 786,931.20	\$ 1,967,328.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	13	\$ 355,212.00	\$ 888,030.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	3	\$ 281,779.20	\$ 704,448.00
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DURANGO	6	\$ 195,660.43	\$ 488,182.46
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DURANGO	1	\$ 26,636.94	\$ 66,350.20
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DURANGO	3	\$ 16,681.30	\$ 41,026.99

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DURANGO	4	\$ 121,427.86	\$ 302,968.51
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DURANGO	2	\$ 173,124.86	\$ 432,812.16
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DURANGO	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DURANGO	10	\$ 55,604.34	\$ 136,756.62
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DURANGO	3	\$ 28,854.14	\$ 72,135.36
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DURANGO	1	\$ 10,369.46	\$ 25,698.22
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	DURANGO	6	\$ 17,591.90	\$ 41,047.78
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	DURANGO	86	\$ 211,487.76	\$ 527,040.93
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	ESTADO DE MÉXICO	12	\$ 216,406.08	\$ 403,958.02
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	ESTADO DE MÉXICO	6	\$ 162,304.56	\$ 252,473.76
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,883.56
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,883.56
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,883.56
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,883.56
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,883.56
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ESTADO DE MÉXICO	56	\$ -	\$ -
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 48,430.80	\$ 58,116.96
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 61,345.68	\$ 64,574.40
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 61,345.68	\$ 64,574.40
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,202.08	\$ 54,888.24
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,202.08	\$ 54,888.24
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,202.08	\$ 54,888.24
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,202.08	\$ 54,888.24
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,202.08	\$ 54,888.24
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,202.08	\$ 54,888.24

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 32,577.60	\$ 45,608.64
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 32,577.60	\$ 45,608.64
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 32,577.60	\$ 45,608.64
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 32,577.60	\$ 45,608.64
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 61,345.68	\$ 64,574.40
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,202.08	\$ 54,888.24
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,202.08	\$ 54,888.24
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,202.08	\$ 54,888.24
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,202.08	\$ 54,888.24
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,202.08	\$ 54,888.24
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,202.08	\$ 54,888.24
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,202.08	\$ 54,888.24
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,202.08	\$ 54,888.24
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,202.08	\$ 54,888.24
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,202.08	\$ 54,888.24
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,202.08	\$ 54,888.24
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 80,718.00	\$ 96,861.60
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 80,718.00	\$ 96,861.60
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 80,718.00	\$ 96,861.60
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 80,718.00	\$ 96,861.60
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 80,718.00	\$ 96,861.60
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,202.08	\$ 54,888.24
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 42,078.96	\$ 51,095.88
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 42,078.96	\$ 51,095.88
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 61,345.68	\$ 64,574.40
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 61,345.68	\$ 64,574.40

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 61,345.68	\$ 64,574.40
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,202.08	\$ 54,888.24
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,202.08	\$ 54,888.24
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,202.08	\$ 54,888.24
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,202.08	\$ 54,888.24
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,202.08	\$ 54,888.24
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 29,319.84	\$ 39,093.12
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 29,319.84	\$ 39,093.12
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 29,319.84	\$ 39,093.12
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 29,319.84	\$ 39,093.12
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 72,646.20	\$ 83,946.72
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 72,646.20	\$ 83,946.72
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 72,646.20	\$ 83,946.72
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 32,287.20	\$ 45,202.08
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 32,287.20	\$ 45,202.08
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 32,287.20	\$ 45,202.08
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 32,287.20	\$ 45,202.08
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 32,287.20	\$ 45,202.08
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,202.08	\$ 54,888.24
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,202.08	\$ 54,888.24
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 42,078.96	\$ 51,095.88
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 42,078.96	\$ 51,095.88
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 42,078.96	\$ 51,095.88
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 42,078.96	\$ 51,095.88
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 64,574.40	\$ 80,718.00

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 64,574.40	\$ 80,718.00
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 64,574.40	\$ 80,718.00
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 64,574.40	\$ 80,718.00
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 64,574.40	\$ 80,718.00
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,608.64	\$ 55,381.92
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,608.64	\$ 55,381.92
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 48,430.80	\$ 58,116.96
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,608.64	\$ 55,381.92
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,608.64	\$ 55,381.92
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,608.64	\$ 55,381.92
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,608.64	\$ 55,381.92
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 29,319.84	\$ 39,093.12
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 29,319.84	\$ 39,093.12
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 45,202.08	\$ 54,888.24
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	81	\$ 3,321,384.26	\$ 8,277,308.03
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	93	\$ 1,132,074.31	\$ 2,809,221.43
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	ESTADO DE MÉXICO	4	\$ 3,606.77	\$ 8,415.79
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	23	\$ 495,220.18	\$ 1,238,050.44
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	20	\$ 2,131,272.00	\$ 5,328,180.00
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	ESTADO DE MÉXICO	78	\$ 820,539.72	\$ 2,051,349.30
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ESTADO DE MÉXICO	119	\$ 301,930.20	\$ 752,502.96
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	ESTADO DE MÉXICO	3	\$ 9,016.92	\$ 18,033.84
11	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	ESTADO DE MÉXICO	27	\$ 191,519.38	\$ 478,798.45
11	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 5,165.95	\$ 12,914.88
11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	ESTADO DE MÉXICO	23	\$ 222,321.18	\$ 555,802.95
11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	ESTADO DE MÉXICO	4	\$ 181,002.04	\$ 452,511.57

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	ESTADO DE MÉXICO	20	\$ 222,417.36	\$ 556,043.40
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	ESTADO DE MÉXICO	74	\$ 200,175.62	\$ 278,021.70
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	ESTADO DE MÉXICO	53	\$ 637,195.68	\$ 1,274,391.36
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	ESTADO DE MÉXICO	17	\$ 307,374.14	\$ 614,748.29
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 2,254.23	\$ 3,005.64
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 2,254.23	\$ 3,005.64
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 2,254.23	\$ 3,005.64
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 2,254.23	\$ 2,705.08
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 2,254.23	\$ 2,705.08
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 2,254.23	\$ 2,705.08
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 2,254.23	\$ 2,705.08
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 2,254.23	\$ 3,005.64
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 2,254.23	\$ 3,005.64
12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	ESTADO DE MÉXICO	6	\$ 99,186.12	\$ 247,965.30
12	SECRETARÍA DE SALUD	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 15,028.20	\$ 37,570.50
12	SECRETARÍA DE SALUD	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 15,028.20	\$ 37,570.50
12	SECRETARÍA DE SALUD	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 15,028.20	\$ 37,570.50
12	SECRETARÍA DE SALUD	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 15,028.20	\$ 37,570.50
12	SECRETARÍA DE SALUD	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 15,028.20	\$ 37,570.50
12	SECRETARÍA DE SALUD	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 15,028.20	\$ 37,570.50
12	SECRETARÍA DE SALUD	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 15,028.20	\$ 37,570.50
12	SECRETARÍA DE SALUD	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 15,028.20	\$ 37,570.50
12	SECRETARÍA DE SALUD	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 15,028.20	\$ 37,570.50
12	SECRETARÍA DE SALUD	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 15,028.20	\$ 37,570.50
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	ESTADO DE MÉXICO	2	\$ 34,865.42	\$ 86,863.00

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	ESTADO DE MÉXICO	2	\$ 34,865.42	\$ 86,863.00
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	PROCURADURÍA AGRARIA	ESTADO DE MÉXICO	35	\$ 131,496.75	\$ 310,332.33
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	ESTADO DE MÉXICO	9	\$ 96,030.20	\$ 135,253.80
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	ESTADO DE MÉXICO	22	\$ 228,130.50	\$ 570,326.39
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ESTADO DE MÉXICO	32	\$ 192,360.96	\$ 259,363.09
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ESTADO DE MÉXICO	19	\$ 265,548.29	\$ 367,346.62
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ESTADO DE MÉXICO	19	\$ 148,478.62	\$ 242,705.43
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	ESTADO DE MÉXICO	7	\$ 42,078.96	\$ 73,638.18
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	ESTADO DE MÉXICO	7	\$ 50,494.75	\$ 84,157.92
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	ESTADO DE MÉXICO	8	\$ 68,528.59	\$ 108,203.04
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	ESTADO DE MÉXICO	7	\$ 55,754.62	\$ 92,573.71
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	33	\$ 535,605.05	\$ 1,031,535.65
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	6	\$ 101,704.68	\$ 203,409.36
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	ESTADO DE MÉXICO	2	\$ 3,606.77	\$ 8,415.79
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 3,909.31	\$ 8,958.84
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	ESTADO DE MÉXICO	4	\$ 7,213.54	\$ 16,831.58
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 3,583.54	\$ 8,958.84
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	ESTADO DE MÉXICO	2	\$ 35,515.92	\$ 83,946.72
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	ESTADO DE MÉXICO	7	\$ 36,819.09	\$ 62,066.47
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	2	\$ 87,436.80	\$ 218,592.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 46,963.20	\$ 117,408.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 46,963.20	\$ 117,408.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	5	\$ 191,268.00	\$ 478,170.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	3	\$ 114,760.80	\$ 286,902.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 38,253.60	\$ 95,634.00

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 18,080.83	\$ 45,202.08
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ESTADO DE MÉXICO	4	\$ 40,036.13	\$ 99,444.58
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 11,139.08	\$ 27,605.56
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ESTADO DE MÉXICO	3	\$ 16,681.30	\$ 41,026.99
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ESTADO DE MÉXICO	4	\$ 67,326.34	\$ 168,315.84
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ESTADO DE MÉXICO	12	\$ 364,283.57	\$ 908,905.54
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ESTADO DE MÉXICO	11	\$ 61,164.77	\$ 150,432.28
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ESTADO DE MÉXICO	3	\$ 28,854.14	\$ 72,135.36
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ESTADO DE MÉXICO	3	\$ 31,108.37	\$ 77,094.67
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 14,427.07	\$ 36,067.68
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 5,560.43	\$ 13,675.66
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ESTADO DE MÉXICO	5	\$ 151,784.82	\$ 378,710.64
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ESTADO DE MÉXICO	2	\$ 11,120.87	\$ 27,351.32
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 11,722.00	\$ 29,154.71
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 14,427.07	\$ 36,067.68
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	GUANAJUATO	11	\$ 264,496.32	\$ 462,868.56
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	GUANAJUATO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	GUANAJUATO	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GUANAJUATO	48	\$ -	\$ -
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	GUANAJUATO	51	\$ 1,136,186.57	\$ 2,823,999.95
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	GUANAJUATO	45	\$ 804,760.11	\$ 2,008,518.93
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	GUANAJUATO	3	\$ 3,606.77	\$ 8,566.07
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	GUANAJUATO	52	\$ 382,918.54	\$ 953,389.01
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	GUANAJUATO	77	\$ 153,287.64	\$ 378,710.64
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	GUANAJUATO	190	\$ 2,284,286.40	\$ 2,741,143.68

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	GUANAJUATO	8	\$ 78,693.12	\$ 196,732.80
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	GUANAJUATO	2	\$ 6,011.28	\$ 12,022.56
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	GUANAJUATO	18	\$ 162,304.56	\$ 405,761.40
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	GUANAJUATO	41	\$ 320,401.22	\$ 449,794.03
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	GUANAJUATO	2	\$ 3,606.77	\$ 4,508.46
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	GUANAJUATO	2	\$ 3,606.77	\$ 4,508.46
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	GUANAJUATO	2	\$ 3,606.77	\$ 4,508.46
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	GUANAJUATO	2	\$ 34,865.42	\$ 86,863.00
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	GUANAJUATO	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	GUANAJUATO	1	\$ 9,768.33	\$ 24,045.12
15	PROCURADURÍA AGRARIA	GUANAJUATO	49	\$ 184,095.45	\$ 456,556.72
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	GUANAJUATO	3	\$ 32,010.07	\$ 45,084.60
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	GUANAJUATO	30	\$ 97,770.21	\$ 244,425.59
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	GUANAJUATO	8	\$ 127,439.14	\$ 178,312.13
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	GUANAJUATO	13	\$ 108,054.39	\$ 171,880.91
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	GUANAJUATO	5	\$ 67,626.90	\$ 105,197.40
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	GUANAJUATO	8	\$ 46,887.98	\$ 84,157.92
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	GUANAJUATO	9	\$ 146,074.10	\$ 281,327.90
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	GUANAJUATO	1	\$ 16,950.78	\$ 33,901.56
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	GUANAJUATO	27	\$ 243,456.84	\$ 324,609.12
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	GUANAJUATO	1	\$ 14,529.24	\$ 24,215.40
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	GUANAJUATO	2	\$ 9,016.92	\$ 21,039.48
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	GUANAJUATO	2	\$ 10,820.30	\$ 27,050.76
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	GUANAJUATO	5	\$ 45,084.60	\$ 112,711.50
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	GUANAJUATO	3	\$ 39,093.12	\$ 97,732.80
38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	GUANAJUATO	45	\$ 473,388.30	\$ 879,149.70

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	GUANAJUATO	1	\$ 48,866.40	\$ 81,444.00
38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	GUANAJUATO	6	\$ 193,723.20	\$ 484,308.00
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	GUANAJUATO	4	\$ 7,213.54	\$ 15,028.20
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	GUANAJUATO	8	\$ 39,674.45	\$ 80,551.15
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUANAJUATO	32	\$ 1,748,736.00	\$ 4,371,840.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUANAJUATO	7	\$ 986,227.20	\$ 2,465,568.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUANAJUATO	35	\$ 4,590,432.00	\$ 11,476,080.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUANAJUATO	11	\$ 774,892.80	\$ 1,937,232.00
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUANAJUATO	1	\$ 32,610.07	\$ 81,363.74
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUANAJUATO	1	\$ 11,139.08	\$ 27,605.56
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUANAJUATO	4	\$ 22,241.74	\$ 54,702.65
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUANAJUATO	9	\$ 273,212.68	\$ 681,679.15
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUANAJUATO	8	\$ 329,418.14	\$ 822,343.10
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUANAJUATO	3	\$ 259,687.30	\$ 649,218.24
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUANAJUATO	7	\$ 38,923.04	\$ 95,729.63
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUANAJUATO	4	\$ 41,477.83	\$ 102,792.89
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUANAJUATO	4	\$ 121,427.86	\$ 302,968.51
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUANAJUATO	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUANAJUATO	2	\$ 11,120.87	\$ 27,351.32
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	GUERRERO	7	\$ 103,093.45	\$ 157,796.10
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	GUERRERO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,883.56
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	GUERRERO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	GUERRERO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	GUERRERO	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GUERRERO	14	\$ -	\$ -
8	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	GUERRERO	18	\$ 232,467.84	\$ 377,760.24

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
8	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	GUERRERO	16	\$ 120,225.60	\$ 180,338.40
8	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	GUERRERO	6	\$ 63,526.32	\$ 122,166.00
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	GUERRERO	127	\$ 4,613,033.70	\$ 11,522,333.06
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	GUERRERO	135	\$ 1,988,230.86	\$ 4,970,577.15
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	GUERRERO	3	\$ 3,155.92	\$ 7,664.38
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	GUERRERO	21	\$ 352,576.22	\$ 881,440.56
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	GUERRERO	7	\$ 198,889.15	\$ 497,222.88
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	GUERRERO	53	\$ 716,845.14	\$ 1,752,288.12
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	GUERRERO	11	\$ 44,794.20	\$ 107,506.08
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	GUERRERO	106	\$ 372,387.09	\$ 930,967.71
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	GUERRERO	150	\$ 1,803,384.00	\$ 2,164,060.80
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	GUERRERO	2	\$ 32,287.20	\$ 38,744.64
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	GUERRERO	17	\$ 167,222.88	\$ 418,057.20
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	GUERRERO	9	\$ 88,529.76	\$ 221,324.40
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	GUERRERO	1	\$ 3,005.64	\$ 6,011.28
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	GUERRERO	25	\$ 285,535.80	\$ 713,839.50
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	GUERRERO	63	\$ 539,662.66	\$ 757,421.28
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	GUERRERO	3	\$ 6,762.69	\$ 9,016.92
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	GUERRERO	1	\$ 2,254.23	\$ 3,005.64
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	GUERRERO	1	\$ 2,254.23	\$ 3,005.64
12	SECRETARÍA DE SALUD	GUERRERO	2	\$ 16,531.02	\$ 39,073.32
12	SECRETARÍA DE SALUD	GUERRERO	1	\$ 16,143.60	\$ 32,287.20
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	GUERRERO	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	GUERRERO	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	GUERRERO	3	\$ 29,304.99	\$ 72,135.36
15	PROCURADURÍA AGRARIA	GUERRERO	47	\$ 176,581.35	\$ 437,921.75

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	GUERRERO	4	\$ 42,680.09	\$ 60,112.80
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	GUERRERO	25	\$ 148,136.69	\$ 370,341.81
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	GUERRERO	15	\$ 263,744.91	\$ 368,528.61
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	GUERRERO	8	\$ 75,580.03	\$ 117,279.36
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	GUERRERO	11	\$ 333,849.65	\$ 834,624.12
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	GUERRERO	33	\$ 694,302.84	\$ 1,735,757.10
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	GUERRERO	5	\$ 100,688.94	\$ 250,970.94
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	GUERRERO	2	\$ 16,230.46	\$ 40,576.14
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	GUERRERO	5	\$ 66,875.49	\$ 105,197.40
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	GUERRERO	7	\$ 48,390.80	\$ 89,417.79
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	GUERRERO	5	\$ 48,841.65	\$ 78,898.05
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	GUERRERO	6	\$ 51,396.44	\$ 79,348.90
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	GUERRERO	14	\$ 46,286.86	\$ 100,989.50
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	GUERRERO	8	\$ 44,483.47	\$ 72,135.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	7	\$ 276,190.99	\$ 690,477.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	6	\$ 421,259.90	\$ 1,053,149.76
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	3	\$ 94,103.86	\$ 235,259.64
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	\$ 30,602.88	\$ 76,507.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	\$ 30,602.88	\$ 76,507.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	2	\$ 61,205.76	\$ 153,014.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	\$ 30,602.88	\$ 76,507.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	\$ 30,602.88	\$ 76,507.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	\$ 30,602.88	\$ 76,507.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	\$ 30,602.88	\$ 76,507.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	\$ 51,659.52	\$ 129,148.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	\$ 59,232.00	\$ 148,080.00

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	\$ 60,535.10	\$ 151,337.76
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	\$ 30,602.88	\$ 76,507.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	\$ 30,602.88	\$ 76,507.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	\$ 30,602.88	\$ 76,507.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	13	\$ 397,837.44	\$ 994,593.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	\$ 30,602.88	\$ 76,507.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	2	\$ 23,481.60	\$ 58,704.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	22	\$ 2,765,188.80	\$ 6,912,972.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	2	\$ 76,507.20	\$ 191,268.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	4	\$ 196,732.80	\$ 491,832.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	\$ 49,183.20	\$ 122,958.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	\$ 49,183.20	\$ 122,958.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	\$ 49,183.20	\$ 122,958.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	3	\$ 278,704.80	\$ 696,762.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	5	\$ 122,958.00	\$ 307,395.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	\$ 23,481.60	\$ 58,704.00
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUERRERO	4	\$ 130,440.29	\$ 325,454.98
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUERRERO	1	\$ 103,319.04	\$ 258,297.60
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUERRERO	1	\$ 154,978.56	\$ 387,446.40
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUERRERO	1	\$ 171,767.90	\$ 429,419.76
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUERRERO	1	\$ 10,009.03	\$ 24,861.14
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUERRERO	3	\$ 16,681.30	\$ 41,026.99
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUERRERO	3	\$ 91,070.89	\$ 227,226.38
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUERRERO	2	\$ 114,214.32	\$ 285,535.80
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUERRERO	3	\$ 288,541.44	\$ 721,353.60
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUERRERO	9	\$ 50,043.91	\$ 123,080.96

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GUERRERO	1	\$ 10,369.46	\$ 25,698.22
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	HIDALGO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	HIDALGO	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	HIDALGO	14	\$ -	\$ -
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	HIDALGO	81	\$ 5,152,068.50	\$ 12,880,171.26
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	HIDALGO	71	\$ 1,067,002.20	\$ 2,656,835.48
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	HIDALGO	3	\$ 3,155.92	\$ 7,664.38
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	HIDALGO	54	\$ 754,716.20	\$ 1,882,732.90
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	HIDALGO	6	\$ 23,246.78	\$ 56,607.43
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	HIDALGO	10	\$ 45,693.26	\$ 114,233.14
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	HIDALGO	92	\$ 323,203.89	\$ 808,009.71
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	HIDALGO	160	\$ 1,923,609.60	\$ 2,308,331.52
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	HIDALGO	1	\$ 16,143.60	\$ 19,372.32
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	HIDALGO	5	\$ 49,183.20	\$ 122,958.00
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	HIDALGO	2	\$ 6,011.28	\$ 12,022.56
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	HIDALGO	36	\$ 108,203.04	\$ 270,507.60
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	HIDALGO	30	\$ 256,982.22	\$ 360,676.80
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	HIDALGO	1	\$ 2,404.51	\$ 3,005.64
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	HIDALGO	1	\$ 2,404.51	\$ 3,005.64
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	HIDALGO	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	HIDALGO	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	HIDALGO	2	\$ 19,536.66	\$ 48,090.24
15	PROCURADURÍA AGRARIA	HIDALGO	45	\$ 155,541.87	\$ 385,473.33
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	HIDALGO	4	\$ 42,680.09	\$ 60,112.80
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	HIDALGO	136	\$ 886,449.95	\$ 2,216,125.38
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	HIDALGO	11	\$ 190,106.73	\$ 266,539.48

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	HIDALGO	12	\$ 10,820.30	\$ 11,785.80
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	HIDALGO	5	\$ 43,581.78	\$ 67,626.90
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	HIDALGO	6	\$ 57,708.29	\$ 99,186.12
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	HIDALGO	3	\$ 8,115.23	\$ 20,288.07
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	HIDALGO	6	\$ 16,230.46	\$ 40,576.14
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	HIDALGO	4	\$ 10,820.30	\$ 27,050.76
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	HIDALGO	4	\$ 10,820.30	\$ 27,050.76
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	HIDALGO	10	\$ 49,593.06	\$ 100,688.94
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	\$ 82,185.60	\$ 205,464.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	\$ 76,507.20	\$ 191,268.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	\$ 82,185.60	\$ 205,464.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	\$ 76,507.20	\$ 191,268.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	\$ 76,315.20	\$ 190,788.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	\$ 71,042.40	\$ 177,606.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	\$ 71,042.40	\$ 177,606.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	\$ 76,315.20	\$ 190,788.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	3	\$ 213,127.20	\$ 532,818.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	3	\$ 213,127.20	\$ 532,818.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	4	\$ 284,169.60	\$ 710,424.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	10	\$ 352,224.00	\$ 880,560.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	18	\$ 1,573,862.40	\$ 3,934,656.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	2	\$ 98,622.72	\$ 246,556.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	\$ 45,904.32	\$ 114,760.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	\$ 65,577.60	\$ 163,944.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	2	\$ 120,225.60	\$ 300,564.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	2	\$ 91,808.64	\$ 229,521.60

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	\$ 45,904.32	\$ 114,760.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	7	\$ 321,330.24	\$ 803,325.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	8	\$ 367,234.56	\$ 918,086.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	4	\$ 183,617.28	\$ 459,043.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	9	\$ 550,851.84	\$ 1,377,129.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	3	\$ 105,667.20	\$ 264,168.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	19	\$ 726,818.40	\$ 1,817,046.00
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	HIDALGO	1	\$ 11,139.08	\$ 27,605.56
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	HIDALGO	3	\$ 16,681.30	\$ 41,026.99
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	HIDALGO	12	\$ 364,283.57	\$ 908,905.54
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	HIDALGO	11	\$ 61,164.77	\$ 150,432.28
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	HIDALGO	2	\$ 19,236.10	\$ 48,090.24
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	HIDALGO	3	\$ 31,108.37	\$ 77,094.67
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	HIDALGO	2	\$ 28,854.14	\$ 72,135.36
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	JALISCO	13	\$ 293,049.90	\$ 547,026.48
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	JALISCO	2	\$ 58,116.96	\$ 90,404.16
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	JALISCO	2	\$ 54,101.52	\$ 75,141.00
6	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	JALISCO	2	\$ 18,033.84	\$ 30,056.40
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	JALISCO	2	\$ 14,727.64	\$ 35,466.55
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	JALISCO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	JALISCO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	JALISCO	5	\$ 30,807.81	\$ 61,615.62
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	JALISCO	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	JALISCO	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	JALISCO	69	\$ -	\$ -
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	JALISCO	1	\$ -	\$ -

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	JALISCO	64	\$ 1,715,096.06	\$ 4,287,740.16
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	JALISCO	75	\$ 1,036,945.80	\$ 2,592,364.50
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	JALISCO	3	\$ 3,155.92	\$ 7,664.38
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JALISCO	67	\$ 382,617.97	\$ 956,544.93
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	JALISCO	100	\$ 464,508.00	\$ 1,159,318.29
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	JALISCO	400	\$ 5,674,497.95	\$ 6,809,397.53
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	JALISCO	4	\$ 64,574.40	\$ 77,489.28
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	JALISCO	9	\$ 88,529.76	\$ 221,324.40
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	JALISCO	13	\$ 127,876.32	\$ 319,690.80
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	JALISCO	6	\$ 18,033.84	\$ 36,067.68
11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	JALISCO	15	\$ 15,779.61	\$ 36,067.68
11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	JALISCO	1	\$ 1,291.49	\$ 2,905.85
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	JALISCO	36	\$ 330,019.27	\$ 811,522.80
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	JALISCO	31	\$ 260,889.55	\$ 368,040.62
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	JALISCO	2	\$ 3,606.77	\$ 4,508.46
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	JALISCO	3	\$ 5,410.15	\$ 6,762.69
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	JALISCO	2	\$ 3,606.77	\$ 4,508.46
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	JALISCO	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	JALISCO	1	\$ 1,937.23	\$ 2,421.54
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	JALISCO	1	\$ 1,937.23	\$ 2,421.54
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	JALISCO	3	\$ 5,410.15	\$ 6,762.69
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	JALISCO	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	JALISCO	2	\$ 15,929.89	\$ 26,449.63
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	JALISCO	5	\$ 37,570.50	\$ 63,118.44
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	JALISCO	6	\$ 38,772.76	\$ 64,921.82
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	JALISCO	2	\$ 10,820.30	\$ 18,033.84

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	JALISCO	2	\$ 17,112.22	\$ 28,412.74
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	JALISCO	3	\$ 52,298.14	\$ 130,294.49
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	JALISCO	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	JALISCO	5	\$ 48,841.65	\$ 120,225.60
15	PROCURADURÍA AGRARIA	JALISCO	35	\$ 126,236.88	\$ 315,592.20
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	JALISCO	5	\$ 53,350.11	\$ 75,141.00
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	JALISCO	29	\$ 174,327.12	\$ 435,817.80
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	JALISCO	17	\$ 110,763.84	\$ 276,909.60
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	JALISCO	5	\$ 32,287.20	\$ 80,718.00
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	JALISCO	56	\$ 223,982.67	\$ 555,808.99
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	JALISCO	10	\$ 208,891.98	\$ 287,055.51
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	JALISCO	10	\$ 195,366.60	\$ 255,479.40
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	JALISCO	7	\$ 18,935.53	\$ 47,338.83
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	JALISCO	6	\$ 99,186.12	\$ 162,304.56
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	JALISCO	5	\$ 62,367.03	\$ 101,440.35
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	JALISCO	4	\$ 41,477.83	\$ 64,320.70
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	JALISCO	6	\$ 97,382.74	\$ 187,551.94
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	JALISCO	3	\$ 50,852.34	\$ 101,704.68
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	JALISCO	32	\$ 149,079.74	\$ 168,315.84
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	JALISCO	1	\$ 45,202.08	\$ 53,273.88
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	JALISCO	5	\$ 11,402.16	\$ 28,505.40
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	JALISCO	3	\$ 1,937.23	\$ 4,843.08
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	JALISCO	9	\$ 18,935.53	\$ 45,986.29
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	JALISCO	13	\$ 76,192.97	\$ 136,756.62
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JALISCO	59	\$ 6,990,134.98	\$ 17,475,337.44
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JALISCO	27	\$ 634,003.20	\$ 1,585,008.00

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JALISCO	100	\$ 2,732,400.00	\$ 6,831,000.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JALISCO	5	\$ 587,040.00	\$ 1,467,600.00
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JALISCO	3	\$ 97,830.22	\$ 244,091.23
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JALISCO	3	\$ 33,417.25	\$ 82,816.67
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JALISCO	1	\$ 30,356.96	\$ 75,742.13
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JALISCO	5	\$ 205,886.34	\$ 513,964.44
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JALISCO	2	\$ 11,120.87	\$ 27,351.32
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JALISCO	2	\$ 65,220.14	\$ 162,727.49
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JALISCO	2	\$ 17,757.96	\$ 44,233.46
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JALISCO	1	\$ 11,139.08	\$ 27,605.56
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JALISCO	4	\$ 22,241.74	\$ 54,702.65
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JALISCO	2	\$ 33,663.17	\$ 84,157.92
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JALISCO	15	\$ 455,354.46	\$ 1,136,131.92
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JALISCO	6	\$ 33,362.60	\$ 82,053.97
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	JALISCO	4	\$ 57,708.29	\$ 144,270.72
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	MÉRIDA	1	\$ 1,291.49	\$ 3,228.72
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	MICHOACÁN	25	\$ 676,269.00	\$ 826,551.00
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	MICHOACÁN	13	\$ 524,667.00	\$ 839,467.20
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	MICHOACÁN	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	MICHOACÁN	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	MICHOACÁN	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA	MICHOACÁN	17	\$ 143,068.46	\$ 357,671.16
6	FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS	MICHOACÁN	17	\$ 143,068.46	\$ 357,671.16
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	MICHOACÁN	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MICHOACÁN	19	\$ -	\$ -
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	MICHOACÁN	72	\$ 2,452,535.71	\$ 6,125,527.58

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	MICHOACÁN	67	\$ 996,820.51	\$ 2,476,947.92
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	MICHOACÁN	4	\$ 3,606.77	\$ 8,415.79
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	MICHOACÁN	70	\$ 522,500.00	\$ 1,306,250.00
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MICHOACÁN	131	\$ 276,128.54	\$ 690,321.34
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	MICHOACÁN	245	\$ 2,945,527.20	\$ 3,534,632.64
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	MICHOACÁN	11	\$ 108,203.04	\$ 270,507.60
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	MICHOACÁN	1	\$ 3,005.64	\$ 6,011.28
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 4,207.90	\$ 9,918.61
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 2,705.08	\$ 6,762.69
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 3,306.20	\$ 8,265.51
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 16,831.58	\$ 41,928.68
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 7,814.66	\$ 19,236.10
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 2,705.08	\$ 6,762.69
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 11,722.00	\$ 29,304.99
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 2,705.08	\$ 6,612.41
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 3,456.49	\$ 8,265.51
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 3,306.20	\$ 8,265.51
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 4,358.18	\$ 10,820.30
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 3,456.49	\$ 8,265.51
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 5,109.59	\$ 12,473.41
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 23,443.99	\$ 58,609.98
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 23,443.99	\$ 58,609.98
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 9,167.20	\$ 22,542.30
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 8,566.07	\$ 20,889.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 4,658.74	\$ 11,271.15
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 3,155.92	\$ 7,514.10

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 6,762.69	\$ 16,681.30
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 15,178.48	\$ 37,720.78
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 18,484.69	\$ 45,986.29
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 8,566.07	\$ 20,889.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 7,363.82	\$ 18,334.40
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 8,415.79	\$ 20,889.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 6,762.69	\$ 16,681.30
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 5,109.59	\$ 12,473.41
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 5,710.72	\$ 14,126.51
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 6,762.69	\$ 16,681.30
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 8,566.07	\$ 20,889.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	1	\$ 9,467.77	\$ 23,443.99
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	MICHOACÁN	45	\$ 338,134.50	\$ 480,150.99
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	MICHOACÁN	43	\$ 527,572.85	\$ 527,572.85
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	MICHOACÁN	22	\$ 181,841.22	\$ 181,841.22
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	MICHOACÁN	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	MICHOACÁN	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	MICHOACÁN	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	MICHOACÁN	34	\$ 715,342.32	\$ 817,534.08
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	MICHOACÁN	2	\$ 32,577.60	\$ 39,093.12
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	MICHOACÁN	16	\$ 439,105.92	\$ 464,935.68
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	MICHOACÁN	2	\$ 34,865.42	\$ 86,863.00
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	MICHOACÁN	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	MICHOACÁN	4	\$ 39,073.32	\$ 96,180.48
15	PROCURADURÍA AGRARIA	MICHOACÁN	59	\$ 265,999.14	\$ 638,397.94

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	MICHOACÁN	6	\$ 64,020.13	\$ 90,169.20
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	MICHOACÁN	65	\$ 404,413.16	\$ 1,011,033.14
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	MICHOACÁN	17	\$ 298,910.90	\$ 417,665.76
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MICHOACÁN	12	\$ 79,348.90	\$ 126,236.88
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	MICHOACÁN	4	\$ 65,522.95	\$ 105,197.40
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	MICHOACÁN	6	\$ 67,626.90	\$ 107,301.35
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	MICHOACÁN	10	\$ 162,304.56	\$ 311,083.74
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	MICHOACÁN	1	\$ 16,950.78	\$ 33,901.56
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	MICHOACÁN	29	\$ 43,581.78	\$ 100,238.09
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	MICHOACÁN	2	\$ 6,457.44	\$ 16,143.60
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	MICHOACÁN	6	\$ 33,362.60	\$ 54,101.52
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	2	\$ 76,507.20	\$ 191,268.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	2	\$ 120,225.60	\$ 300,564.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	\$ 52,833.60	\$ 132,084.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	2	\$ 82,185.60	\$ 205,464.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	\$ 41,532.48	\$ 103,831.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	\$ 64,574.40	\$ 161,436.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	\$ 60,112.80	\$ 150,282.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	2	\$ 120,225.60	\$ 300,564.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	\$ 64,574.40	\$ 161,436.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	3	\$ 114,760.80	\$ 286,902.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	2	\$ 120,225.60	\$ 300,564.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	2	\$ 129,148.80	\$ 322,872.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	\$ 64,574.40	\$ 161,436.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	\$ 60,112.80	\$ 150,282.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	\$ 41,532.48	\$ 103,831.20

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	\$ 64,574.40	\$ 161,436.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	2	\$ 83,064.96	\$ 207,662.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	2	\$ 107,110.08	\$ 267,775.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	\$ 49,183.20	\$ 122,958.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	10	\$ 601,128.00	\$ 1,502,820.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	\$ 49,183.20	\$ 122,958.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	2	\$ 120,225.60	\$ 300,564.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	2	\$ 120,225.60	\$ 300,564.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	25	\$ 1,502,820.00	\$ 3,757,050.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	5	\$ 300,564.00	\$ 751,410.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	\$ 52,833.60	\$ 132,084.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	\$ 41,532.48	\$ 103,831.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	\$ 41,532.48	\$ 103,831.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	2	\$ 120,225.60	\$ 300,564.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	\$ 41,532.48	\$ 103,831.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	6	\$ 314,772.48	\$ 786,931.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	\$ 41,532.48	\$ 103,831.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	\$ 41,532.48	\$ 103,831.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	2	\$ 98,366.40	\$ 245,916.00
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MICHOACÁN	1	\$ 5,560.43	\$ 13,675.66
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MICHOACÁN	4	\$ 121,427.86	\$ 302,968.51
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MICHOACÁN	2	\$ 11,120.87	\$ 27,351.32
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MICHOACÁN	1	\$ 10,369.46	\$ 25,698.22
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MICHOACÁN	2	\$ 65,220.14	\$ 162,727.49
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MICHOACÁN	1	\$ 10,009.03	\$ 24,861.14
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MICHOACÁN	6	\$ 66,834.50	\$ 165,633.34

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MICHOACÁN	5	\$ 27,802.17	\$ 68,378.31
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MICHOACÁN	17	\$ 516,068.39	\$ 1,287,616.18
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MICHOACÁN	1	\$ 73,337.62	\$ 183,344.04
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MICHOACÁN	13	\$ 1,125,311.62	\$ 2,813,279.04
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MICHOACÁN	8	\$ 44,483.47	\$ 109,405.30
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MICHOACÁN	1	\$ 10,369.46	\$ 25,698.22
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	MORELOS	1	\$ 7,363.82	\$ 17,883.56
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	MORELOS	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MORELOS	19	\$ -	\$ -
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	MORELOS	21	\$ 261,042.01	\$ 647,519.80
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	MORELOS	25	\$ 172,824.30	\$ 424,546.65
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	MORELOS	4	\$ 3,606.77	\$ 8,415.79
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	MORELOS	25	\$ 390,507.78	\$ 976,269.44
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MORELOS	1	\$ 4,035.90	\$ 10,009.03
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MORELOS	46	\$ 84,392.13	\$ 210,082.53
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	MORELOS	5	\$ 49,183.20	\$ 122,958.00
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	MORELOS	2	\$ 6,011.28	\$ 12,022.56
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MORELOS	10	\$ 90,169.20	\$ 225,423.00
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	MORELOS	11	\$ 89,267.51	\$ 125,635.75
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	MORELOS	2	\$ 3,606.77	\$ 4,508.46
12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	MORELOS	56	\$ 185,147.42	\$ 462,868.56
12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	MORELOS	2	\$ 37,601.67	\$ 94,004.18
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	MORELOS	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	MORELOS	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	MORELOS	2	\$ 19,536.66	\$ 48,090.24
15	PROCURADURÍA AGRARIA	MORELOS	12	\$ 61,315.06	\$ 149,680.87

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	MORELOS	4	\$ 42,680.09	\$ 60,112.80
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	MORELOS	29	\$ 174,327.12	\$ 435,817.80
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	MORELOS	25	\$ 162,888.00	\$ 407,220.00
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	MORELOS	5	\$ 32,287.20	\$ 80,718.00
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	MORELOS	31	\$ 174,505.02	\$ 436,262.65
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	MORELOS	13	\$ 140,663.95	\$ 196,464.17
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MORELOS	10	\$ 144,270.72	\$ 195,366.60
18	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	MORELOS	17	\$ 110,763.84	\$ 235,373.16
18	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	MORELOS	23	\$ 138,259.44	\$ 293,801.31
18	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	MORELOS	2	\$ 25,829.76	\$ 64,574.40
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	MORELOS	5	\$ 35,316.27	\$ 56,355.75
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	MORELOS	6	\$ 44,182.91	\$ 72,135.36
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	MORELOS	14	\$ 227,226.38	\$ 435,517.24
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	MORELOS	3	\$ 50,852.34	\$ 101,704.68
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	MORELOS	22	\$ 357,070.03	\$ 684,384.23
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	MORELOS	9	\$ 152,557.02	\$ 305,114.04
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	MORELOS	4	\$ 12,022.56	\$ 30,056.40
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	MORELOS	18	\$ 94,677.66	\$ 159,599.48
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	MORELOS	1	\$ 3,067.28	\$ 6,457.44
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MORELOS	2	\$ 65,220.14	\$ 162,727.49
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MORELOS	1	\$ 30,356.96	\$ 75,742.13
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MORELOS	4	\$ 228,428.64	\$ 571,071.60
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MORELOS	3	\$ 16,681.30	\$ 41,026.99
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MORELOS	2	\$ 28,854.14	\$ 72,135.36
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MORELOS	2	\$ 60,713.93	\$ 151,484.26
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MORELOS	3	\$ 33,417.25	\$ 82,816.67

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MORELOS	5	\$ 27,802.17	\$ 68,378.31
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MORELOS	8	\$ 242,855.71	\$ 605,937.02
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MORELOS	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MORELOS	6	\$ 33,362.60	\$ 82,053.97
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MORELOS	1	\$ 9,618.05	\$ 24,045.12
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MORELOS	1	\$ 10,369.46	\$ 25,698.22
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MORELOS	1	\$ 16,831.58	\$ 42,078.96
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	NAYARIT	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	NAYARIT	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	NAYARIT	10	\$ -	\$ -
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	NAYARIT	73	\$ 2,097,699.38	\$ 5,244,248.46
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	NAYARIT	69	\$ 974,729.05	\$ 2,426,453.17
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	NAYARIT	4	\$ 4,207.90	\$ 10,219.18
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	NAYARIT	16	\$ 185,147.42	\$ 257,282.78
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	NAYARIT	68	\$ 204,383.52	\$ 477,779.66
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	NAYARIT	8	\$ 78,693.12	\$ 196,732.80
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	NAYARIT	1	\$ 3,005.64	\$ 6,011.28
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	NAYARIT	1	\$ 12,022.56	\$ 30,056.40
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	NAYARIT	1	\$ 15,028.20	\$ 37,570.50
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	NAYARIT	1	\$ 12,022.56	\$ 30,056.40
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	NAYARIT	1	\$ 12,022.56	\$ 30,056.40
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	NAYARIT	1	\$ 12,022.56	\$ 30,056.40
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	NAYARIT	1	\$ 9,016.92	\$ 22,542.30
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	NAYARIT	1	\$ 9,016.92	\$ 22,542.30
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	NAYARIT	1	\$ 15,028.20	\$ 37,570.50
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	NAYARIT	11	\$ 228,128.08	\$ 319,048.69

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	NAYARIT	1	\$ 2,254.23	\$ 3,005.64
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	NAYARIT	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	NAYARIT	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	NAYARIT	1	\$ 9,768.33	\$ 24,045.12
15	PROCURADURÍA AGRARIA	NAYARIT	16	\$ 91,371.46	\$ 226,024.13
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	NAYARIT	5	\$ 53,350.11	\$ 75,141.00
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	NAYARIT	27	\$ 147,988.55	\$ 367,971.62
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NAYARIT	8	\$ 132,248.16	\$ 184,390.95
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	NAYARIT	10	\$ 78,146.64	\$ 112,711.50
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	NAYARIT	4	\$ 42,350.88	\$ 71,670.72
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	NAYARIT	4	\$ 67,157.38	\$ 167,893.44
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	NAYARIT	15	\$ 495,930.60	\$ 1,239,826.50
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	NAYARIT	4	\$ 63,118.44	\$ 156,894.41
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	NAYARIT	2	\$ 18,334.40	\$ 45,385.16
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	NAYARIT	7	\$ 111,509.24	\$ 176,731.63
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	NAYARIT	6	\$ 62,216.75	\$ 99,186.12
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	NAYARIT	52	\$ 843,983.71	\$ 1,625,450.11
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	NAYARIT	6	\$ 101,704.68	\$ 203,409.36
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	NAYARIT	4	\$ 8,415.79	\$ 18,033.84
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	NAYARIT	1	\$ 2,103.95	\$ 4,508.46
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	NAYARIT	2	\$ 4,207.90	\$ 9,016.92
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	NAYARIT	2	\$ 4,207.90	\$ 9,016.92
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	NAYARIT	1	\$ 2,103.95	\$ 4,508.46
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	NAYARIT	1	\$ 2,103.95	\$ 4,508.46
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	NAYARIT	5	\$ 28,553.58	\$ 45,084.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	2	\$ 148,642.56	\$ 371,606.40

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	1	\$ 52,833.60	\$ 132,084.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	1	\$ 49,183.20	\$ 122,958.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	1	\$ 49,183.20	\$ 122,958.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	10	\$ 546,480.00	\$ 1,366,200.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	4	\$ 218,592.00	\$ 546,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	1	\$ 54,648.00	\$ 136,620.00
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	NAYARIT	2	\$ 11,120.87	\$ 27,351.32
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	NAYARIT	1	\$ 30,356.96	\$ 75,742.13
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	NAYARIT	6	\$ 342,642.96	\$ 856,607.40
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	NAYARIT	5	\$ 27,802.17	\$ 68,378.31
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	NAYARIT	2	\$ 19,236.10	\$ 48,090.24
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	NUEVO LEÓN	13	\$ 209,042.26	\$ 429,806.52
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	NUEVO LEÓN	1	\$ 40,359.00	\$ 64,574.40
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	NUEVO LEÓN	16	\$ 360,676.80	\$ 601,128.00
6	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	NUEVO LEÓN	2	\$ 18,033.84	\$ 30,056.40
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	NUEVO LEÓN	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	NUEVO LEÓN	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	NUEVO LEÓN	89	\$ 1,556,375.04	\$ 3,842,300.88
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	NUEVO LEÓN	55	\$ 1,846,827.84	\$ 4,617,069.60
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	NUEVO LEÓN	52	\$ 836,169.05	\$ 2,086,515.29
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	NUEVO LEÓN	3	\$ 2,705.08	\$ 6,311.84
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	NUEVO LEÓN	41	\$ 924,234.30	\$ 1,540,390.50
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	NUEVO LEÓN	1	\$ 22,439.60	\$ 37,453.15
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	NUEVO LEÓN	60	\$ 220,850.74	\$ 548,319.09
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	NUEVO LEÓN	16	\$ 44,967.50	\$ 112,418.74
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	NUEVO LEÓN	7	\$ 68,856.48	\$ 172,141.20

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	NUEVO LEÓN	8	\$ 78,693.12	\$ 196,732.80
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	NUEVO LEÓN	4	\$ 12,022.56	\$ 24,045.12
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	NUEVO LEÓN	13	\$ 189,505.60	\$ 472,787.17
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	NUEVO LEÓN	18	\$ 281,327.90	\$ 394,941.10
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	NUEVO LEÓN	17	\$ 367,890.34	\$ 592,712.21
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	NUEVO LEÓN	30	\$ 464,935.68	\$ 619,914.24
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	NUEVO LEÓN	3	\$ 5,410.15	\$ 6,762.69
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	NUEVO LEÓN	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	NUEVO LEÓN	2	\$ 3,606.77	\$ 4,508.46
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	NUEVO LEÓN	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	NUEVO LEÓN	2	\$ 3,606.77	\$ 4,508.46
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	NUEVO LEÓN	4	\$ 69,730.85	\$ 173,725.99
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	NUEVO LEÓN	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	NUEVO LEÓN	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	NUEVO LEÓN	4	\$ 39,073.32	\$ 96,180.48
15	PROCURADURÍA AGRARIA	NUEVO LEÓN	19	\$ 82,805.38	\$ 202,730.42
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	NUEVO LEÓN	3	\$ 32,010.07	\$ 45,084.60
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	NUEVO LEÓN	24	\$ 177,764.03	\$ 444,410.17
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NUEVO LEÓN	16	\$ 168,315.84	\$ 230,995.25
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	NUEVO LEÓN	10	\$ 78,146.64	\$ 81,152.28
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	NUEVO LEÓN	9	\$ 27,050.76	\$ 67,626.90
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	NUEVO LEÓN	7	\$ 67,326.34	\$ 105,197.40
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	NUEVO LEÓN	4	\$ 24,045.12	\$ 27,050.76
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	NUEVO LEÓN	1	\$ 29,058.48	\$ 32,287.20
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	NUEVO LEÓN	1	\$ 651.55	\$ 1,628.88
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	NUEVO LEÓN	6	\$ 29,755.84	\$ 60,413.36

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	NUEVO LEÓN	2	\$ 65,220.14	\$ 162,727.49
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	NUEVO LEÓN	1	\$ 5,560.43	\$ 13,675.66
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	NUEVO LEÓN	4	\$ 121,427.86	\$ 302,968.51
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	NUEVO LEÓN	2	\$ 11,120.87	\$ 27,351.32
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	NUEVO LEÓN	1	\$ 9,618.05	\$ 24,045.12
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	NUEVO LEÓN	1	\$ 18,080.83	\$ 45,202.08
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	NUEVO LEÓN	4	\$ 130,440.29	\$ 325,454.98
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	NUEVO LEÓN	1	\$ 22,116.73	\$ 55,211.11
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	NUEVO LEÓN	3	\$ 16,681.30	\$ 41,026.99
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	NUEVO LEÓN	3	\$ 50,494.75	\$ 126,236.88
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	NUEVO LEÓN	8	\$ 242,855.71	\$ 605,937.02
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	NUEVO LEÓN	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	NUEVO LEÓN	5	\$ 27,802.17	\$ 68,378.31
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	NUEVO LEÓN	1	\$ 9,618.05	\$ 24,045.12
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	NUEVO LEÓN	1	\$ 10,369.46	\$ 25,698.22
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	NUEVO LEÓN	2	\$ 28,854.14	\$ 72,135.36
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	OAXACA	6	\$ 180,338.40	\$ 225,423.00
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	OAXACA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	OAXACA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	OAXACA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	OAXACA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	OAXACA	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	OAXACA	11	\$ -	\$ -
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	OAXACA	84	\$ 2,983,337.28	\$ 7,458,343.20
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	OAXACA	72	\$ 2,719,873.73	\$ 6,776,437.54
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	OAXACA	131	\$ 4,779,474.22	\$ 11,948,685.54

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	OAXACA	46	\$ 670,558.28	\$ 1,666,026.25
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	OAXACA	42	\$ 530,194.90	\$ 1,312,863.55
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	OAXACA	64	\$ 577,082.88	\$ 1,442,707.20
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	OAXACA	2	\$ 1,803.38	\$ 4,207.90
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	OAXACA	20	\$ 380,350.08	\$ 950,875.20
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	OAXACA	17	\$ 1,153,837.87	\$ 2,884,594.68
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	OAXACA	55	\$ 197,958.96	\$ 494,938.74
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OAXACA	1	\$ 4,035.90	\$ 10,009.03
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OAXACA	3	\$ 13,707.98	\$ 34,269.94
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OAXACA	106	\$ 573,476.11	\$ 1,369,970.71
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	OAXACA	115	\$ 1,382,594.40	\$ 1,659,113.28
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	OAXACA	7	\$ 68,856.48	\$ 172,141.20
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	OAXACA	2	\$ 6,011.28	\$ 12,022.56
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	OAXACA	8	\$ 240,451.20	\$ 601,128.00
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	OAXACA	5	\$ 75,141.00	\$ 187,852.50
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	OAXACA	1	\$ 15,028.20	\$ 37,570.50
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	OAXACA	1	\$ 15,028.20	\$ 37,570.50
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	OAXACA	1	\$ 15,028.20	\$ 37,570.50
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	OAXACA	57	\$ 779,512.73	\$ 1,096,457.47
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	OAXACA	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	OAXACA	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	OAXACA	7	\$ 52,598.70	\$ 105,197.40
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.	OAXACA	23	\$ 276,518.88	\$ 691,297.20
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.	OAXACA	1	\$ 13,031.04	\$ 32,577.60
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.	OAXACA	5	\$ 161,436.00	\$ 258,297.60
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	OAXACA	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	OAXACA	1	\$ 9,768.33	\$ 24,045.12
15	PROCURADURÍA AGRARIA	OAXACA	70	\$ 305,072.46	\$ 746,901.54
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	OAXACA	6	\$ 64,020.13	\$ 90,169.20
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	OAXACA	14	\$ 84,157.92	\$ 210,394.80
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	OAXACA	36	\$ 202,650.99	\$ 506,627.59
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	OAXACA	17	\$ 395,993.07	\$ 554,017.13
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	OAXACA	14	\$ 177,873.70	\$ 273,651.84
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	OAXACA	31	\$ 380,343.22	\$ 950,858.04
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	OAXACA	49	\$ 1,030,934.52	\$ 2,577,336.30
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	OAXACA	4	\$ 32,460.91	\$ 81,152.28
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	OAXACA	5	\$ 13,525.38	\$ 33,813.45
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	OAXACA	6	\$ 79,348.90	\$ 124,433.50
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	OAXACA	7	\$ 52,598.70	\$ 84,157.92
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	OAXACA	7	\$ 54,702.65	\$ 94,677.66
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	OAXACA	6	\$ 63,118.44	\$ 103,694.58
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	OAXACA	7	\$ 113,613.19	\$ 218,810.59
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	OAXACA	5	\$ 84,753.90	\$ 169,507.80
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	OAXACA	6	\$ 13,682.59	\$ 34,206.48
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	OAXACA	1	\$ 968.62	\$ 2,421.54
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	OAXACA	98	\$ 662,743.62	\$ 1,325,487.24
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	OAXACA	6	\$ 162,304.56	\$ 360,676.80
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	OAXACA	3	\$ 15,497.86	\$ 38,744.64
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	OAXACA	1	\$ 22,601.04	\$ 56,502.60
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	OAXACA	27	\$ 137,958.88	\$ 275,917.75
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	OAXACA	1	\$ 5,327.39	\$ 10,816.21
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$ 93,557.38	\$ 233,893.44

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$ 52,833.60	\$ 132,084.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$ 61,052.16	\$ 152,630.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	3	\$ 137,057.18	\$ 342,642.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$ 81,972.00	\$ 204,930.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$ 93,926.40	\$ 234,816.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$ 93,926.40	\$ 234,816.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	3	\$ 131,155.20	\$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$ 87,436.80	\$ 218,592.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$ 93,926.40	\$ 234,816.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$ 87,436.80	\$ 218,592.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$ 46,963.20	\$ 117,408.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$ 87,436.80	\$ 218,592.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$ 46,963.20	\$ 117,408.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	3	\$ 131,155.20	\$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$ 46,963.20	\$ 117,408.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	5	\$ 218,592.00	\$ 546,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$ 46,963.20	\$ 117,408.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	5	\$ 754,142.40	\$ 1,885,356.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$ 5,870.40	\$ 14,676.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	7	\$ 1,224,115.20	\$ 3,060,288.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	3	\$ 317,001.60	\$ 792,504.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	5	\$ 655,776.00	\$ 1,639,440.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$ 146,760.00	\$ 366,900.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	5	\$ 710,424.00	\$ 1,776,060.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	7	\$ 344,282.40	\$ 860,706.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$ 140,889.60	\$ 352,224.00

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	5	\$ 245,916.00	\$ 614,790.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	3	\$ 147,549.60	\$ 368,874.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	8	\$ 393,465.60	\$ 983,664.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$ 98,366.40	\$ 245,916.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	7	\$ 344,282.40	\$ 860,706.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	8	\$ 393,465.60	\$ 983,664.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$ 52,833.60	\$ 132,084.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	8	\$ 393,465.60	\$ 983,664.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$ 52,833.60	\$ 132,084.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	12	\$ 590,198.40	\$ 1,475,496.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$ 120,225.60	\$ 300,564.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	10	\$ 491,832.00	\$ 1,229,580.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	4	\$ 196,732.80	\$ 491,832.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	10	\$ 273,240.00	\$ 683,100.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	4	\$ 117,408.00	\$ 293,520.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$ 49,183.20	\$ 122,958.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	20	\$ 507,133.44	\$ 1,267,833.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$ 65,748.48	\$ 164,371.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$ 74,539.87	\$ 186,349.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	6	\$ 577,082.88	\$ 1,442,707.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$ 167,893.44	\$ 419,733.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	5	\$ 156,293.28	\$ 390,733.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	3	\$ 180,338.40	\$ 450,846.00
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	OAXACA	1	\$ 32,610.07	\$ 81,363.74
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	OAXACA	1	\$ 5,560.43	\$ 13,675.66
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	OAXACA	5	\$ 151,784.82	\$ 378,710.64

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	OAXACA	2	\$ 11,120.87	\$ 27,351.32
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	OAXACA	1	\$ 9,618.05	\$ 24,045.12
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	OAXACA	8	\$ 260,880.58	\$ 650,909.95
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	OAXACA	1	\$ 72,323.33	\$ 180,808.32
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	OAXACA	1	\$ 80,718.00	\$ 201,795.00
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	OAXACA	1	\$ 10,009.03	\$ 24,861.14
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	OAXACA	2	\$ 22,278.17	\$ 55,211.11
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	OAXACA	5	\$ 27,802.17	\$ 68,378.31
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	OAXACA	3	\$ 91,070.89	\$ 227,226.38
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	OAXACA	5	\$ 27,802.17	\$ 68,378.31
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	OAXACA	2	\$ 20,738.92	\$ 51,396.44
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	OAXACA	2	\$ 28,854.14	\$ 72,135.36
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	PUEBLA	17	\$ 408,767.04	\$ 715,342.32
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	PUEBLA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	PUEBLA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	PUEBLA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	PUEBLA	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	PUEBLA	50	\$ 765,072.00	\$ 1,912,680.00
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	PUEBLA	124	\$ 7,086,394.66	\$ 17,715,986.64
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	PUEBLA	105	\$ 1,293,928.02	\$ 3,234,820.05
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	PUEBLA	1	\$ 1,051.97	\$ 2,554.79
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	PUEBLA	49	\$ 824,747.62	\$ 1,104,572.70
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	PUEBLA	4	\$ 72,135.36	\$ 90,169.20
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	PUEBLA	106	\$ 1,369,970.71	\$ 3,424,926.78
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	PUEBLA	77	\$ 1,466,807.50	\$ 3,667,018.74
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	PUEBLA	93	\$ 355,758.48	\$ 882,135.82

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	PUEBLA	150	\$ 1,803,384.00	\$ 2,164,060.80
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	PUEBLA	1	\$ 16,143.60	\$ 19,372.32
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	PUEBLA	7	\$ 68,856.48	\$ 172,141.20
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	PUEBLA	4	\$ 12,022.56	\$ 24,045.12
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	PUEBLA	4	\$ 20,438.35	\$ 50,494.75
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	PUEBLA	1	\$ 16,831.58	\$ 41,778.40
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	PUEBLA	1	\$ 30,807.81	\$ 76,794.10
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	PUEBLA	1	\$ 13,525.38	\$ 33,362.60
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	PUEBLA	2	\$ 53,500.39	\$ 133,450.42
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	PUEBLA	4	\$ 20,438.35	\$ 50,494.75
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	PUEBLA	1	\$ 3,456.49	\$ 8,415.79
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	PUEBLA	1	\$ 3,456.49	\$ 8,415.79
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	PUEBLA	1	\$ 3,456.49	\$ 8,415.79
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	PUEBLA	1	\$ 3,456.49	\$ 8,415.79
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	PUEBLA	1	\$ 3,456.49	\$ 8,415.79
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	PUEBLA	1	\$ 3,456.49	\$ 8,415.79
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	PUEBLA	1	\$ 3,456.49	\$ 8,415.79
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	PUEBLA	17	\$ 102,191.76	\$ 255,479.40
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	PUEBLA	1	\$ 2,855.36	\$ 6,912.97
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	PUEBLA	48	\$ 815,129.57	\$ 1,139,738.69
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	PUEBLA	3	\$ 7,213.54	\$ 9,016.92
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	PUEBLA	1	\$ 2,582.98	\$ 3,228.72
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	PUEBLA	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	PUEBLA	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	PUEBLA	3	\$ 29,304.99	\$ 72,135.36
15	PROCURADURÍA AGRARIA	PUEBLA	34	\$ 117,520.52	\$ 229,931.46
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PUEBLA	3	\$ 32,010.07	\$ 45,084.60

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	PUEBLA	30	\$ 239,981.44	\$ 599,953.73
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PUEBLA	9	\$ 215,053.54	\$ 300,901.71
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PUEBLA	14	\$ 277,150.01	\$ 342,064.80
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	PUEBLA	9	\$ 36,518.53	\$ 81,152.28
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	PUEBLA	7	\$ 21,039.48	\$ 42,078.96
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	PUEBLA	7	\$ 57,858.57	\$ 94,677.66
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	PUEBLA	7	\$ 44,182.91	\$ 78,898.05
38	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	PUEBLA	33	\$ 595,116.72	\$ 833,163.41
38	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	PUEBLA	4	\$ 38,744.64	\$ 54,242.50
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	PUEBLA	34	\$ 30,657.53	\$ 56,205.47
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PUEBLA	11	\$ 57,858.57	\$ 97,533.02
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	5	\$ 109,296.00	\$ 273,240.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	3	\$ 65,577.60	\$ 163,944.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	\$ 41,092.80	\$ 102,732.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	2	\$ 117,408.00	\$ 293,520.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	2	\$ 129,618.43	\$ 324,046.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	\$ 46,963.20	\$ 117,408.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	\$ 43,718.40	\$ 109,296.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	\$ 46,963.20	\$ 117,408.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	\$ 32,788.80	\$ 81,972.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	\$ 35,222.40	\$ 88,056.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	\$ 49,183.20	\$ 122,958.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	\$ 52,833.60	\$ 132,084.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	4	\$ 87,436.80	\$ 218,592.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	30	\$ 1,967,328.00	\$ 4,918,320.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	20	\$ 587,040.00	\$ 1,467,600.00

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	19	\$ 622,987.20	\$ 1,557,468.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	7	\$ 382,536.00	\$ 956,340.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	2	\$ 65,577.60	\$ 163,944.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	\$ 76,507.20	\$ 191,268.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	3	\$ 131,155.20	\$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	\$ 65,577.60	\$ 163,944.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	\$ 65,577.60	\$ 163,944.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	\$ 65,577.60	\$ 163,944.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	2	\$ 87,436.80	\$ 218,592.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	10	\$ 546,480.00	\$ 1,366,200.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	46	\$ 960,274.66	\$ 2,400,686.64
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PUEBLA	1	\$ 5,560.43	\$ 13,675.66
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PUEBLA	6	\$ 182,141.78	\$ 454,452.77
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PUEBLA	2	\$ 11,120.87	\$ 27,351.32
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PUEBLA	1	\$ 11,139.08	\$ 27,605.56
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PUEBLA	3	\$ 16,681.30	\$ 41,026.99
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PUEBLA	9	\$ 273,212.68	\$ 681,679.15
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PUEBLA	2	\$ 114,214.32	\$ 285,535.80
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PUEBLA	1	\$ 66,124.08	\$ 165,310.20
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PUEBLA	2	\$ 173,124.86	\$ 432,812.16
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PUEBLA	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PUEBLA	9	\$ 50,043.91	\$ 123,080.96
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PUEBLA	1	\$ 10,369.46	\$ 25,698.22
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PUEBLA	2	\$ 28,854.14	\$ 72,135.36
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	QUERÉTARO	2	\$ 36,067.68	\$ 60,112.80
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	QUERÉTARO	11	\$ 264,496.32	\$ 429,806.52

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
6	AGROASEMEX, S.A.	QUERÉTARO	30	\$ 527,489.82	\$ 919,725.84
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	QUERÉTARO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	QUERÉTARO	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	QUERÉTARO	45	\$ 2,397,324.60	\$ 5,978,782.26
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	QUERÉTARO	35	\$ 504,947.52	\$ 1,262,368.80
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	QUERÉTARO	4	\$ 2,404.51	\$ 6,011.28
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	QUERÉTARO	35	\$ 257,733.63	\$ 589,105.44
9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	QUERÉTARO	19	\$ 285,535.80	\$ 713,839.50
9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	QUERÉTARO	1	\$ 1,291.49	\$ 3,228.72
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	QUERÉTARO	3	\$ 15,992.64	\$ 39,981.60
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	QUERÉTARO	52	\$ 217,186.77	\$ 539,922.24
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	QUERÉTARO	130	\$ 1,562,932.80	\$ 1,875,519.36
10	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	QUERÉTARO	12	\$ 122,630.11	\$ 306,575.28
10	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	QUERÉTARO	6	\$ 64,921.82	\$ 162,304.56
10	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	QUERÉTARO	2	\$ 6,457.44	\$ 16,143.60
10	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	QUERÉTARO	1	\$ 1,202.26	\$ 3,005.64
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	QUERÉTARO	8	\$ 78,693.12	\$ 196,732.80
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	QUERÉTARO	5	\$ 15,028.20	\$ 30,056.40
11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	QUERÉTARO	9	\$ 51,788.68	\$ 129,464.94
11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	QUERÉTARO	4	\$ 181,002.04	\$ 452,511.57
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	QUERÉTARO	15	\$ 241,202.61	\$ 338,134.50
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	QUERÉTARO	45	\$ 324,609.12	\$ 405,761.40
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	QUERÉTARO	12	\$ 247,965.70	\$ 278,961.41
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	QUERÉTARO	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	QUERÉTARO	1	\$ 2,421.54	\$ 3,228.72
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	QUERÉTARO	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	QUERÉTARO	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	QUERÉTARO	2	\$ 19,536.66	\$ 48,090.24
15	PROCURADURÍA AGRARIA	QUERÉTARO	14	\$ 69,430.28	\$ 172,523.74
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	QUERÉTARO	2	\$ 21,340.04	\$ 30,056.40
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	QUERÉTARO	17	\$ 209,020.87	\$ 521,293.13
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	QUERÉTARO	9	\$ 87,914.97	\$ 123,096.16
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	QUERÉTARO	6	\$ 23,443.99	\$ 40,576.14
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	QUERÉTARO	7	\$ 72,586.21	\$ 115,717.14
38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	QUERÉTARO	73	\$ 1,535,882.04	\$ 2,742,646.50
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	QUERÉTARO	15	\$ 146,524.95	\$ 259,236.45
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	QUERÉTARO	2	\$ 11,623.39	\$ 29,058.48
38	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	QUERÉTARO	40	\$ 601,128.00	\$ 1,502,820.00
38	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	QUERÉTARO	1	\$ 32,577.60	\$ 65,155.20
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	QUERÉTARO	1	\$ 1,502.82	\$ 3,757.05
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	QUERÉTARO	3	\$ 5,410.15	\$ 11,271.15
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	QUERÉTARO	3	\$ 5,410.15	\$ 11,271.15
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	QUERÉTARO	10	\$ 51,095.88	\$ 102,191.76
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	33	\$ 757,421.28	\$ 1,893,553.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	1	\$ 22,307.52	\$ 55,768.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	33	\$ 757,421.28	\$ 1,893,553.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	1	\$ 22,307.52	\$ 55,768.80
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	QUERÉTARO	3	\$ 16,681.30	\$ 41,026.99
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	QUERÉTARO	5	\$ 151,784.82	\$ 378,710.64
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	QUERÉTARO	5	\$ 27,802.17	\$ 68,378.31
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	QUERÉTARO	2	\$ 19,236.10	\$ 48,090.24
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	QUERÉTARO	1	\$ 14,427.07	\$ 36,067.68

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	QUINTANA ROO	21	\$ 378,710.64	\$ 631,184.40
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	QUINTANA ROO	6	\$ 412,630.42	\$ 484,308.00
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	QUINTANA ROO	15	\$ 220,914.54	\$ 450,846.00
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	QUINTANA ROO	4	\$ 96,861.60	\$ 129,148.80
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	QUINTANA ROO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	QUINTANA ROO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	QUINTANA ROO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	QUINTANA ROO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	QUINTANA ROO	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	QUINTANA ROO	24	\$ -	\$ -
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	QUINTANA ROO	36	\$ 2,045,716.99	\$ 5,108,480.78
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	QUINTANA ROO	36	\$ 546,425.35	\$ 1,363,358.30
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	QUINTANA ROO	2	\$ 2,103.95	\$ 5,109.59
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	QUINTANA ROO	19	\$ 137,057.18	\$ 342,642.96
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	QUINTANA ROO	13	\$ 77,551.61	\$ 193,054.01
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	QUINTANA ROO	42	\$ 283,623.12	\$ 708,238.08
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	QUINTANA ROO	85	\$ 894,177.90	\$ 1,073,013.48
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	QUINTANA ROO	3	\$ 48,430.80	\$ 58,116.96
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	QUINTANA ROO	8	\$ 78,693.12	\$ 196,732.80
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	QUINTANA ROO	2	\$ 6,011.28	\$ 12,022.56
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	QUINTANA ROO	9	\$ 108,203.04	\$ 270,507.60
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	QUINTANA ROO	16	\$ 180,338.40	\$ 252,473.76
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	QUINTANA ROO	3	\$ 7,213.54	\$ 9,016.92
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	QUINTANA ROO	1	\$ 2,582.98	\$ 3,228.72
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	QUINTANA ROO	1	\$ 2,404.51	\$ 3,005.64
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	QUINTANA ROO	1	\$ 2,404.51	\$ 3,005.64

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	QUINTANA ROO	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	QUINTANA ROO	3	\$ 29,304.99	\$ 72,135.36
15	PROCURADURÍA AGRARIA	QUINTANA ROO	14	\$ 71,534.23	\$ 178,835.58
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	QUINTANA ROO	49	\$ 294,552.72	\$ 736,381.80
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	QUINTANA ROO	14	\$ 91,217.28	\$ 228,043.20
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	QUINTANA ROO	4	\$ 25,829.76	\$ 64,574.40
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	QUINTANA ROO	25	\$ 573,804.00	\$ 1,434,510.00
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	QUINTANA ROO	11	\$ 264,755.04	\$ 661,887.60
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	QUINTANA ROO	53	\$ 227,686.09	\$ 565,289.74
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	QUINTANA ROO	13	\$ 326,262.22	\$ 457,684.68
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	QUINTANA ROO	12	\$ 126,236.88	\$ 180,338.40
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	QUINTANA ROO	16	\$ 227,301.89	\$ 568,254.72
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	QUINTANA ROO	42	\$ 227,226.38	\$ 568,065.96
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	QUINTANA ROO	2	\$ 9,016.92	\$ 22,241.74
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	QUINTANA ROO	6	\$ 62,216.75	\$ 71,233.67
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	QUINTANA ROO	8	\$ 86,562.43	\$ 134,652.67
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	QUINTANA ROO	13	\$ 58,609.98	\$ 103,544.30
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	QUINTANA ROO	1	\$ 12,623.69	\$ 16,981.87
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	QUINTANA ROO	1	\$ 3,874.46	\$ 7,587.49
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	QUINTANA ROO	17	\$ 35,767.12	\$ 86,863.00
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	QUINTANA ROO	2	\$ 129,148.80	\$ 322,872.00
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	QUINTANA ROO	2	\$ 129,148.80	\$ 322,872.00
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	QUINTANA ROO	1	\$ 32,287.20	\$ 80,718.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 194,984.06	\$ 487,460.16
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 225,149.76	\$ 562,874.40

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 251,490.10	\$ 628,725.24
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 66,889.15	\$ 167,222.88
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 49,620.38	\$ 124,050.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 205,148.59	\$ 512,871.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 205,039.30	\$ 512,598.24
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 81,097.63	\$ 202,744.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 161,430.19	\$ 403,575.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 169,955.28	\$ 424,888.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 82,518.48	\$ 206,296.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 145,116.29	\$ 362,790.72
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 85,797.36	\$ 214,493.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 145,116.29	\$ 362,790.72
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 78,146.64	\$ 195,366.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 59,019.84	\$ 147,549.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 144,998.88	\$ 362,497.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 142,849.87	\$ 357,124.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 249,850.66	\$ 624,626.64
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 227,117.09	\$ 567,792.72
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 179,026.85	\$ 447,567.12
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 182,415.02	\$ 456,037.56
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 189,628.56	\$ 474,071.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 164,709.07	\$ 411,772.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 36,504.86	\$ 91,262.16
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 64,703.23	\$ 161,758.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 79,458.19	\$ 198,645.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 26,121.74	\$ 65,304.36

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 133,122.53	\$ 332,806.32
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 49,401.79	\$ 123,504.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 37,925.71	\$ 94,814.28
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 30,165.70	\$ 75,414.24
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 58,364.06	\$ 145,910.16
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 23,498.64	\$ 58,746.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 122,192.93	\$ 305,482.32
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 5,574.10	\$ 13,935.24
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 52,024.90	\$ 130,062.24
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 34,865.42	\$ 87,163.56
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 134,871.26	\$ 337,178.16
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 174,937.92	\$ 437,344.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 260,176.13	\$ 650,440.32
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 119,788.42	\$ 299,471.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 27,761.18	\$ 69,402.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 95,087.52	\$ 237,718.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 54,429.41	\$ 136,073.52
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 81,534.82	\$ 203,837.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 53,117.86	\$ 132,794.64
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 33,116.69	\$ 82,791.72
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$ 119,788.42	\$ 299,471.04
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	QUINTANA ROO	1	\$ 32,610.07	\$ 81,363.74
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	QUINTANA ROO	1	\$ 71,031.84	\$ 177,579.60
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	QUINTANA ROO	1	\$ 11,139.08	\$ 27,605.56
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	QUINTANA ROO	4	\$ 22,241.74	\$ 54,702.65
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	QUINTANA ROO	9	\$ 273,212.68	\$ 681,679.15

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	QUINTANA ROO	1	\$ 120,225.60	\$ 300,564.00
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	QUINTANA ROO	8	\$ 44,483.47	\$ 109,405.30
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	SAN LUIS POTOSÍ	2	\$ 29,455.27	\$ 45,084.60
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	SAN LUIS POTOSÍ	11	\$ 115,717.14	\$ 162,004.00
6	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	SAN LUIS POTOSÍ	2	\$ 81,444.00	\$ 114,021.60
6	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 10,331.90	\$ 25,829.76
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	SAN LUIS POTOSÍ	73	\$ 3,559,018.06	\$ 8,897,545.14
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	SAN LUIS POTOSÍ	68	\$ 1,348,931.23	\$ 3,362,108.90
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	SAN LUIS POTOSÍ	2	\$ 2,103.95	\$ 5,109.59
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SAN LUIS POTOSÍ	52	\$ 750,207.74	\$ 1,875,519.36
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 4,035.90	\$ 10,009.03
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 4,072.20	\$ 10,099.06
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SAN LUIS POTOSÍ	93	\$ 261,373.58	\$ 653,433.94
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	SAN LUIS POTOSÍ	9	\$ 88,529.76	\$ 221,324.40
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SAN LUIS POTOSÍ	2	\$ 6,011.28	\$ 12,022.56
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 2,103.95	\$ 4,959.31
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 1,803.38	\$ 4,508.46
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 1,803.38	\$ 4,508.46
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 1,803.38	\$ 4,508.46
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 1,803.38	\$ 4,508.46
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 1,803.38	\$ 4,508.46
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	2	\$ 6,912.97	\$ 17,132.15
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	2	\$ 6,912.97	\$ 17,132.15
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	2	\$ 6,912.97	\$ 17,132.15

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	2	\$ 6,912.97	\$ 17,132.15
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 3,306.20	\$ 8,115.23
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 3,306.20	\$ 8,115.23
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 3,306.20	\$ 8,115.23
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	17	\$ 546,725.92	\$ 1,364,260.00
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	17	\$ 546,725.92	\$ 1,364,260.00
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	17	\$ 546,725.92	\$ 1,364,260.00
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	17	\$ 546,725.92	\$ 1,364,260.00
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 3,005.64	\$ 7,514.10
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 2,103.95	\$ 4,959.31
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 2,103.95	\$ 4,959.31
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 2,103.95	\$ 4,959.31
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 2,103.95	\$ 4,959.31
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 2,103.95	\$ 4,959.31
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 2,855.36	\$ 6,912.97
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 2,855.36	\$ 6,912.97
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 2,855.36	\$ 6,912.97
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	2	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	2	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	2	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	2	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	2	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 1,953.67	\$ 4,658.74
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 1,953.67	\$ 4,658.74
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 1,953.67	\$ 4,658.74
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 1,953.67	\$ 4,658.74

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 1,953.67	\$ 4,658.74
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 1,953.67	\$ 4,658.74
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 1,803.38	\$ 4,207.90
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 1,803.38	\$ 4,207.90
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 1,803.38	\$ 4,207.90
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 1,803.38	\$ 4,207.90
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 1,803.38	\$ 4,207.90
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 1,803.38	\$ 4,207.90
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 1,803.38	\$ 4,207.90
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 1,803.38	\$ 4,207.90
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 1,803.38	\$ 4,358.18
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 1,803.38	\$ 4,358.18
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 1,803.38	\$ 4,358.18
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 1,803.38	\$ 4,358.18
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 1,803.38	\$ 4,358.18
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 1,803.38	\$ 4,358.18
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 1,803.38	\$ 4,358.18
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 1,803.38	\$ 4,358.18
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	2	\$ 7,814.66	\$ 19,536.66
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	2	\$ 7,814.66	\$ 19,536.66
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	2	\$ 7,814.66	\$ 19,536.66
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	2	\$ 7,814.66	\$ 19,536.66
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	SAN LUIS POTOSÍ	19	\$ 411,171.55	\$ 579,637.67
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 2,404.51	\$ 3,005.64
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	SAN LUIS POTOSÍ	2	\$ 34,865.42	\$ 86,863.00
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	SAN LUIS POTOSÍ	2	\$ 19,536.66	\$ 48,090.24
15	PROCURADURÍA AGRARIA	SAN LUIS POTOSÍ	41	\$ 129,392.80	\$ 289,593.41
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	SAN LUIS POTOSÍ	4	\$ 42,680.09	\$ 60,112.80
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	SAN LUIS POTOSÍ	71	\$ 1,164,002.40	\$ 1,493,803.08
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	SAN LUIS POTOSÍ	30	\$ 272,973.60	\$ 678,031.20
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	SAN LUIS POTOSÍ	20	\$ 145,173.96	\$ 361,453.61
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SAN LUIS POTOSÍ	7	\$ 113,613.19	\$ 157,796.10
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SAN LUIS POTOSÍ	9	\$ 51,396.44	\$ 67,626.90
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	SAN LUIS POTOSÍ	7	\$ 64,170.41	\$ 103,093.45
38	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	SAN LUIS POTOSÍ	13	\$ 112,529.36	\$ 281,323.40
38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA , A.C.	SAN LUIS POTOSÍ	17	\$ 45,986.29	\$ 114,965.73
38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA , A.C.	SAN LUIS POTOSÍ	0	\$ -	\$ -
38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA , A.C.	SAN LUIS POTOSÍ	5	\$ 20,986.68	\$ 51,659.52
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	SAN LUIS POTOSÍ	17	\$ 33,212.32	\$ 76,643.82
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	SAN LUIS POTOSÍ	6	\$ 135,253.80	\$ 225,423.00
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	SAN LUIS POTOSÍ	2	\$ 38,744.64	\$ 96,861.60
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	SAN LUIS POTOSÍ	8	\$ 44,483.47	\$ 72,135.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	5	\$ 279,797.76	\$ 699,494.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	3	\$ 114,760.80	\$ 286,902.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	3	\$ 114,760.80	\$ 286,902.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 72,205.92	\$ 180,514.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	2	\$ 111,919.10	\$ 279,797.76
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 72,205.92	\$ 180,514.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	3	\$ 114,760.80	\$ 286,902.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	4	\$ 156,511.87	\$ 391,279.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 72,205.92	\$ 180,514.80

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 72,205.92	\$ 180,514.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	26	\$ 1,278,763.20	\$ 3,196,908.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	16	\$ 786,931.20	\$ 1,967,328.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	8	\$ 393,465.60	\$ 983,664.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	3	\$ 147,549.60	\$ 368,874.00
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SAN LUIS POTOSÍ	7	\$ 519,823.92	\$ 1,299,559.80
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 10,009.03	\$ 24,861.14
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SAN LUIS POTOSÍ	2	\$ 11,120.87	\$ 27,351.32
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SAN LUIS POTOSÍ	7	\$ 399,750.12	\$ 999,375.30
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 69,129.72	\$ 172,824.30
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SAN LUIS POTOSÍ	11	\$ 61,164.77	\$ 150,432.28
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 9,618.05	\$ 24,045.12
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 14,427.07	\$ 36,067.68
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SAN LUIS POTOSÍ	1	\$ 16,831.58	\$ 42,078.96
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	SINALOA	16	\$ 257,282.78	\$ 528,992.64
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	SINALOA	1	\$ 56,502.60	\$ 113,005.20
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	SINALOA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	SINALOA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	SINALOA	1	\$ 9,016.92	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	SINALOA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	SINALOA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	SINALOA	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SINALOA	26	\$ -	\$ -
8	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	SINALOA	100	\$ 901,692.00	\$ 2,254,230.00
8	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	SINALOA	5	\$ 300,564.00	\$ 751,410.00

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
8	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	SINALOA	4	\$ 32,287.20	\$ 64,574.40
8	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	SINALOA	121	\$ 3,636,824.40	\$ 9,092,061.00
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	SINALOA	70	\$ 2,181,000.36	\$ 5,446,850.64
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	SINALOA	73	\$ 1,075,117.43	\$ 2,676,822.98
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	SINALOA	2	\$ 2,103.95	\$ 5,109.59
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	SINALOA	17	\$ 258,266.45	\$ 645,666.12
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	SINALOA	7	\$ 68,856.48	\$ 172,141.20
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SINALOA	60	\$ 883,658.16	\$ 2,191,111.56
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	SINALOA	76	\$ 1,324,886.11	\$ 3,312,215.28
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	SINALOA	61	\$ 1,043,845.18	\$ 2,609,612.94
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SINALOA	83	\$ 249,468.12	\$ 583,172.23
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	SINALOA	110	\$ 1,322,481.60	\$ 1,586,977.92
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	SINALOA	1	\$ 16,143.60	\$ 19,372.32
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SINALOA	1	\$ 3,005.64	\$ 6,011.28
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SINALOA	14	\$ 176,731.63	\$ 441,829.08
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	SINALOA	23	\$ 155,541.87	\$ 224,671.59
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	SINALOA	2	\$ 3,606.77	\$ 4,508.46
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	SINALOA	1	\$ 1,937.23	\$ 2,421.54
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	SINALOA	1	\$ 1,937.23	\$ 2,421.54
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	SINALOA	4	\$ 7,213.54	\$ 9,016.92
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	SINALOA	3	\$ 5,410.15	\$ 6,762.69
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	SINALOA	2	\$ 3,606.77	\$ 4,508.46
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	SINALOA	2	\$ 3,606.77	\$ 4,508.46
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	SINALOA	2	\$ 34,865.42	\$ 86,863.00
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	SINALOA	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	SINALOA	3	\$ 29,304.99	\$ 72,135.36

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
15	PROCURADURÍA AGRARIA	SINALOA	37	\$ 61,164.77	\$ 133,450.42
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	SINALOA	5	\$ 53,350.11	\$ 75,141.00
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	SINALOA	21	\$ 143,100.04	\$ 357,750.19
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SINALOA	12	\$ 227,226.38	\$ 318,125.04
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SINALOA	20	\$ 486,913.68	\$ 601,128.00
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SINALOA	4	\$ 51,659.52	\$ 129,148.80
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SINALOA	7	\$ 25,247.38	\$ 63,118.44
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	SINALOA	2	\$ 24,946.81	\$ 61,916.18
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	SINALOA	1	\$ 9,768.33	\$ 24,195.40
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	SINALOA	6	\$ 59,511.67	\$ 90,169.20
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	SINALOA	5	\$ 60,864.21	\$ 94,677.66
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	SINALOA	5	\$ 50,344.47	\$ 82,655.10
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	SINALOA	36	\$ 584,296.42	\$ 1,119,901.46
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	SINALOA	6	\$ 101,704.68	\$ 203,409.36
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	SINALOA	4	\$ 20,438.35	\$ 36,067.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	\$ 46,013.62	\$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	\$ 46,013.62	\$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	\$ 46,013.62	\$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	\$ 46,013.62	\$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	\$ 46,013.62	\$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	\$ 46,013.62	\$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	\$ 46,013.62	\$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	\$ 46,013.62	\$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	\$ 46,013.62	\$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	\$ 46,013.62	\$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	\$ 46,013.62	\$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	\$ 46,013.62	\$ 115,034.04

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	\$ 49,076.54	\$ 122,691.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	\$ 49,076.54	\$ 122,691.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	\$ 49,076.54	\$ 122,691.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	16	\$ 1,136,678.40	\$ 2,841,696.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	6	\$ 426,254.40	\$ 1,065,636.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	7	\$ 497,296.80	\$ 1,243,242.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	\$ 71,042.40	\$ 177,606.00
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SINALOA	1	\$ 5,560.43	\$ 13,675.66
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SINALOA	2	\$ 82,354.54	\$ 205,585.78
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SINALOA	3	\$ 198,372.24	\$ 495,930.60
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SINALOA	2	\$ 11,120.87	\$ 27,351.32
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SINALOA	1	\$ 44,233.46	\$ 110,422.22
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SINALOA	1	\$ 226,010.40	\$ 565,026.00
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SINALOA	1	\$ 10,009.03	\$ 24,861.14
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SINALOA	2	\$ 11,120.87	\$ 27,351.32
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SINALOA	2	\$ 82,354.54	\$ 205,585.78
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SINALOA	3	\$ 171,321.48	\$ 428,303.70
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SINALOA	1	\$ 69,730.85	\$ 174,327.12
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SINALOA	1	\$ 210,394.80	\$ 525,987.00
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SINALOA	9	\$ 50,043.91	\$ 123,080.96
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SINALOA	1	\$ 9,618.05	\$ 24,045.12
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SINALOA	2	\$ 20,738.92	\$ 51,396.44
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SINALOA	3	\$ 50,494.75	\$ 126,236.88
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	SONORA	8	\$ 240,451.20	\$ 384,721.92
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	SONORA	8	\$ 117,821.09	\$ 180,338.40
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	SONORA	1	\$ 40,359.00	\$ 96,861.60

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	SONORA	7	\$ 112,561.22	\$ 231,434.28
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	SONORA	1	\$ 40,359.00	\$ 48,430.80
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	SONORA	21	\$ 337,683.65	\$ 694,302.84
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	SONORA	1	\$ 32,287.20	\$ 80,718.00
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	SONORA	11	\$ 162,004.00	\$ 247,965.30
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	SONORA	5	\$ 201,795.00	\$ 484,308.00
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	SONORA	9	\$ 270,507.60	\$ 338,134.50
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	SONORA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	SONORA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	SONORA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	SONORA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	SONORA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	SONORA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	SONORA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	SONORA	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SONORA	26	\$ 355,212.00	\$ 873,821.52
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SONORA	13	\$ 341,003.52	\$ 848,956.68
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SONORA	1	\$ 13,501.92	\$ 33,754.80
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	SONORA	37	\$ 1,134,895.08	\$ 2,831,264.57
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	SONORA	52	\$ 617,358.46	\$ 1,531,674.14
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	SONORA	4	\$ 4,207.90	\$ 10,219.18
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SONORA	76	\$ 1,119,300.34	\$ 2,798,250.84
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	SONORA	42	\$ 921,529.22	\$ 2,303,823.06
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	SONORA	16	\$ 392,612.35	\$ 981,530.88
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SONORA	95	\$ 307,785.34	\$ 767,609.23
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	SONORA	100	\$ 1,202,256.00	\$ 1,442,707.20

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	SONORA	6	\$ 59,019.84	\$ 147,549.60
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	SONORA	9	\$ 88,529.76	\$ 221,324.40
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SONORA	3	\$ 9,016.92	\$ 18,033.84
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SONORA	1	\$ 6,612.41	\$ 16,531.02
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SONORA	1	\$ 6,612.41	\$ 16,531.02
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SONORA	1	\$ 6,612.41	\$ 16,531.02
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SONORA	1	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SONORA	1	\$ 6,612.41	\$ 16,531.02
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SONORA	1	\$ 7,213.54	\$ 18,033.84
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SONORA	1	\$ 7,213.54	\$ 18,033.84
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SONORA	1	\$ 7,213.54	\$ 18,033.84
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SONORA	1	\$ 8,415.79	\$ 21,039.48
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SONORA	1	\$ 9,618.05	\$ 24,045.12
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	SONORA	17	\$ 278,472.55	\$ 393,438.28
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	SONORA	2	\$ 3,606.77	\$ 4,508.46
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	SONORA	1	\$ 2,404.51	\$ 3,005.64
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V.	SONORA	27	\$ 450,395.15	\$ 750,658.59
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V.	SONORA	3	\$ 80,879.44	\$ 112,843.76
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	SONORA	2	\$ 34,865.42	\$ 86,863.00
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	SONORA	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	SONORA	3	\$ 29,304.99	\$ 72,135.36
15	PROCURADURÍA AGRARIA	SONORA	32	\$ 105,798.53	\$ 235,642.18
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	SONORA	5	\$ 53,350.11	\$ 75,141.00
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	SONORA	39	\$ 234,439.92	\$ 586,099.80
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	SONORA	16	\$ 78,186.24	\$ 195,465.60
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	SONORA	35	\$ 181,467.44	\$ 451,076.32

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SONORA	21	\$ 539,662.66	\$ 753,520.70
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SONORA	5	\$ 48,841.65	\$ 82,655.10
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	SONORA	8	\$ 33,663.17	\$ 84,157.92
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	SONORA	5	\$ 74,389.59	\$ 115,717.14
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	SONORA	8	\$ 68,528.59	\$ 114,214.32
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	SONORA	14	\$ 227,226.38	\$ 437,621.18
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	SONORA	2	\$ 33,901.56	\$ 67,803.12
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	SONORA	25	\$ 247,965.30	\$ 390,733.20
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	SONORA	2	\$ 18,726.58	\$ 36,484.54
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	SONORA	13	\$ 64,470.98	\$ 117,219.96
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	SONORA	2	\$ 10,750.61	\$ 21,175.44
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	SONORA	3	\$ 17,132.15	\$ 27,050.76
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	SONORA	11	\$ 62,817.88	\$ 99,186.12
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SONORA	58	\$ 5,388,292.80	\$ 13,470,732.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SONORA	3	\$ 457,891.20	\$ 1,144,728.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SONORA	2	\$ 601,128.00	\$ 1,502,820.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SONORA	52	\$ 10,343,773.44	\$ 25,859,433.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SONORA	25	\$ 587,040.00	\$ 1,467,600.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SONORA	5	\$ 108,203.04	\$ 270,507.60
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SONORA	7	\$ 228,270.50	\$ 569,546.21
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SONORA	1	\$ 61,345.68	\$ 153,364.20
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SONORA	1	\$ 92,987.14	\$ 232,467.84
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SONORA	1	\$ 154,978.56	\$ 387,446.40
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SONORA	1	\$ 5,560.43	\$ 13,675.66
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SONORA	6	\$ 182,141.78	\$ 454,452.77
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SONORA	1	\$ 57,107.16	\$ 142,767.90

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SONORA	3	\$ 198,372.24	\$ 495,930.60
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SONORA	1	\$ 96,180.48	\$ 240,451.20
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SONORA	5	\$ 27,802.17	\$ 68,378.31
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SONORA	2	\$ 28,854.14	\$ 72,135.36
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	TABASCO	13	\$ 312,586.56	\$ 468,879.84
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	TABASCO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	TABASCO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	TABASCO	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	TABASCO	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TABASCO	22	\$ -	\$ -
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	TABASCO	106	\$ 4,979,654.86	\$ 12,423,468.82
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	TABASCO	91	\$ 1,107,728.62	\$ 2,748,808.06
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	TABASCO	3	\$ 3,155.92	\$ 7,664.38
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	TABASCO	16	\$ 190,612.22	\$ 476,530.56
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	TABASCO	7	\$ 22,187.09	\$ 55,467.72
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	TABASCO	30	\$ 306,575.28	\$ 766,438.20
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	TABASCO	44	\$ 1,296,031.97	\$ 3,240,079.92
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	TABASCO	37	\$ 680,937.05	\$ 1,702,342.62
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	TABASCO	33	\$ 143,819.87	\$ 347,795.49
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	TABASCO	3	\$ 29,509.92	\$ 73,774.80
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	TABASCO	2	\$ 6,011.28	\$ 12,022.56
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	TABASCO	6	\$ 48,691.37	\$ 121,728.42
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	TABASCO	25	\$ 398,247.30	\$ 559,800.45
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	TABASCO	1	\$ 2,254.23	\$ 3,005.64
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.	TABASCO	26	\$ 742,393.08	\$ 1,172,199.60
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.	TABASCO	3	\$ 123,498.54	\$ 135,606.24

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	TABASCO	3	\$ 52,298.14	\$ 130,294.49
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TABASCO	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	TABASCO	1	\$ 9,768.33	\$ 24,045.12
15	PROCURADURÍA AGRARIA	TABASCO	22	\$ 56,205.47	\$ 125,635.75
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	TABASCO	65	\$ 781,466.40	\$ 1,953,666.00
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	TABASCO	28	\$ 279,431.04	\$ 698,577.60
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	TABASCO	26	\$ 127,101.28	\$ 315,827.49
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	TABASCO	8	\$ 331,822.66	\$ 465,367.63
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	TABASCO	2	\$ 28,553.58	\$ 30,056.40
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	TABASCO	5	\$ 81,152.28	\$ 126,236.88
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	TABASCO	3	\$ 48,691.37	\$ 93,325.12
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	TABASCO	2	\$ 16,143.60	\$ 32,287.20
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	TABASCO	8	\$ 86,562.43	\$ 180,338.40
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	TABASCO	5	\$ 16,531.02	\$ 41,327.55
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TABASCO	2	\$ 122,691.36	\$ 306,728.40
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TABASCO	1	\$ 122,691.36	\$ 306,728.40
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TABASCO	2	\$ 11,120.87	\$ 27,351.32
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TABASCO	1	\$ 57,107.16	\$ 142,767.90
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TABASCO	1	\$ 86,562.43	\$ 216,406.08
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TABASCO	1	\$ 120,225.60	\$ 300,564.00
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TABASCO	8	\$ 44,483.47	\$ 109,405.30
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TABASCO	1	\$ 10,369.46	\$ 25,698.22
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	TAMAULIPAS	13	\$ 195,366.60	\$ 351,659.88
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	TAMAULIPAS	22	\$ 396,744.48	\$ 595,116.72
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	TAMAULIPAS	3	\$ 106,547.76	\$ 145,292.40
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	TAMAULIPAS	21	\$ 378,710.64	\$ 694,302.84

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	TAMAULIPAS	21	\$ 568,065.96	\$ 883,658.16
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	TAMAULIPAS	4	\$ 167,893.44	\$ 206,638.08
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	TAMAULIPAS	10	\$ 270,507.60	\$ 525,987.00
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	TAMAULIPAS	12	\$ 192,962.09	\$ 324,609.12
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	TAMAULIPAS	23	\$ 369,844.00	\$ 760,426.92
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	TAMAULIPAS	10	\$ 403,590.00	\$ 565,026.00
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	TAMAULIPAS	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	TAMAULIPAS	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	TAMAULIPAS	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	TAMAULIPAS	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	TAMAULIPAS	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	TAMAULIPAS	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	TAMAULIPAS	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	TAMAULIPAS	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	TAMAULIPAS	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TAMAULIPAS	27	\$ 391,006.44	\$ 966,449.88
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TAMAULIPAS	16	\$ 227,335.68	\$ 559,595.52
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TAMAULIPAS	28	\$ -	\$ -
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	TAMAULIPAS	47	\$ 2,511,459.85	\$ 6,267,268.39
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	TAMAULIPAS	40	\$ 841,579.20	\$ 2,097,936.72
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	TAMAULIPAS	3	\$ 3,155.92	\$ 7,664.38
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	TAMAULIPAS	16	\$ 134,652.67	\$ 336,631.68
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	TAMAULIPAS	4	\$ 86,562.43	\$ 216,406.08
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	TAMAULIPAS	44	\$ 568,667.09	\$ 1,415,055.31
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	TAMAULIPAS	1	\$ 4,035.90	\$ 10,009.03

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	TAMAULIPAS	70	\$ 225,081.60	\$ 559,742.40
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	TAMAULIPAS	115	\$ 1,209,770.10	\$ 1,451,724.12
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	TAMAULIPAS	10	\$ 98,366.40	\$ 245,916.00
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	TAMAULIPAS	4	\$ 39,346.56	\$ 98,366.40
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	TAMAULIPAS	2	\$ 6,011.28	\$ 12,022.56
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	TAMAULIPAS	6	\$ 18,033.84	\$ 36,067.68
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	TAMAULIPAS	14	\$ 56,806.60	\$ 138,860.57
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	TAMAULIPAS	25	\$ 255,479.40	\$ 338,134.50
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	TAMAULIPAS	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	TAMAULIPAS	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	TAMAULIPAS	43	\$ 1,163,182.68	\$ 1,292,425.20
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	TAMAULIPAS	3	\$ 145,292.40	\$ 169,507.80
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.	TAMAULIPAS	25	\$ 319,349.25	\$ 450,846.00
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.	TAMAULIPAS	2	\$ 34,206.48	\$ 48,866.40
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.	TAMAULIPAS	4	\$ 81,363.74	\$ 116,233.92
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	TAMAULIPAS	3	\$ 52,298.14	\$ 130,294.49
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	TAMAULIPAS	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	TAMAULIPAS	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TAMAULIPAS	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	TAMAULIPAS	9	\$ 87,914.97	\$ 216,406.08
15	PROCURADURÍA AGRARIA	TAMAULIPAS	39	\$ 152,385.95	\$ 380,964.87
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	TAMAULIPAS	4	\$ 42,680.09	\$ 60,112.80
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	TAMAULIPAS	29	\$ 150,358.74	\$ 373,748.95
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	TAMAULIPAS	16	\$ 228,474.01	\$ 316,098.77
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	TAMAULIPAS	9	\$ 87,914.97	\$ 148,779.18
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	TAMAULIPAS	7	\$ 75,742.13	\$ 126,236.88

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	TAMAULIPAS	5	\$ 66,875.49	\$ 103,694.58
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	TAMAULIPAS	2	\$ 32,460.91	\$ 62,517.31
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	TAMAULIPAS	3	\$ 50,852.34	\$ 101,704.68
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	TAMAULIPAS	6	\$ 31,559.22	\$ 53,199.83
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	2	\$ 183,156.48	\$ 457,891.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	\$ 38,253.60	\$ 95,634.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	\$ 46,963.20	\$ 117,408.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	2	\$ 183,156.48	\$ 457,891.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	\$ 52,462.08	\$ 131,155.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	\$ 56,355.84	\$ 140,889.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	3	\$ 114,760.80	\$ 286,902.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	\$ 39,346.56	\$ 98,366.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	5	\$ 196,732.80	\$ 491,832.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	\$ 39,346.56	\$ 98,366.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	\$ 39,346.56	\$ 98,366.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	\$ 52,462.08	\$ 131,155.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	\$ 41,532.48	\$ 103,831.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	2	\$ 78,693.12	\$ 196,732.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	\$ 32,788.80	\$ 81,972.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	3	\$ 137,712.96	\$ 344,282.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	\$ 32,788.80	\$ 81,972.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	\$ 32,788.80	\$ 81,972.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	3	\$ 98,366.40	\$ 245,916.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	\$ 32,788.80	\$ 81,972.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	7	\$ 321,330.24	\$ 803,325.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	\$ 39,346.56	\$ 98,366.40

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	16	\$ 961,804.80	\$ 2,404,512.00
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TAMAULIPAS	6	\$ 195,660.43	\$ 488,182.46
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TAMAULIPAS	1	\$ 82,978.10	\$ 207,283.82
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TAMAULIPAS	1	\$ 92,987.14	\$ 232,467.84
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TAMAULIPAS	4	\$ 22,241.74	\$ 54,702.65
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TAMAULIPAS	14	\$ 424,997.50	\$ 1,060,389.79
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TAMAULIPAS	5	\$ 27,802.17	\$ 68,378.31
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TAMAULIPAS	2	\$ 28,854.14	\$ 72,135.36
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TAMAULIPAS	1	\$ 19,236.10	\$ 48,090.24
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	TLAXCALA	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	TLAXCALA	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	TLAXCALA	26	\$ 621,205.73	\$ 1,544,619.65
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	TLAXCALA	32	\$ 173,124.86	\$ 428,003.14
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	TLAXCALA	3	\$ 3,155.92	\$ 7,664.38
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	TLAXCALA	19	\$ 390,405.31	\$ 976,013.28
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	TLAXCALA	11	\$ 874,040.11	\$ 2,185,100.28
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	TLAXCALA	40	\$ 426,800.88	\$ 751,410.00
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	TLAXCALA	3	\$ 8,250.17	\$ 20,561.97
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	TLAXCALA	52	\$ 125,846.54	\$ 310,556.78
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	TLAXCALA	50	\$ 525,987.00	\$ 631,184.40
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	TLAXCALA	1	\$ 3,005.64	\$ 6,011.28
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	TLAXCALA	7	\$ 33,663.17	\$ 84,157.92
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	TLAXCALA	6	\$ 28,854.14	\$ 72,135.36
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	TLAXCALA	1	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	TLAXCALA	13	\$ 58,922.57	\$ 90,630.76
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	TLAXCALA	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TLAXCALA	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	TLAXCALA	1	\$ 9,768.33	\$ 24,045.12
15	PROCURADURÍA AGRARIA	TLAXCALA	8	\$ 49,292.50	\$ 121,427.86
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	TLAXCALA	2	\$ 21,340.04	\$ 30,056.40
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	TLAXCALA	29	\$ 554,677.20	\$ 1,386,693.00
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	TLAXCALA	12	\$ 246,556.80	\$ 616,392.00
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	TLAXCALA	24	\$ 131,545.38	\$ 327,085.89
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	TLAXCALA	12	\$ 97,382.74	\$ 134,747.23
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	TLAXCALA	5	\$ 39,073.32	\$ 56,355.75
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	TLAXCALA	7	\$ 55,754.62	\$ 94,677.66
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	TLAXCALA	7	\$ 34,715.14	\$ 70,482.26
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TLAXCALA	8	\$ 2,341,557.50	\$ 5,853,893.76
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TLAXCALA	11	\$ 966,033.02	\$ 2,415,082.56
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TLAXCALA	23	\$ 4,700,820.96	\$ 11,752,052.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TLAXCALA	1	\$ 46,376.16	\$ 115,940.40
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TLAXCALA	2	\$ 11,120.87	\$ 27,351.32
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TLAXCALA	4	\$ 121,427.86	\$ 302,968.51
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TLAXCALA	6	\$ 33,362.60	\$ 82,053.97
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TLAXCALA	1	\$ 9,618.05	\$ 24,045.12
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	TLAXCALA	1	\$ 14,427.07	\$ 36,067.68
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	VERACRUZ	11	\$ 247,965.30	\$ 462,868.56
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	VERACRUZ	1	\$ 35,515.92	\$ 48,430.80
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	VERACRUZ	10	\$ 300,564.00	\$ 420,789.60
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	VERACRUZ	2	\$ 87,175.44	\$ 103,319.04
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	VERACRUZ	24	\$ 901,692.00	\$ 1,514,842.56
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	VERACRUZ	3	\$ 96,861.60	\$ 125,920.08

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	VERACRUZ	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	VERACRUZ	2	\$ 14,727.64	\$ 35,466.55
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	VERACRUZ	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	VERACRUZ	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	VERACRUZ	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	VERACRUZ	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	VERACRUZ	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	VERACRUZ	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	VERACRUZ	43	\$ -	\$ -
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	VERACRUZ	90	\$ 3,370,783.68	\$ 8,412,429.96
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	VERACRUZ	105	\$ 4,695,366.06	\$ 11,729,939.76
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	VERACRUZ	81	\$ 3,988,276.38	\$ 9,951,076.48
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	VERACRUZ	1	\$ 32,287.20	\$ 80,718.00
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	VERACRUZ	64	\$ 1,000,276.99	\$ 2,500,692.48
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	VERACRUZ	65	\$ 1,348,029.54	\$ 3,360,305.52
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	VERACRUZ	52	\$ 1,187,828.93	\$ 2,961,757.66
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	VERACRUZ	3	\$ 93,775.97	\$ 234,439.92
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	VERACRUZ	4	\$ 4,207.90	\$ 10,219.18
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	VERACRUZ	36	\$ 401,334.91	\$ 1,003,337.28
8	LICONSA, S.A. DE C.V.	VERACRUZ	5	\$ 44,811.36	\$ 112,028.40
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	VERACRUZ	60	\$ 883,658.16	\$ 2,191,111.56
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	VERACRUZ	87	\$ 1,019,813.65	\$ 2,549,534.13
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	VERACRUZ	50	\$ 645,744.00	\$ 1,614,360.00
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	VERACRUZ	6	\$ 24,215.40	\$ 58,116.96
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	VERACRUZ	12	\$ 39,093.12	\$ 78,186.24
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	VERACRUZ	104	\$ 390,733.20	\$ 937,759.68

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	VERACRUZ	1	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	VERACRUZ	1	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	VERACRUZ	1	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	VERACRUZ	1	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	VERACRUZ	1	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	VERACRUZ	1	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	VERACRUZ	1	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	VERACRUZ	1	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	VERACRUZ	1	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	VERACRUZ	1	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	VERACRUZ	1	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	VERACRUZ	1	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	VERACRUZ	1	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	VERACRUZ	1	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	VERACRUZ	1	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	VERACRUZ	5	\$ 30,056.40	\$ 75,141.00
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	VERACRUZ	3	\$ 18,033.84	\$ 45,084.60
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	VERACRUZ	1	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	VERACRUZ	1	\$ 6,011.28	\$ 15,028.20
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	VERACRUZ	57	\$ 600,567.45	\$ 838,532.98
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	VERACRUZ	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	VERACRUZ	2	\$ 3,606.77	\$ 4,508.46
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.	VERACRUZ	6	\$ 27,050.76	\$ 67,626.90
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.	VERACRUZ	23	\$ 119,885.57	\$ 299,713.92
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.	VERACRUZ	6	\$ 27,121.25	\$ 67,803.12
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	VERACRUZ	45	\$ 676,269.00	\$ 1,690,672.50
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	VERACRUZ	6	\$ 493,025.54	\$ 1,232,563.86

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	VERACRUZ	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	VERACRUZ	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	VERACRUZ	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	VERACRUZ	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	VERACRUZ	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	VERACRUZ	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	VERACRUZ	4	\$ 39,073.32	\$ 96,180.48
15	PROCURADURÍA AGRARIA	VERACRUZ	57	\$ 282,680.44	\$ 702,418.07
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	VERACRUZ	5	\$ 53,350.11	\$ 75,141.00
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	VERACRUZ	43	\$ 258,485.04	\$ 646,212.60
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	VERACRUZ	16	\$ 104,248.32	\$ 260,620.80
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	VERACRUZ	12	\$ 77,489.28	\$ 193,723.20
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	VERACRUZ	41	\$ 236,870.57	\$ 589,139.75
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	VERACRUZ	25	\$ 296,806.95	\$ 411,586.94
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	VERACRUZ	20	\$ 174,327.12	\$ 180,338.40
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	VERACRUZ	8	\$ 63,719.57	\$ 107,000.78
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	VERACRUZ	8	\$ 63,719.57	\$ 108,203.04
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	VERACRUZ	7	\$ 63,118.44	\$ 105,197.40
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	VERACRUZ	24	\$ 389,530.94	\$ 746,600.98
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	VERACRUZ	8	\$ 135,606.24	\$ 271,212.48
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	VERACRUZ	13	\$ 210,995.93	\$ 404,408.86
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	VERACRUZ	5	\$ 84,753.90	\$ 169,507.80
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	VERACRUZ	3	\$ 6,841.30	\$ 17,103.24
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	VERACRUZ	1	\$ 968.62	\$ 2,421.54
38	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	VERACRUZ	42	\$ 650,119.93	\$ 826,851.56
38	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	VERACRUZ	8	\$ 138,189.22	\$ 175,642.37

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	VERACRUZ	31	\$ 139,762.26	\$ 349,405.65
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	VERACRUZ	12	\$ 64,921.82	\$ 108,203.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$ 50,276.16	\$ 125,690.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	\$ 176,112.00	\$ 440,280.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$ 58,704.00	\$ 146,760.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$ 54,648.00	\$ 136,620.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$ 58,704.00	\$ 146,760.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	4	\$ 201,104.64	\$ 502,761.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	\$ 150,828.48	\$ 377,071.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	2	\$ 98,366.40	\$ 245,916.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$ 60,112.80	\$ 150,282.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$ 64,574.40	\$ 161,436.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	2	\$ 129,148.80	\$ 322,872.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	6	\$ 229,521.60	\$ 573,804.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	8	\$ 460,239.36	\$ 1,150,598.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	\$ 160,665.12	\$ 401,662.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	10	\$ 535,550.40	\$ 1,338,876.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	11	\$ 632,829.12	\$ 1,582,072.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	7	\$ 374,885.28	\$ 937,213.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	\$ 160,665.12	\$ 401,662.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	\$ 160,665.12	\$ 401,662.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$ 53,555.04	\$ 133,887.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$ 53,555.04	\$ 133,887.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$ 53,555.04	\$ 133,887.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	5	\$ 983,664.00	\$ 2,459,160.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	10	\$ 1,639,440.00	\$ 4,098,600.00

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	10	\$ 2,185,920.00	\$ 5,464,800.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$ 41,092.80	\$ 102,732.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	\$ 262,310.40	\$ 655,776.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	9	\$ 2,065,694.40	\$ 5,164,236.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	9	\$ 1,967,328.00	\$ 4,918,320.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	15	\$ 737,748.00	\$ 1,844,370.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	21	\$ 1,032,847.20	\$ 2,582,118.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$ 49,183.20	\$ 122,958.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	\$ 147,549.60	\$ 368,874.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$ 49,183.20	\$ 122,958.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$ 58,704.00	\$ 146,760.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	5	\$ 273,240.00	\$ 683,100.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	2	\$ 109,296.00	\$ 273,240.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$ 54,648.00	\$ 136,620.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$ 49,183.20	\$ 122,958.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	11	\$ 541,015.20	\$ 1,352,538.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	\$ 114,760.80	\$ 286,902.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	2	\$ 76,507.20	\$ 191,268.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	6	\$ 295,099.20	\$ 737,748.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$ 52,833.60	\$ 132,084.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	10	\$ 491,832.00	\$ 1,229,580.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	\$ 147,549.60	\$ 368,874.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	5	\$ 245,916.00	\$ 614,790.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	4	\$ 196,732.80	\$ 491,832.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	6	\$ 314,772.48	\$ 786,931.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	7	\$ 394,490.88	\$ 986,227.20

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	2	\$ 112,711.68	\$ 281,779.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	17	\$ 891,855.36	\$ 2,229,638.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	5	\$ 262,310.40	\$ 655,776.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	\$ 157,386.24	\$ 393,465.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	2	\$ 104,924.16	\$ 262,310.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	6	\$ 327,888.00	\$ 819,720.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	8	\$ 437,184.00	\$ 1,092,960.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	2	\$ 93,926.40	\$ 234,816.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	8	\$ 306,028.80	\$ 765,072.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$ 21,859.20	\$ 54,648.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	4	\$ 218,592.00	\$ 546,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	4	\$ 218,592.00	\$ 546,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	16	\$ 874,368.00	\$ 2,185,920.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	\$ 352,224.00	\$ 880,560.00
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VERACRUZ	1	\$ 32,610.07	\$ 81,363.74
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VERACRUZ	2	\$ 88,466.93	\$ 220,844.45
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VERACRUZ	1	\$ 92,987.14	\$ 232,467.84
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VERACRUZ	1	\$ 154,978.56	\$ 387,446.40
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VERACRUZ	1	\$ 22,116.73	\$ 55,211.11
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VERACRUZ	2	\$ 11,120.87	\$ 27,351.32
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VERACRUZ	2	\$ 60,713.93	\$ 151,484.26
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VERACRUZ	7	\$ 288,240.88	\$ 719,550.22
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VERACRUZ	1	\$ 57,107.16	\$ 142,767.90
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VERACRUZ	3	\$ 259,687.30	\$ 649,218.24
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VERACRUZ	3	\$ 288,541.44	\$ 721,353.60
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VERACRUZ	1	\$ 106,399.66	\$ 265,999.14

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VERACRUZ	1	\$ 120,225.60	\$ 300,564.00
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VERACRUZ	1	\$ 144,270.72	\$ 360,676.80
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VERACRUZ	1	\$ 158,096.66	\$ 395,241.66
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VERACRUZ	1	\$ 164,709.07	\$ 411,772.68
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VERACRUZ	5	\$ 27,802.17	\$ 68,378.31
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VERACRUZ	3	\$ 31,108.37	\$ 77,094.67
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	VERACRUZ	8	\$ 115,416.58	\$ 288,541.44
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	YUCATÁN	9	\$ 162,304.56	\$ 270,507.60
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	YUCATÁN	2	\$ 14,727.64	\$ 35,466.55
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	YUCATÁN	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	YUCATÁN	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	YUCATÁN	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	YUCATÁN	28	\$ -	\$ -
7	TREN MAYA, S.A. DE C.V.	YUCATÁN	234	\$ 5,927,965.76	\$ 9,879,942.94
7	TREN MAYA, S.A. DE C.V.	YUCATÁN	115	\$ 16,402,919.41	\$ 27,338,199.02
7	TREN MAYA, S.A. DE C.V.	YUCATÁN	4	\$ 2,856,342.07	\$ 4,760,570.12
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	YUCATÁN	56	\$ 2,730,205.63	\$ 6,816,473.66
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	YUCATÁN	63	\$ 1,155,067.45	\$ 2,887,668.63
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	YUCATÁN	3	\$ 3,155.92	\$ 7,664.38
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	YUCATÁN	35	\$ 515,467.26	\$ 1,278,148.41
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	YUCATÁN	80	\$ 281,046.86	\$ 702,617.14
9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	YUCATÁN	110	\$ 1,157,171.40	\$ 1,388,605.68
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	YUCATÁN	10	\$ 98,366.40	\$ 245,916.00
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	YUCATÁN	5	\$ 15,028.20	\$ 30,056.40
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	YUCATÁN	6	\$ 31,559.22	\$ 78,447.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	YUCATÁN	1	\$ 4,809.02	\$ 12,022.56

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	YUCATÁN	1	\$ 4,809.02	\$ 12,022.56
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	YUCATÁN	1	\$ 3,757.05	\$ 9,167.20
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	YUCATÁN	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	YUCATÁN	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	YUCATÁN	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	YUCATÁN	18	\$ 122,029.77	\$ 176,542.73
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	YUCATÁN	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	YUCATÁN	1	\$ 1,803.38	\$ 2,254.23
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	YUCATÁN	2	\$ 34,865.42	\$ 86,863.00
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	YUCATÁN	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	YUCATÁN	1	\$ 9,768.33	\$ 24,045.12
15	PROCURADURÍA AGRARIA	YUCATÁN	29	\$ 78,447.20	\$ 183,043.48
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	YUCATÁN	5	\$ 53,350.11	\$ 75,141.00
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	YUCATÁN	32	\$ 161,172.72	\$ 402,931.89
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	YUCATÁN	7	\$ 208,290.85	\$ 348,688.01
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	YUCATÁN	14	\$ 46,286.86	\$ 52,598.70
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	YUCATÁN	1	\$ 1,574.00	\$ 1,937.23
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	YUCATÁN	9	\$ 18,935.53	\$ 40,576.14
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	YUCATÁN	4	\$ 67,326.34	\$ 108,203.04
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	YUCATÁN	4	\$ 10,424.83	\$ 26,062.08
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	YUCATÁN	18	\$ 35,165.99	\$ 83,857.36
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	YUCATÁN	1	\$ 72,135.36	\$ 180,338.40
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	YUCATÁN	3	\$ 242,154.00	\$ 387,446.40
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	YUCATÁN	8	\$ 44,483.47	\$ 72,135.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	\$ 54,648.00	\$ 136,620.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	\$ 58,704.00	\$ 146,760.00

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	\$ 54,648.00	\$ 136,620.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	\$ 58,704.00	\$ 146,760.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	\$ 58,704.00	\$ 146,760.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	\$ 65,577.60	\$ 163,944.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	\$ 70,444.80	\$ 176,112.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	\$ 33,553.87	\$ 83,884.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	\$ 33,553.87	\$ 83,884.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	\$ 33,553.87	\$ 83,884.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	\$ 33,553.87	\$ 83,884.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	\$ 33,553.87	\$ 83,884.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	\$ 33,553.87	\$ 83,884.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	26	\$ 1,847,102.40	\$ 4,617,756.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	13	\$ 228,945.60	\$ 572,364.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	9	\$ 491,832.00	\$ 1,229,580.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	4	\$ 231,707.52	\$ 579,268.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	\$ 54,648.00	\$ 136,620.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	2	\$ 109,296.00	\$ 273,240.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	2	\$ 109,296.00	\$ 273,240.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	2	\$ 109,296.00	\$ 273,240.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	\$ 54,007.68	\$ 135,019.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	57	\$ 1,370,571.84	\$ 3,426,429.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	2	\$ 164,371.20	\$ 410,928.00
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	YUCATÁN	3	\$ 97,830.22	\$ 244,091.23
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	YUCATÁN	1	\$ 5,560.43	\$ 13,675.66
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	YUCATÁN	6	\$ 182,141.78	\$ 454,452.77
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	YUCATÁN	2	\$ 11,120.87	\$ 27,351.32

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	YUCATÁN	1	\$ 9,618.05	\$ 24,045.12
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	YUCATÁN	4	\$ 130,440.29	\$ 325,454.98
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	YUCATÁN	1	\$ 22,116.73	\$ 55,211.11
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	YUCATÁN	4	\$ 22,241.74	\$ 54,702.65
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	YUCATÁN	3	\$ 91,070.89	\$ 227,226.38
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	YUCATÁN	5	\$ 27,802.17	\$ 68,378.31
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	YUCATÁN	1	\$ 10,369.46	\$ 25,698.22
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	YUCATÁN	1	\$ 14,427.07	\$ 36,067.68
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	ZACATECAS	2	\$ 29,455.27	\$ 36,067.68
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	ZACATECAS	1	\$ 7,363.82	\$ 17,733.28
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	ZACATECAS	1	\$ 4,207.90	\$ 10,519.74
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	ZACATECAS	60	\$ 1,181,711.52	\$ 2,954,278.80
8	DICONSA, S.A. DE C.V.	ZACATECAS	55	\$ 776,957.94	\$ 1,942,394.85
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	ZACATECAS	6	\$ 5,410.15	\$ 12,623.69
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	ZACATECAS	77	\$ 925,737.12	\$ 2,314,342.80
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ZACATECAS	96	\$ 674,512.46	\$ 1,686,281.14
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	ZACATECAS	3	\$ 9,016.92	\$ 18,033.84
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	ZACATECAS	20	\$ 114,214.32	\$ 285,535.80
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	ZACATECAS	1	\$ 2,705.08	\$ 6,762.69
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	ZACATECAS	1	\$ 5,710.72	\$ 14,276.79
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	ZACATECAS	1	\$ 5,710.72	\$ 14,276.79
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	ZACATECAS	1	\$ 5,710.72	\$ 14,276.79
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	ZACATECAS	1	\$ 5,710.72	\$ 14,276.79
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	ZACATECAS	10	\$ 195,516.88	\$ 271,108.73
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	ZACATECAS	2	\$ 4,508.46	\$ 6,011.28
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	ZACATECAS	1	\$ 2,254.23	\$ 3,005.64

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	ZACATECAS	1	\$ 17,432.71	\$ 43,431.50
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	ZACATECAS	1	\$ 3,606.77	\$ 9,016.92
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	ZACATECAS	2	\$ 19,536.66	\$ 48,090.24
15	PROCURADURÍA AGRARIA	ZACATECAS	20	\$ 129,242.52	\$ 321,603.48
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	ZACATECAS	5	\$ 53,350.11	\$ 75,141.00
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	ZACATECAS	15	\$ 97,770.21	\$ 244,425.59
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ZACATECAS	12	\$ 151,484.26	\$ 210,732.51
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ZACATECAS	6	\$ 58,609.98	\$ 85,660.74
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	ZACATECAS	5	\$ 36,067.68	\$ 60,112.80
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	ZACATECAS	12	\$ 59,511.67	\$ 120,826.73
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	2	\$ 148,642.56	\$ 371,606.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	1	\$ 64,574.40	\$ 161,436.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	2	\$ 148,642.56	\$ 371,606.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	1	\$ 64,574.40	\$ 161,436.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	2	\$ 148,642.56	\$ 371,606.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	1	\$ 64,574.40	\$ 161,436.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	2	\$ 148,642.56	\$ 371,606.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	1	\$ 64,574.40	\$ 161,436.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	1	\$ 60,112.80	\$ 150,282.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	2	\$ 159,674.88	\$ 399,187.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	1	\$ 60,112.80	\$ 150,282.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	7	\$ 344,282.40	\$ 860,706.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	1	\$ 64,574.40	\$ 161,436.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	8	\$ 393,465.60	\$ 983,664.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	3	\$ 147,549.60	\$ 368,874.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	2	\$ 120,225.60	\$ 300,564.00

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	5	\$ 245,916.00	\$ 614,790.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	3	\$ 147,549.60	\$ 368,874.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	5	\$ 245,916.00	\$ 614,790.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	7	\$ 344,282.40	\$ 860,706.00
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ZACATECAS	4	\$ 130,440.29	\$ 325,454.98
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ZACATECAS	3	\$ 16,681.30	\$ 41,026.99
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ZACATECAS	6	\$ 182,141.78	\$ 454,452.77
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ZACATECAS	7	\$ 38,923.04	\$ 95,729.63
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ZACATECAS	2	\$ 20,738.92	\$ 51,396.44
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ZACATECAS	2	\$ 28,854.14	\$ 72,135.36



ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el SUMINISTRO de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónico para LAS PARTICIPANTES; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación del SUMINISTRO se llevará a cabo por partida única la cual se adjudicará a un LICITANTE de acuerdo a los APÉNDICES I, II III, IV y V, del presente ANEXO TÉCNICO:

Partida	Descripción	Unidad de Medida
ÚNICA	Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional	Litros

III. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir de las 00:00:01 horas del 1º de enero de 2024, y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a las zonas horarias donde se preste el SUMINISTRO.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SUMINISTRO

Consideraciones a cumplir:

- El PROVEEDOR deberá precisar el medio de pago electrónico que empleará para el otorgamiento del SUMINISTRO. Los medios de pago electrónico podrán ser monederos electrónicos, códigos QR, dispositivos telemétricos, aplicaciones para teléfonos o dispositivos móviles (APP) y deberán cumplir con las





condiciones de entrega establecidas en los numerales VI y XXV, del presente ANEXO TÉCNICO.

- b) El PROVEEDOR deberá remitir en un lapso no mayor a las 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, un archivo electrónico que contenga el directorio de ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas, ordenadas por entidad federativa y municipio, en las que se ofrecerá el SUMINISTRO. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados por LAS PARTICIPANTES y deberá ser actualizada en un lapso no mayor a 24 horas cada vez que la lista de establecimientos afiliados se modifique.
- c) El PROVEEDOR se obliga designar a uno o más ejecutivos de cuenta para atender a LAS PARTICIPANTES, que garantizando la atención que requieran. Los mismos deberán tener capacidad de decisión para agilizar y atender los trámites administrativos correspondientes, así como resolver cualquier contingencia administrativa y/u operativa que se presente durante la vigencia del contrato. En este sentido, deberá dar a conocer a LAS PARTICIPANTES, en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la notificación del fallo, a través de un archivo electrónico que contenga los nombres y datos de contacto públicos de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono fijo y celular, así como dirección para oír y recibir notificaciones). La información deberá enviarse al correo electrónico de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO que corresponda. En caso de que durante la vigencia del contrato se sustituya al o los ejecutivos de cuenta, se deberá notificar a LAS PARTICIPANTES dentro de las siguientes 24 horas al cambio efectuado.
- d) El PROVEEDOR deberá administrar en todo momento el SUMINISTRO y considerar una cantidad máxima mensual para los consumos por vehículo de cada una de LAS PARTICIPANTES en función del presupuesto asignado y de la notificación mensual que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- e) El PROVEEDOR deberá llevar un control del volumen suministrado a LAS PARTICIPANTES con medios de pago electrónico; por región, por fecha y hora de carga, ESTACIÓN DE SUMINISTRO, Ramo o Coordinadora de Sector, Dependencia o Entidad, tipo de producto, monto y vehículo (marca, modelo y placas).
- f) Mediante correo electrónico, los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO designados por cada una de LAS PARTICIPANTES realizarán, los últimos 5 (cinco) días hábiles de cada mes, la notificación de la cantidad y monto máximo que se requiere sea asignado por EL PROVEEDOR en cada uno de los medios de pago electrónico para el SUMINISTRO. Durante el mes inmediato





siguiente, el PROVEEDOR deberá asegurar el SUMINISTRO por el monto máximo notificado durante el periodo indicado.

- g) Cada medio de pago electrónico deberá permitir, si lo hubiese, la acumulación de los remanentes no utilizados del mes anterior. Este proceso podrán realizarlo los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO y/o el PROVEEDOR, a través de la Plataforma Web que se describe más adelante.
- h) El PROVEEDOR deberá garantizar la carga de combustible en las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas a su medio de pago las 24 horas de los 365 días del año. En las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas, previo a la carga de combustible, el despachador deberá corroborar la disponibilidad de saldo y la correspondencia de los datos de identificación del vehículo con los registrados en el medio de pago y sólo realizará el cobro una vez que haya concluido la carga del combustible requerido.
- i) En caso de falsificación del medio de pago electrónico, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo del PROVEEDOR.
- j) Los medios de pago electrónico deberán tener una vigencia igual o superior a la del contrato y su remanente para el pago de combustibles deberá permanecer de forma ininterrumpida, garantizando la solvencia de los mismos.
- k) El PROVEEDOR no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad disponible en los medios de pago electrónico, ni de los remanentes que se mantengan en éstos.
- l) Los medios de pago electrónico no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.

V. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de LAS PARTICIPANTES designará a su ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, mismos que se detallan en el **Apéndice V. Administradores del Contrato.**

VI. ENTREGA DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO





La entrega de los medios de pago electrónico para el SUMINISTRO, será responsabilidad del PROVEEDOR. Los medios de pago electrónico deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la emisión del fallo, en las ubicaciones que se precisen en los contratos respectivos, en un horario de 9:00 a 17:00 horas y deberán estar activados con saldo para su uso a partir de las 00:00:01 horas del 1º de enero de 2024, conforme a la cantidades y plazos que determinen LAS PARTICIPANTES por medio de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

Para ello, cada una de LAS PARTICIPANTES solicitará al PROVEEDOR la cantidad de los medios de pago electrónico que requiera, en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la fecha de notificación del fallo.

El PROVEEDOR deberá asegurar la entrega de la totalidad de los medios de pago electrónico, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES, a través de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO designados. En este sentido, el PROVEEDOR deberá asegurar, por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los medios de pago electrónico en las ubicaciones señaladas en el Apéndice IV. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega correrán a cargo al PROVEEDOR, como parte del SUMINISTRO.

Según sea el caso, los medios de pago electrónico deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación.

El PROVEEDOR deberá entregar, sin costo para LAS PARTICIPANTES, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la emisión del fallo, una reserva de los medios de pago electrónico solicitados que deberá cubrir 2 % del total requerido. Lo anterior, con el objetivo de que los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados por LAS PARTICIPANTES estén en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso necesario. Los medios de pago electrónico de reserva que no sean utilizados, deberán ser devueltos al PROVEEDOR al finalizar el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión de la vigencia del contrato.

En caso de tratarse de medios de pago electrónico a través de una APP u otro medio digital, el enlace para su descarga se hará llegar a través de correo electrónico dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de LAS PARTICIPANTES dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la emisión del fallo.

VII. COBERTURA

El SUMINISTRO deberá tener cobertura nacional, en la totalidad de las ESTACIONES DE SUMINISTRO dentro del territorio de la República Mexicana; y con aceptación a





través de alguna red de pago con cobertura en LAS ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas por el PROVEEDOR. El PROVEEDOR garantizará la aceptación del medio de pago electrónico ofertado en toda su red de establecimientos afiliados.

Si las condiciones del SUMINISTRO lo requirieran, y el PROVEEDOR no contara con ESTACIONES DE SUMINISTRO para atender la demanda de LAS PARTICIPANTES, previa solicitud enviada a través de correo electrónico por parte de las últimas, el PROVEEDOR deberá realizar los procesos de incorporación de ESTACIONES DE SUMINISTRO a su red de establecimientos afiliados y notificar del resultado de la gestión realizada vía correo electrónico en un plazo máximo de 10 días hábiles a LAS PARTICIPANTES.

VIII. NO CONVERTIBILIDAD

Los medios de pago electrónico sólo podrán ser utilizados única y exclusivamente para el SUMINISTRO y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito. Asimismo, deberán garantizar su inviolabilidad y en su caso, responder por su dolosa reproducción.

IX. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO PARA EL SUMINISTRO

- a) Los medios de pago electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal y administrativa. De manera específica con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente y la Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- b) En caso de fallas en el sistema de pago electrónico, el PROVEEDOR deberá contar con una estrategia de contingencia que permita garantizar el SUMINISTRO de acuerdo a las necesidades de LAS PARTICIPANTES.
- c) Los medios de pago electrónico estarán asociados a un vehículo, a partir de la información que proporcionen los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS (tipo de combustible que utiliza el vehículo, marca, modelo y placas).
- d) Los medios de pago electrónico físicos, deberán estar fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia de los contratos respectivos. En caso de que los medios de pago electrónico físicos se deterioren, el PROVEEDOR deberá reemplazarlos, sin costo para LAS PARTICIPANTES.





- e) El PROVEEDOR deberá otorgar los medios de pago electrónico físicos sin costo para los usuarios en su primera emisión. De la misma forma, deberá realizar la reposición sin costo, en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso.
- f) En caso de robo o extravío de los medios de pago electrónico físicos, el PROVEEDOR una vez que reciba la notificación correspondiente deberá bloquear el mismo de forma inmediata, para evitar que su saldo pueda ser utilizado indebidamente y deberá entregar el reemplazo correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del reporte. Para acreditar el robo de los medios de pago electrónicos físicos se deberá presentar copia simple de la denuncia realizada ante la autoridad competente; para el caso de extravío, bastará con la declaración de LAS PARTICIPANTES o el acta administrativa que de forma interna se levante al respecto.
- g) En caso de robo, la reposición del medio de pago electrónico físico se realizará sin costo para LAS PARTICIPANTES. En caso de extravío, El LICITANTE deberá manifestar en su cotización o proposición, el costo que tendrá la reposición de los medios de pago electrónico físicos, mismo que deberá ser estipulado en el contrato respectivo.
- h) El PROVEEDOR deberá garantizar la inviolabilidad de los medios de pago y en su caso, responder por su dolosa reproducción, debiendo retirarlos y hacer la reposición dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya hecho el hallazgo; así como reportarlo de inmediato a los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, para su seguimiento.

X. DISPOSICIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA PARA ATENCIÓN A USUARIOS

El PROVEEDOR deberá contar con una línea telefónica para atención a usuarios (centro de contacto), sin costo. Este número deberá funcionar las 24 horas del día, todos los días del año, durante la vigencia del SUMINISTRO.

XI. DISPOSICIÓN DE PLATAFORMA WEB DE ATENCIÓN A USUARIOS Y/O ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

- a) El PROVEEDOR deberá contar con una plataforma Web, la cual deberá estar habilitada para su operación dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la emisión del fallo y hasta la conclusión del contrato, con un 99.9 % de disponibilidad.





- b) El PROVEEDOR deberá proporcionar a los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma, 15 (quince) días hábiles antes del inicio de la vigencia de la contratación.
- c) La plataforma Web deberá permitir la consulta de consumos y remanentes disponibles; la validación mensual de las operaciones efectuadas; la gestión de usuarios y cantidades o montos de consumo habilitadas mensualmente de forma masiva, así como adicionales, cuando se requiera; y el filtrado de información respecto a los consumos y remanentes disponibles.
- d) Respecto a la gestión de usuarios, la plataforma Web deberá permitir acciones diferenciadas en función de los perfiles de administradores (Cuentas Maestras y Subcuentas) y usuarios, en función de privilegios que se describen a continuación:

➤ Cuentas Maestras:

- ✓ Crear o eliminar Subcuentas, de acuerdo a los grupos de medios de pago electrónico asociados a vehículos que definan LAS PARTICIPANTES.
- ✓ Consultar operaciones realizadas.
- ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
- ✓ Validar mensualmente las operaciones efectuadas a través de los medios de pago y en su caso, efectuar aclaraciones por cargos no reconocidos.
- ✓ Realizar transferencias de remanentes disponibles, de un medio de pago a otro.
- ✓ Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
- ✓ Cambiar NIP en caso de tratarse de medios de pago electrónico físicos.
- ✓ Bloquear medios de pago electrónico reportados como extraviados o robados y solicitar su reposición.
- ✓ Ubicar ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas.

➤ Subcuentas:

- ✓ Consulta y validación de operaciones realizadas.
- ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
- ✓ Realizar transferencias de remanentes disponibles, de un medio de pago a otro.
- ✓ Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
- ✓ Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.
- ✓ Ubicar ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas.





➤ Usuario:

- ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
- ✓ Ubicar ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas.
- ✓ Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.

- e) Por cada ADMINISTRADOR DE CONTRATO se deberá generar un Informe Mensual con el desglose de consumos por fecha y hora de carga, ESTACIÓN DE SUMINISTRO, Ramo o Dependencia Coordinadora de Sector, Dependencia o Entidad, tipo de producto, volumen y monto consumido y vehículo (marca, modelo y placas).

XII. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su RLAASSP, el contrato a celebrarse será abierto con cantidades mínimas y máximas a requerirse previstos en los Apéndices II, III y IV.

XIII. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación, el LICITANTE deberá presentar la siguiente documentación en papel, preferentemente membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras:

- a) Propuesta técnica donde se describirán de manera clara y precisa las características técnicas del SUMINISTRO descrito en el presente ANEXO TÉCNICO, así como los elementos de seguridad del o de los medios de pago electrónico que considere su oferta, de acuerdo a lo señalado en el **FORMATO. PROPUESTA TÉCNICA**.

Asimismo, se deberá incluir la transcripción textual y completa del presente ANEXO TÉCNICO, por lo que se deberán incluir todas las hojas que lo conforman.

- b) Con el fin de garantizar la capacidad de cumplir con el SUMINISTRO, el LICITANTE deberá acreditar que cuenta con recursos materiales y tecnológicos.
- Escrito en el que manifieste que cuenta con un Centro de Atención a Usuarios (debe incluir fotografías).





- La relación de los convenios o contratos vigentes con Proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.
 - Contratos vigentes con Proveedores de servicios de impresión, mensajería, embozadoras y procesadores de pago.
- c) Documento que describa la estrategia de contingencia que, con el fin de mitigar las fallas que presente el sistema de pago, el PROVEEDOR defina para garantizar la carga de combustible en las ESTACIONES DE SUMINISTRO, de acuerdo a las necesidades de LAS PARTICIPANTES.
- d) Currículum de la persona física o moral, que contenga datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal, asentando los principales clientes, en el que se visualice que cuenta con experiencia en el SUMINISTRO. Con la finalidad de acreditar la capacidad de sus recursos humanos disponibles, este documento también deberá indicar el personal que fungirá como ejecutivo de cuenta, operador del centro de atención telefónica y del administrador de la plataforma web para la prestación del SUMINISTRO.
- e) Los medios de pago electrónicos ofertados deberán cumplir con la Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- f) Cumplimiento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Para acreditar el cumplimiento a la citada Ley, se solicita proporcione evidencia sobre:
1. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT.
 2. Responsable Encargado de Cumplimiento.
 3. Manual de Cumplimiento.
- g) Aceptación del medio de pago que empleará para el otorgamiento del SUMINISTRO a nivel nacional. Carta en papel membretado con nombre y firma del representante legal, donde garantice que el medio de pago que empleará para el otorgamiento del SUMINISTRO será aceptado a nivel nacional, en la totalidad de las ESTACIONES DE SUMINISTRO consideradas en el Directorio de Estaciones Afiliadas dentro del territorio de la República Mexicana.
- h) Directorio de estaciones afiliadas, ordenadas por entidad federativa y municipio, en las que se ofrecerá el SUMINISTRO, con el fin de garantizar la cobertura requerida en el presente ANEXO TÉCNICO.





- i) Experiencia de al menos un año en la prestación del SUMINISTRO que se describe en el presente ANEXO TÉCNICO, para lo cual deberá presentar copia de 1 (uno) o los contratos que sean necesarios, debidamente formalizados y con una antigüedad no mayor a 5 años, considerando para tal efecto los años 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023, que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas.

Toda la documentación deberá ser legible.

XIV. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El PROVEEDOR no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46 último párrafo de la LAASSP, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES.

XV. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Cuando el PROVEEDOR entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a LAS PARTICIPANTES, al celebrar el contrato, deberán señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. LAS PARTICIPANTES analizarán la información que reciban del PROVEEDOR y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando LAS PARTICIPANTES hagan entrega de datos al PROVEEDOR, éste no divulgará información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la CONVOCANTE, quien podrá ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

XVI. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En el contrato que celebre el PROVEEDOR con LAS PARTICIPANTES, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con LAS PARTICIPANTES, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

XVII. FORMA DE PAGO





De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto total mensual del SUMINISTRO se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida el PROVEEDOR, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente al SUMINISTRO en su caso, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la prestación y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, el PROVEEDOR deberá presentar los comprobantes fiscales digitales mensuales una vez que sea aceptada la prestación mensual del SUMINISTRO, a entera satisfacción de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, debiendo presentar los entregables señalados en el presente ANEXO TÉCNICO.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES, conforme al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al PROVEEDOR por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, así como 89 y 90 de su RLAASSP.

Si el PROVEEDOR no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el PROVEEDOR acredite el SUMINISTRO y la fecha de pago correspondiente, será de 30 días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP, de conformidad con el artículo 5º, tercer punto de los LINEAMIENTOS para promover la agilización de pago a proveedores.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

LAS PARTICIPANTES podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma.

LAS PARTICIPANTES no proporcionarán anticipos.

XVIII. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005), por cada día natural de atraso en el SUMINISTRO, así como en la dispersión de los fondos en los medios de pago electrónico, a partir de la vigencia de los contratos, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.





Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe del SUMINISTRO fuera del plazo convenido, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los medios de pago electrónico físicos y/o el enlace para descarga de los medios de pago a través de una APP u otro medio digital.
- b) Atraso en la habilitación de la plataforma web.
- c) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los medios de pago electrónico.
- d) Atraso en la fecha establecida para la devolución del importe correspondiente a los medios de pago electrónico, reintegrados por LAS PARTICIPANTES.

El pago por el SUMINISTRO de los medios de pago electrónico quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP el 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al PROVEEDOR adjudicado, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión del contrato.

XIX. DEDUCCIONES

Operan por el incumplimiento parcial o deficiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, en caso de que se presenten deficiencias en el suministro, antes de que se efectúe el pago del comprobante fiscal digital al PROVEEDOR, LAS PARTICIPANTES determinarán en los contratos, las deducciones al pago del suministro, en los términos de concepto, nivel del mismo, unidad de medida, deducción y límite de incumplimiento.

LAS PARTICIPANTES cuantificarán y notificarán por escrito y/o por correo electrónico, al día hábil siguiente en que se determine la prestación parcial o deficiente del suministro, misma que no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, para que el PROVEEDOR realice los ajustes respectivos en el comprobante fiscal digital, que presentará para pago, independientemente de la aplicación de las deducciones mencionadas. LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión administrativa del contrato, sin esperar el límite de incumplimientos, si el PROVEEDOR incumple de manera total o parcial en sus obligaciones, ya que se está afectando el objeto del contrato.





Para el caso de que se determinen deficiencias en el suministro, después de haberse efectuado el pago del comprobante fiscal digital al PROVEEDOR, LAS PARTICIPANTES determinarán las deducciones y notificarán al PROVEEDOR por escrito y/o correo electrónico. El PROVEEDOR aceptará cubrir el importe de las deducciones a que se haya hecho acreedor, pago que efectuará a través de cheque de caja o de transferencia electrónica a la cuenta que determinen LAS PARTICIPANTES y éstas harán el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación.

XX. PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas.

XXI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP, las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el DOF el 15 de abril de 2022 y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el mismo, el PROVEEDOR se obliga a constituir una fianza divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de LAS PARTICIPANTES, conforme a las Disposiciones antes señaladas.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10 % del monto máximo del contrato respectivo, antes del IVA.

La fianza deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de LAS PARTICIPANTES, en días hábiles dentro del horario que las mismas establezcan.

El PROVEEDOR queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto LAS PARTICIPANTES expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el presente ANEXO TÉCNICO y en los contratos correspondientes que celebren con el PROVEEDOR, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato correspondiente, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de LAS PARTICIPANTES con las que haya suscrito el contrato.





Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del PROVEEDOR a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de LAS PARTICIPANTES, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el PROVEEDOR dé inicio a los trámites para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

XXII. CALIDAD DEL SUMINISTRO

De conformidad al artículo 53 de la LAASSP, El PROVEEDOR queda obligado ante LAS PARTICIPANTES o ante los administradores que estas designes, que los contratos derivados del presente procedimiento de contratación para el SUMINISTRO, se realice a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES.

XXIII. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si en el SUMINISTRO se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad LAS PARTICIPANTES podrá suspender el SUMINISTRO, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente suministrados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 55-bis de la LEY, de manera conjunta con el PROVEEDOR.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a LAS PARTICIPANTES, previa solicitud del PROVEEDOR, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del RLAASSP, para lo cual, el PROVEEDOR deberá presentar su solicitud ante LAS PARTICIPANTES, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

XXIV. PROPIEDAD INTELECTUAL

El PROVEEDOR será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual

XXV. ENTREGABLES, LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA

El PROVEEDOR deberá presentar los siguientes entregables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a lo siguiente:

No.	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
-----	------------	-------	-------	------------------------





No.	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
1	Medios de pago físicos requeridos y/o enlace para descarga de APP u otros medios.	En las ubicaciones que se precisan en el Apéndice IV, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	10 días naturales siguientes a la emisión del fallo	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO.
2	Reserva del 2% del total de medios de pago electrónico solicitados.	En las ubicaciones que se precisan en el Apéndice IV, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	10 días naturales siguientes a la emisión del fallo	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO.
3	Dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma	En las ubicaciones que se precisan en el Apéndice IV, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	10 días naturales siguientes a la emisión del fallo	Escrito firmado por el representante legal del PROVEEDOR en el que proporcione la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma. Deberá enviarse por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente.
4	Escrito donde designar a un ejecutivo de cuenta por cada una de las dependencias Coordinadoras de Sector o de ser solicitado por los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, por cada una de LAS PARTICIPANTES,	En las ubicaciones que se precisan en el Apéndice IV, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Escrito debidamente firmado por el representante legal del PROVEEDOR, en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con acuse de recibo.
5	Escrito en el que proporcione la información para contactar el soporte técnico, en línea y/o call center, para reportes y atención de consultas, disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia de los contratos.	En las ubicaciones que se precisan en el Apéndice IV, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	5 días naturales siguientes a la emisión del fallo trato.	Escrito debidamente firmado por el representante legal del PROVEEDOR, en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con acuse de recibo.





No.	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
6	Directorio de sus estaciones afiliadas en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.	A los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados por LAS PARTICIPANTES.	24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, con acuse de recibo.

XXVI. RELACIÓN LABORAL

Las PARTICIPANTES y el PROVEEDOR convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, LAS PARTICIPANTES y el PROVEEDOR adjudicado se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

XXVII. CONFIDENCIALIDAD

La CONVOCANTE, LAS PARTICIPANTES y el PROVEEDOR, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente ANEXO TÉCNICO, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del SUMINISTRO se considerará con el carácter de confidencialidad, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

RELACIÓN DE APÉNDICES

No. de Apéndice	Nombre
Apéndice I	Dependencias y Entidades Participantes
Apéndice II	Demanda Agregada por Dependencia o Entidad
Apéndice III	Demanda Agregada por Entidad Federativa
Apéndice IV	Domicilios de entrega





No. de Apéndice	Nombre
Apéndice V	Administradores del Contrato.

Firman por la Secretaría de la Función Pública:

Dependencia	Nombre y Cargo	Firma	Antefirma
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	MARIA CRISTINA CORZAS GARFIAS DIRECTORA GENERAL REQUIRENTE		
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ DIRECTOR GENERAL CONTRATANTE		
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	FRANCISCO JAVIER SUÁREZ GONZÁLEZ DIRECTOR DE ÁREA		





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
S4M0041

050GYR003C00123-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-27-703-027703982-N-9-2024

IMSS-BIENESTAR

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES,
ACTA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES,
ACTA DE FALLO,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte Mexicali
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000118-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 52 Baja California Norte Mexicali
529001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073200 Gobierno Unidad Médica

Concepto: SOL_002_DICTAMEN_2024_CONTRA_00000000_SE SOLICITA DDP PARA CONTRATACION 2024 PARA EL SERVICIO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE PARA SERVICIO PUBLICOS_OFBIENESTAR

Fecha Elaboración: 27/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 720,434.00
Cuenta: 42061104 COMB Y LUB SERVIC. PÚBLICOS Unidad de Información: 520301 Centro de Costos: 0732
Partida Presupuestaria SHCP: 26102 Combust, lubric y aditivos p/vehículos terrestres serv publico

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
720.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 720,434.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

720,434
28 Dic 2023



ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-9-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En la Ciudad de México siendo las **09:30** horas, del día **08 de diciembre de 2023**, en la **sala de juntas**, ubicada en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, segundo piso, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis y 37 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento (en adelante Reglamento), el numeral 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASP, así como el **numeral 3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES** de la Convocatoria a la licitación.

Este acto es presidido, por el **Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez**, Director General Contratante, servidor público designado por la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo **33 Bis de la Ley y 45 de su Reglamento**, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Integral CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario no podrá formular preguntas.

Quien preside informa que el presente, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo 26 Ter, de la **LAASSP** se hace del conocimiento que se cuenta con la participación de **Academia de Contratación Pública de México, A.C.**, como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante oficio número **UACP/DPFCP/156/2023 de fecha 25 de agosto de 2023**.

El Presidente del acto, fue asistido por los representantes designados de la Dirección General Requirente y de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, los cuales solventaron las preguntas de carácter técnico, y los representantes de la Dirección General Contratante con asistencia de los representantes asignados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, las preguntas de carácter legal y administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

El Presidente del acto, dio inicio al acto señalado que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad con los artículos 33 Bis de la Ley y 45, fracción II, de su Reglamento, así como al numeral **3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES** de la Convocatoria, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el manifiesto de interés en participar, a través de la Plataforma Integral CompraNet, de las siguientes personas morales:

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	ACLARACIONES
1	EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.	COMPRANET	3
2	EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.	COMPRANET	1
		TOTAL	4

También se hace constar que los siguientes licitantes, presentan manifiesto de interés en participar, sin presentar preguntas:

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN
1	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	COMPRANET

A continuación, se plasman las pantallas de las solicitudes de aclaración recibidas mediante la Plataforma Integral CompraNet:

[Handwritten signatures and marks]



ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-9-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ComprasNet

10:28 (UTC 6) Hora en la Ciudad de México

JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ
Administrador de la Unidad de Contratación

Solicitudes de aclaración

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de Junta de aclaraciones * 06/12/2023 09:30

Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de ComprasNet * 07/12/2023 09:30

Empresas que han manifestado interés en participar

Núm	Remitente	Fecha y hora de consulta del procedimiento	Fecha de expresión de interés	Manifesto	Acuse(s) de Solicitud de Aclaraciones	Acuse(s) de Preguntas
1	EDENRED MEXICO SA DE CV	06/12/2023 20:17	06/12/2023 20:18			
2	EFFECTIVALES DE RL DE CV	01/12/2023 17:06	06/12/2023 17:53			
3	TOWA INTERNACIONAL SA DE CV	01/12/2023 19:29	04/12/2023 16:06			

Exportar listado

1 10

ULTIMA HORA 10:29 a.m. 07/12/2023

De conformidad con los artículos **26, penúltimo párrafo, de la Ley y 45 de su Reglamento**, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

Con fundamento en el artículo **33 de la LAASSP**, se realizan las siguientes **precisiones a LA CONVOCATORIA** de la presente licitación, como a continuación se detalla:

Numero de precisión	Numeral de la convocatoria	Dice	DEBE DECIR
1	CONVOCATORIA 6.1 PROPUESTA TÉCNICA, INCISO I) y ANEXO TÉCNICO XIII. REQUISITOS TÉCNICOS INCISO I)	Experiencia de al menos un año en la prestación del servicio que se describe en el Anexo 1. Anexo Técnico, para lo cual deberá presentar copia de 1 (uno) o los contratos que sean necesarios, debidamente formalizados y con una antigüedad no mayor a 5 años, considerando para tal efecto los años 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023, que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas	Acreditar que su experiencia acumulada, de al menos un año, está relacionada con el tipo de contratación objeto del presente Anexo Técnico. Para tal efecto, el LICITANTE deberá presentar copia de al menos dos contratos debidamente formalizados; dichos contratos podrán ser de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y/o 2022, con el sector gubernamental o privado, que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente Anexo Técnico. La copia de los contratos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes Asimismo, por cada contrato presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar documentos tales como, carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, o actas de entrega-recepción suscritas por la



ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-9-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Numero de precisión	Numeral de la convocatoria	Dice	DEBE DECIR
			dependencia, entidad o persona física o moral del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a satisfacción..
2	APÉNDICE I. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES	APÉNDICE I. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES.	SE SUSTITUYE EL ARCHIVO DEL APÉNDICE I. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES
3	APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD	APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD	SE SUSTITUYE EL ARCHIVO DEL APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD.
4	APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA	APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA	SE SUSTITUYE EL ARCHIVO DEL APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA
5	APÉNDICE IV. DOMICILIOS DE ENTREGA	APÉNDICE IV. DOMICILIOS DE ENTREGA	SE SUSTITUYE EL ARCHIVO DEL APÉNDICE IV. DOMICILIOS DE ENTREGA
6	APÉNDICE V. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS	APÉNDICE V. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS	SE SUSTITUYE EL ARCHIVO DEL APÉNDICE V. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

Acto seguido de conformidad con el artículo **46, fracción II, del Reglamento**, se procedió a dar **respuesta a las solicitudes de aclaración** a la Convocatoria recibidas mediante la Plataforma Integral CompraNet, presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, mismas que se transcriben tal cual fueron presentadas y como se indica a continuación:

NO	LICITANTE	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, 6.1 PROPUESTA TÉCNICA, INCISO I)	AL RESPECTO ME PERMITO SOLICITAR AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE DEBIDO A QUE ESTAMOS DADOS DE ALTA EN FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS HTTPS://PROCURACOMPRANET.HACIENDA.GOB.MX/FIRMACONTRATOS/ Y CON EL FIN DE CUMPLIR CON ESTE PUNTO SEAN ACEPTADOS LOS CONTRATOS CON LA FIRMA DIGITAL DE LOS INVOLUCRADOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 1
2	EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.	ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, VI. ENTREGA DE LOS MEDIOS DE PAGO.	EN EL ESPÍRITU DE HONRAR LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, CON EL FIN DE ENTREGAR EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA LAS DISTINTAS PARTICIPANTES Y EN RAZÓN DEL RECORTE QUE SE TIENE EN LAS FECHAS DE ENTREGA, DERIVADO LO SIGUIENTE: 1. LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁ EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2023 2. LAS PARTICIPANTES CUENTAN CON 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO PARA DEFINIR LA CANTIDAD DE MONEDEROS QUE REQUIEREN A. ESTO HACE QUE HASTA EL VIERNES 22 DE DICIEMBRE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES INICIAR CON LA ENTREGA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS. 3. EL SIGUIENTE LUNES ES 25 DE DICIEMBRE, LUNES, DÍA INHÁBIL. 4. DEL MARTES 26 DE DICIEMBRE AL VIERNES 31 DE DICIEMBRE SÓLO HAY 4 DÍAS HÁBILES PARA GENERAR, ENTREGAR, ACTIVAR Y DISPENSAR EL SALDO. CONSIDERANDO QUE LOS PLAZOS ESTÁN MUY JUSTOS Y QUE CUALQUIER INCIDENCIA EN EL TRASLADO PONE EN RIESGO EL INICIO DE LA OPERACIÓN EL 1 DE ENERO DE 2024, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PERMITIR, EN LOS CASOS	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA



ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-9-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NO	LICITANTE	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
			ESTRICTAMENTE NECESARIOS, QUE LAS PARTICIPANTES, OPTEN POR UTILIZAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS QUE YA TIENEN EN SU PODER Y YA DISTRIBUIDOS EN SUS UNIDADES VEHICULARES PARA LA NUEVA CONTRATACIÓN Y PUEDAN DISFRUTAR DEL SERVICIO DESDE EL PRIMER MINUTO DEL 2024. NO OMITO MENCIONAR QUE, SI HAY NECESIDAD DE NUEVOS MONEDEROS, MI REPRESENTADA LOS ENTREGARÁ DILIGENTEMENTE Y SIN COSTO ALGUNO PARA LAS PARTICIPANTES QUE ASÍ LO SOLICITEN. NOS ATREVEMOS A REALIZAR ESTA SOLICITUD EN VIRTUD DE QUE EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL" SI NUESTRA PROPUESTA ES ACEPTADA, SOLICITAMOS CONSIDERAR LA MODIFICACIÓN DEL ENTREGABLE 1 Y ENTREGABLE 2 PARA ESTOS CASOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
3	EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.	FORMATO D. MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN MIPYME	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITIR QUE EN LUGAR DE PRESENTAR EL FORMATO D, UTIL PARA LAS MIPYMES, NOS PERMITA PRESENTAR CARTA BAJO PRETESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTANDO QUE MI REPRESENTADA NO PERTENECE A ESA CLASIFICACIÓN DEBIDO A QUE ES UNA EMPRESA GRANDE EN EL SECTOR SERVICIOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	EN EL FORMATO D. MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN MIPYME, DEBERÁ INDICAR QUE NO APLICA
4	EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.	ANEXO 1. TÉCNICO. NUMERAL IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS INCISO H)	CON RELACION A ESTE PUNTO, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE EL HORARIO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO SEA EL DESIGNADO POR LAS MISMAS, YA QUE AL SER AFILIADOS NO TENEMOS INJERENCIA SOBRE LAS POLÍTICAS DE HORARIOS EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO, POR LO QUE SOLICITAMOS ESTE PUNTO SEA ENUNCIATIVO.	EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO NUMERAL IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS INCISO h) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Se informa a los licitantes que cuentan con un plazo de **6 horas hábiles** a partir de la notificación en la Plataforma Integral CompraNet de la presente acta, para formular y remitir por la Plataforma, las preguntas que consideren necesarias en relación con las precisiones y respuestas emitidas, mismas a las que se les dará contestación el día de hoy a las **16:30 horas**, por lo cual la presente junta queda suspendida hasta esa hora, lo anterior de conformidad con el artículo **46, fracción II, primer párrafo del Reglamento**.

De conformidad con el artículo **33 de la Ley**, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **37 Bis de la Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través la Plataforma Integral CompraNet, en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles**.

Se suspende la presente junta, siendo las **10:30 horas** del día de su inicio, informándose a los asistentes que la misma se reanudará el día de hoy a las **16:30 horas**.

Esta Acta consta de **7 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.	Director General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		



ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-9-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Maria Cristina Corzas Garfias.	Directora General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora Contratante de Bienes, Arrendamientos y Servicios en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Mtra. Adriana Bernal Sánchez.	Directora de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Francisco Javier Suárez González	Director de Área en la Dirección General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Aleida Rosa Morales Zeballos.	Subdirectora de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Yolke A Reyes Villalobos	Gerente de Suministro	SEPOUEX		
Abel Guzmán Pérez	Subdirector	SEPOUEX		
Javier Amoros Meléndez González	Subdirector	SECTUR		



ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-9-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Edith Serrato Cárdenas	Jefe de Departamento	ANAM		EA
Manuel Antonio Magaña Moreno	Gerente Operacionales	DICOMER		lm
Othón López Castro	Jefe de Servicios	ISSSTE		L
Héctor Hernández Hernández	JEFE DE DEPTO ADQUISICIONES	INPER		HH
Erick Mancera Jiménez	Personal de la Gerencia de Supervisión y Capacitación	SEGALMEY		1
Alvaro Zúñiga Jiménez	Director Operación	SEBOB		Z



ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-9-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Omar Sainz Pérez		

POR ACADEMIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MÉXICO, A.C., TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Fausto Sergio Saldaña del Moral		

-----FIN DEL ACTA-----



ACTA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-9-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En la Ciudad de México siendo las **16:30 horas**, del día **08 de diciembre de 2023**, en la **sala de juntas**, ubicada en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, segundo piso, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de continuar con la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis y 37 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante el Reglamento), el numeral 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASSP, así como el **numeral 3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES** de la Convocatoria a la licitación.

Este acto es presidido, por el **Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez**, Director General Contratante, servidor público designado por la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo **33 Bis de la Ley y 45 de su Reglamento**, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Integral CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario no podrá formular preguntas.

Quien preside informa que el presente, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo 26 Ter, de la **LAASSP** se hace del conocimiento que se cuenta con la participación de **Academia de Contratación Pública de México, A.C.**, como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante oficio número **UACP/DPFCP/156/2023 de fecha 25 de agosto de 2023**.

El Presidente del acto, fue asistido por los representantes designados de la Dirección General Requirente y de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, los cuales solventaron las preguntas de carácter técnico, y los representantes de la Dirección General Contratante con asistencia de los representantes asignados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, las preguntas de carácter legal y administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

A continuación, siendo las **16:30 horas**, se plasman las pantallas de las repreguntas recibidas mediante la Plataforma Integral CompraNet:

ACTA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-9-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ComprasNet

16:30 [UTC-6] Hora en la Ciudad de México **JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ**
Administrador de usuarios en el sistema

Estatus Verificados Propuestas recibidas **Solicitudes de aclaración** Bitácora de Aclaraciones

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Suspender junta / Modificar cronograma

Fecha y hora de junta de aclaraciones *	Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de ComprasNet *	Fecha y hora de repreguntas *
08/12/2023 09:30	07/12/2023 09:30	08/12/2023 16:30

Empresas que han manifestado interés en participar

Exportar listado

Núm.	Remitante	Fecha y hora de consulta del procedimiento	Fecha de expresión de interés	Manifesto	Acuosa(s) de Solicitud de Aclaraciones	Acuosa(s) de Repreguntas
1	EDENRED MEXICO SA DE CV	06/12/2023 20:37	06/12/2023 20:38			
2	EFFECTIVALE S DE RL DE CV	06/12/2023 17:05	06/12/2023 17:13			
3	TOKA INTERNACIONAL S A P I DE CV	07/12/2023 19:29	07/12/2023 19:06			

1 10 ▼

El Presidente del acto al reanudar el mismo, señaló que **no se recibieron dentro del plazo establecido**, a través de la Plataforma Integral CompraNet, preguntas formuladas por los licitantes respecto de las precisiones y respuestas dadas por la Convocante en la presente junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, **fracción II, párrafo segundo, de su Reglamento**, así como al **numeral 3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES de la Convocatoria**.

Próximos eventos:

Se informa que el **Acto de Presentación y Apertura de Propositiones** se realizará el día **18 de diciembre del presente año**, a las **09:30 horas**, en la **sala de juntas**, ubicada en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, segundo piso, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente sin la presencia de los licitantes, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún observador.

De conformidad con el artículo **33 de la Ley**, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **37 Bis de la Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través de la Plataforma Integral CompraNet, en la dirección electrónica: **<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>** la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles**.



ACTA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

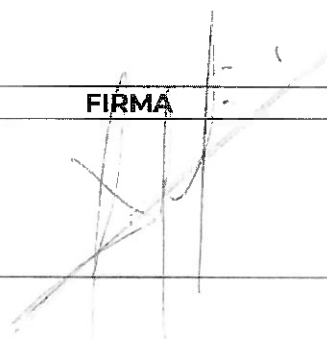
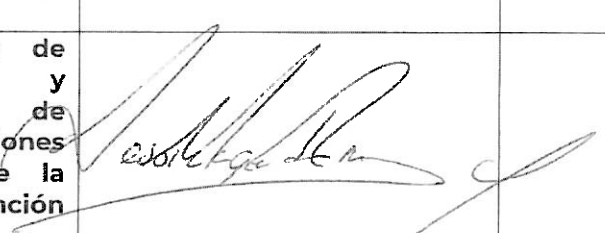
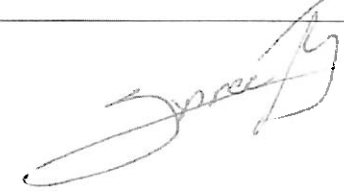
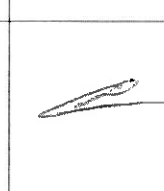
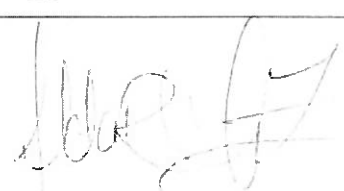
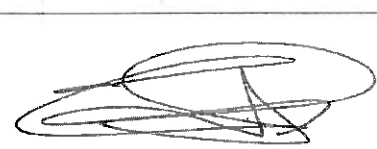
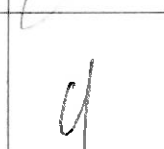
No. LA-27-703-027703982-N-9-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

No existiendo más aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta última junta, siendo las **17:30 horas** del día **08 de diciembre de 2023**.

Esta Acta consta de **4 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.	Director General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Maria Cristina Corzas Garfias.	Directora General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora Contratante de Bienes, Arrendamientos y Servicios en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Francisco Javier Suárez González	Director de Área en la Dirección General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Aleida Rosa Morales Zeballos.	Subdirectora de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		





ACTA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-9-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Martha Angélica Reyes Villoreal	Gerente de Suministros	SEPOMEX		
Abel Guzmán Pérez	Subdirector	SEPOMEX		
Edith Serrato Córdova	Jefe de Departamento	ANAM		
Marcela Ibarrero Masera Mohera	Gerente	DICOLSA		
Javier Amoros Meléndez González	Subdirector	SECTUR		
Armando Antonio Santiago	Encargado oficina eval. de combustible	ISSSTE		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA

POR ACADEMIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MÉXICO, A.C., TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA

-----FIN DEL ACTA-----



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-9-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En la Ciudad de México siendo las **17:00 horas**, del día **20 de diciembre de 2023**, en la **sala de juntas**, ubicada en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, segundo piso, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el **acto de notificación de fallo** de la Licitación Consolidada indicada al rubro, de conformidad a lo previsto en el **artículo 37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASSP, así como lo previsto en el **Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento, numeral 3.2.4. Fallo** de la Convocatoria a la licitación antes señalada.

Este acto es presidido, por el **Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez**, Director General Contratante, servidor público designado por la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.

Quien preside informa que el presente acto, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo 26 Ter, de la **LAASSP** se hace del conocimiento que se cuenta con la participación de **Academia de Contratación Pública de México, A.C.**, como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante oficio número **UACP/DPFCP/156/2023 de fecha 25 de agosto de 2023**.

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el Fallo del procedimiento citado al rubro.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, y en virtud que el procedimiento de licitación es por medios electrónicos de conformidad al artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley, a partir de esta fecha estará disponible esta Acta en la dirección electrónica: **<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>**, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, a través de la Plataforma Integral CompraNet. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles**.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se hace constar el **Fallo** de fecha **20 de diciembre de 2023**, emitido por la convocante, el cual forma parte integral de esta acta.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las **18:00 horas** del día **20 de diciembre de 2023**.

Esta Acta consta de **3 hojas**, firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.	Director General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Maria Cristina Corzas Garfias.	Directora General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-9-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora Contratante de Bienes, Arrendamientos y Servicios en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Mtra. Adriana Bernal Sánchez.	Directora de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Francisco Javier Suárez González	Director de Área en la Dirección General Requerente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Aleida Rosa Morales Zeballos.	Subdirectora de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Up. Ito Angélica Reyes Villorreal	SEPODEX Gerente de Suministros	SEPODEX		
Rbel Guzmán Pérez	Subdirector	SEPODEX		
Dr. OSCAR Caceres Alvarado Valencia	Jepe del Dpto de Servicios	Imper		
Martín Antonio Moya Moya	Gerente Operaciones	DICORSA		



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-9-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Javier Amoros Meléndez González	Subdirector de Control Vehicular	Secretaría de Turismo		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Omar Saiz Pérez		

POR ACADEMIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MÉXICO, A.C., TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
FAUSTO SELCIO SALDANA DEL MORAL		

-----FIN DEL ACTA-----



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-9-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

El presente documento se emite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, segundo párrafo y 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, como resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada por los licitantes en el procedimiento licitatorio de conformidad con lo establecido por el artículo 36 bis, de la Ley, así como a lo establecido en los numerales 5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6, 6.1, 6.2 y 6.3 de la convocatoria de licitación objeto del presente instrumento se determinó calificar el cumplimiento o no cumplimiento de las proposiciones, obteniendo el siguiente resultado.

Propuestas presentadas por los licitantes:

1.- EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

IMPORTE MINIMO ANUAL SOLICITADO	IMPORTE MAXIMO ANUAL SOLICITADO	TIPO DE OFERTA COMISIÓN O BONIFICACIÓN	PORCENTAJE DE BONIFICACION OFERTADO
\$1,929,574,805.20	\$4,493,520,804.30	BONIFICACIÓN	0.15%

BONIFICACIÓN CON LETRA: Cero punto quince por ciento.

CONCEPTO	COSTO UNITARIO
COSTO POR REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO	\$0.00

COSTO DE TARJETA POR REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO: CERO PESOS 00/100 M.N.

2.- TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

IMPORTE MINIMO ANUAL SOLICITADO	IMPORTE MAXIMO ANUAL SOLICITADO	TIPO DE OFERTA COMISIÓN O BONIFICACIÓN	PORCENTAJE DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN OFERTADO
\$1,929,574,805.20	\$4,493,520,804.30	PUNTO OCHENTA POR CIENTO DE COMISIÓN	0.80%

COMISIÓN CON LETRA (0.80%): PUNTO OCHENTA POR CIENTO DE COMISIÓN

CONCEPTO	COSTO UNITARIO
COSTO POR REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO	\$0.00

Resultado de la **evaluación técnica** realizada por parte de la Dirección General Requirente, en conjunto con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación, por conducto de la Lic. María Cristina Corzas Garfias; enviado con **oficio SFP/SSFP/UCCPC/DGR/0228/2023** de fecha de recepción del **18 de diciembre de 2023**, mediante el cual remite su evaluación técnica; así como el resultado de la evaluación **legal-administrativa** realizada por parte de la Coordinación Contratante de Bienes, Arrendamientos y Servicios, con apoyo de las Participantes, emitida con fecha **18 de diciembre de 2023**, de las cuales se desprende lo siguiente:



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-9-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

El licitante **Edenred Mexico, S.A. de C.V.**, cumple en la evaluación legal-administrativa y cumple técnicamente para la **partida Única**, de conformidad a lo solicitado en el Anexo 1. Anexo Técnico para la **contratación consolidada servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2024.**

el licitante **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**, cumple en la evaluación legal-administrativa y cumple técnicamente para la **partida Única**, de conformidad a lo solicitado en el Anexo 1. Anexo Técnico para la **contratación consolidada servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2024.**

Con fundamento en el artículo 36 de la **Ley** se hace constar que las Evaluaciones Legal-Administrativa y técnica, son el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitantes en este procedimiento licitatorio, elaborados y autorizados por las Direcciones Generales Requirente y Contratante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

Evaluación Económica:

Para efecto de la Evaluación Económica y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.1.17 Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones del Acuerdo por el que se expide el Manual, así como en el numeral **2.7. Modalidad de Contratación** y el **Apartado 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, numeral 5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN** de la Convocatoria; y con fundamento en el Lineamiento SÉPTIMO, fracción II, de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas, en el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del día **18 de diciembre de 2023**, se registraron **las bonificaciones y comisiones ofertadas para la Partida Única** de las proposiciones calificadas en las evaluaciones Legal-Administrativa y Técnica como solventes, así como el nombre o razón social de los licitantes que las presentaron, iniciando con la que ofertó la mayor bonificación, mismos que se señalan en la Evaluación Económica, firmada y entregada mediante **Atenta Nota de fecha 19 de diciembre de 2023** y entregada por la **Coordinadora de Control y Seguimiento de Contrataciones Consolidadas en la Subsecretaría de la Función Pública.**

Conforme a lo antes señalado, se determinó a los licitantes que participarían en las Ofertas Subsecuentes de Descuentos conforme a lo siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	COMISIÓN O BONIFICACIÓN	PORCENTAJE DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN	ESTRATIFICACIÓN
EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.	BONIFICACIÓN	0.15%	GRANDE
TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	COMISIÓN	0.80%	GRANDE

Asimismo, se hizo del conocimiento a los Licitantes, mediante el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, que el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuento (**OSD**) daría inicio a las **13:00 horas** del día **19 de diciembre del presente año** a través de la Plataforma Compranet 5.0. y se llevaría a cabo conforme a lo dispuesto en el Lineamiento SÉPTIMO, fracciones III, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas.

Se informó a los Licitantes que participaron en la modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (**OSD**) que el Sistema indicaría una puja en "MXN" o similar, debiéndose entender que deberán indicar en ese apartado el porcentaje de bonificación que sería ofertado para la **Partida Única**. Asimismo debería considerarse que la bonificación ofertada sería ascendente, es decir que las ofertas serían de menor a mayor bonificación, a efecto de que los licitantes pudieran presentar sus ofertas subsecuentes de descuento en el horario establecido.

El **Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, Director General Contratante**, en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública, presidió el procedimiento para presentar las **OSD**, conforme a lo señalado en los artículos 28 penúltimo párrafo, 35 último párrafo y 36 Bis, fracción III de la **Ley**; 38 de su **Reglamento**; en el Lineamiento SÉPTIMO, fracciones III, IV, V, VI y VII, de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas; y, en atención al numeral 33 de las Disposiciones que



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-9-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

se deberán observar para la utilización del Sistema denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

A las **13:00** horas del día **19 de diciembre de 2023**, inició el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (**OSD**), en las cuales participaron los siguientes licitantes:

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA QUE PARTICIPÓ
EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.	Única
TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	Única

Quienes presentaron sus Ofertas Subsecuentes de Descuentos a través de la plataforma Compranet 5.0; se hizo constar en la minuta correspondiente que incluyó el informe generado por la plataforma Compranet 5.0, tal y como se aprecia en las pantallas capturadas del Monitor de Subasta de dicho sistema, mismas que a continuación se exponen:

PARTIDA ÚNICA.- SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la **Ley**; 51, primer párrafo, de su **Reglamento**; y, el numeral **2.8. Forma de Adjudicación** de la convocatoria, considerando que existen proposiciones solventes para la **Partida Única**, que cumple con los requisitos Legales-Administrativos, Técnicos requeridos por la Convocante, con lo que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, habiendo ofertado la mayor bonificación, por lo anterior se emite el **"Fallo"**, por encontrarse **dentro del Presupuesto Autorizado** para ejercer en el ejercicio 2024, a favor del siguiente licitante:



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-9-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PARTIDA	LICITANTE	IMPORTE SOLICITADO		BONIFICACIÓN	IMPORTE TOTAL BONIFICADO		IMPORTE TOTAL DESCONTANDO LA BONIFICACIÓN	
		MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
Única	EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.	\$1,929,574,805.20	\$4,493,520,804.30	0.25%	\$4,823,937.01	\$11,233,802.01	\$1,924,750,868.19	\$4,482,287,002.29

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del **Reglamento**, a continuación en el **ANEXO I CONTRATOS POR ENTIDAD FEDERATIVA** del presente Fallo, se señala el número, objeto, monto y vigencia de los contratos, así como el porcentaje y monto por el cual deberán otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Los contratos tendrán una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, la bonificación se mantendrá fija durante la vigencia de los instrumentos jurídicos y los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago relacionado con los servicios a contratar corresponderán únicamente al ejercicio fiscal 2024, asimismo se adjunta el **ANEXO II DEMANDA AGREGADA CON DOMICILIOS**, para que el proveedor y las dependencias coordinen el servicio de suministro.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la **Ley**, y de conformidad con el artículo 37 quinto párrafo de la **Ley**, con la notificación del fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes **15 (quince) días naturales**, a través de la Plataforma Integral CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

En caso de que el licitante ganador no firme los contratos por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la **Ley**.

Para ello, el licitante adjudicado deberá entregar a las Participantes la documentación señalada en el numeral **3.2.4. Fallo y 3.2.5. Firma del (los) Instrumento(s) Jurídico(s) del Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento**, de la Convocatoria.

PERSONA MORAL

Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza del bien a contratar.

Original para su cotejo copia simple o copias certificadas del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.

Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.

Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional), del representante legal que suscribirá el Contrato.

Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.

Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Constancia de Opinión de cumplimiento-SAT. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales **vigente**, expedida por el Sistema del **SAT**, en el que se emita **opinión positiva** de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Acuse de Autorización para hacer pública la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. En términos del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-9-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PERSONA MORAL

Constancia de cumplimiento-INFONAVIT. Respuesta de Opinión de Cumplimiento **vigente** y en sentido **positivo** de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

La documentación antes mencionada deberá ser entregada dentro de los primeros 3 días naturales después de la notificación del fallo para la formalización de los **CONTRATOS** a los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DE CONTRATO de **LAS PARTICIPANTES**.

LAS PARTICIPANTES podrán solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente **CONVOCATORIA**, conforme a la normatividad aplicable a cada uno para la formalización del contrato respectivo.

Con fundamento en el numeral V.3.4 Bases y Lineamientos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Función Pública, así como lo señalado en el artículo 48 fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y para el caso de las Entidades lo dispuesto en los artículos 49 de la **LAASSP** y 103 de su **RLAASSP**, el importe de la garantía, sin incluir el IVA, deberá ser por el **10%** del importe máximo del contrato, debiendo presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos correspondientes, garantía de cumplimiento **divisible** ante los administradores de los contratos de las Participantes, conforme a lo señalado en el numeral **3.12. GARANTÍAS, inciso A) Garantía de Cumplimiento, del Apartado 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**, de la Convocatoria.

Por los motivos asentados en las líneas precedentes del presente Fallo y toda vez que la Dirección General Contratante de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas en la Subsecretaría de la Función Pública, tiene el carácter de Área Contratante Consolidadora en este procedimiento de contratación, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 36 BIS y 37, de la **Ley**; Lineamientos primero, Fracción I, Sexto y Séptimo, numeral 3, de los "Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza", publicados en el citado Diario Oficial el día 12 de marzo de 2021 y su última reforma publicada el 29 de diciembre de 2022; y 4.2.2.1.20 del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, con el carácter señalado, emite el presente fallo.

Los Servidores Públicos que emitieron las evaluaciones legales-administrativas, técnicas y económicas fueron:

NOMBRE			CARGO	EVALUACIÓN
Lic. Jessica Ramos	Maqueda		Coordinadora Contratante de Bienes, Arrendamientos y Servicios de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas en la Subsecretaría de la Función Pública	Legal-Administrativa
Maria Cristina Garfias.	Corzas		Directora General Requirente de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas en la Subsecretaría de la Función Pública	Técnica
Lic. Maricela Montoya	Mendoza		Coordinadora de Control y Seguimiento de Contrataciones Públicas Consolidadas de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas en la Subsecretaría de la Función Pública	Económica

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, este procedimiento sustituye a la notificación personal y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este aviso se difundirá a través de la Plataforma Integral Compranet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, al concluir este acto y sustituye a la notificación personal, asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, un ejemplar del presente Fallo o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles**.

Finalmente, en atención al punto 18 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011, deberá incorporarse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas en dicho sistema en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, a efectos de que la Secretaría este en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley.



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-9-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Después de dar lectura al presente Fallo, se dio por terminado este acto siendo las **18:00 horas** del día **20 de diciembre de 2023**.

Este Fallo consta de **7 hojas**, firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.	Director General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Maria Cristina Corzas Garfías.	Directora General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora Contratante de Bienes, Arrendamientos y Servicios en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Mtra. Adriana Bernal Sánchez.	Directora de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Francisco Javier Suárez González	Director de Área en la Dirección General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Aleida Rosa Morales Zeballos.	Subdirectora de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Mpilha Angélica Reyes Villalreal	Gerente de Suministros	SECOMEX		



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-9-2024

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Fidel Gurmán Pérez	Subdirector	SEPORESA		
Dr. Oscar García Blázquez Valencia	Jefe del Dpto de Servicios	SENER		
Manuel Antonio Magaña Mora	Gerente Operaciones	SECTUR		
Javier Amoros Meléndez González	Subdirector de Control Vehicular	SECTUR		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Omar Saiz Pérez		

POR ACADEMIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MÉXICO, A.C., TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
FAUSTO SERGIO SALDAÑA DEL MORAL		

-----FIN DEL ACTA-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-27-703-027703982-N-9-2024
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
 TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO
 ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

FORMATO A2. PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-27-703-027703982-N-9-2024, para el SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en el que mi representada, la empresa Edenred México, S.A. de C.V., participa a través de la presente proposición económica:

IMPORTE MINIMO ANUAL SOLICITADO	IMPORTE MAXIMO ANUAL SOLICITADO	TIPO DE OFERTA COMISIÓN O BONIFICACIÓN	PORCENTAJE DE BONIFICACION OFERTADO
\$1,929,574,805.20	\$4,493,520,804.30	BONIFICACIÓN	0.15%

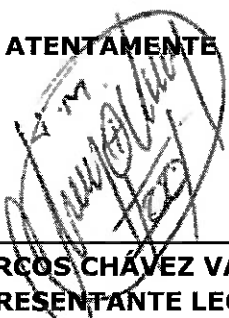
BONIFICACIÓN CON LETRA: Cero punto quince por ciento.

CONCEPTO	COSTO UNITARIO
COSTO POR REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO	\$0.00

COSTO DE TARJETA POR REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO: CERO PESOS 00/100 M.N.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE


 JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA
 REPRESENTANTE LEGAL
 EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0041 050GYR003C00123-003-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-27-703-027703982-N-9-2024 IMSS-BIENESTAR
---	--	--

ANEXO 2 (DOS)

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 04 de enero de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17043798781241038903508

Clave de R.F.C.: ASE930924SS7

Nombre, Denominación o Razón Social: EDENRED MEXICO SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de enero de 2024.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.



GOBIERNO DE
MÉXICO



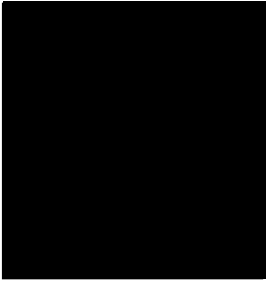
6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

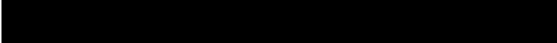
Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:  

Sello digital: 

Secuencia Notarial: 

Número de Serie: 

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIIP.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías**

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000039682/2024

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 04 de Enero de 2024.

RAZON SOCIAL: EDENRED MEXICO SA DE CV

NRP: [REDACTED]

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **EDENRED MEXICO SA DE CV**, con Número de Registro Patronal [REDACTED], **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

24NA0065004

Clave R.F.C.

ASE930924SS7

Nombre, Denominación o Razón social

EDENRED MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de enero de 2024, a las 08:36 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

Sello Digital

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

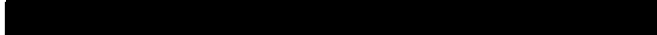
6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

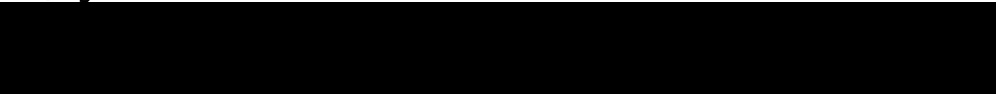
Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original



Sello Digital



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0041 050GYR003C00123-003-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-27-703-027703982-N-9-2024 IMSS-BIENESTAR
---	--	--

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Baja California
Programa IMSS-Bienestar.

Of N° 529001-073100/ 467/2023

Mexicali Baja California 19 de diciembre 2023

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Finanzas e
Infraestructura en la Unidad del Programa
IMSS-Bienestar
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación consolidada del "Servicio de Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres en Territorio Nacional, mediante el Servicio de Medios de Pago Electrónico, para el ejercicio 2024" y, con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b), 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, hago de su conocimiento que se DESIGNA al Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de éste, derivado del suministro de combustible para los vehículos propiedad del Programa IMSS Bienestar en Baja California, cuyos datos y aceptación se plasman a continuación.

<i>Datos del administrador del contrato</i>	
Nombre completo:	Maria Gabriela Fernandez Cisneros
Cargo:	Supervisor Medico Regional
Área de adscripción en el IMSS:	Equipo Multidisciplinario Región 1
Domíllio Institucional:	Calz. Cuauhtémoc # 300, Col. Aviación Mexicali B.C. C.P. 21330
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	Maria.fernandezcis@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	68656477000 ext. 31221

En caso de que se lleve a cabo un relevo Institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Baja California
Programa IMSS-Bienestar.**

Of N° 529001-073100/ **467**/2023

Mexicali Baja California 19 de diciembre 2023

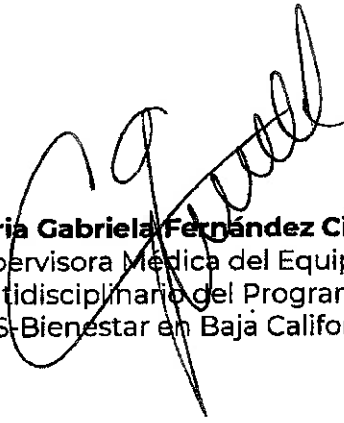
CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Designa

Acepto la responsabilidad designada


Dra. Fátima Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas en Baja California


Dra. María Gabriela Fernández Cisneros
Supervisora Médica del Equipo
Multidisciplinario del Programa
IMSS-Bienestar en Baja California

C.c.p. Manlio Fabio González Garcés. - Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Lic. Juan Carlos Hernández Rodríguez- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en Baja California
Ing. Abelardo Pérez de León - Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Baja California
Ing. Carlos Adrián Palero González. - Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos en Baja California

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0041 050GYR003C00123-003-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-27-703-027703982-N-9-2024 IMSS-BIENESTAR
---	--	--

ANEXO 4 (CUATRO)

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": en forma digital.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo

acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.

3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autenticacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432 VALIDA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION

04-01-2024

ENDOSO

0001

MONTO DE FIANZA

62,128.62

MONEDA

PESOS

NO. DE FIANZA

2281123

INCLUSION

0

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 62,128.62 SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 62/100 M.N.

Por: EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.
Dirección: LAGO RODOLFO 29 GRANADA MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$62,128.62 (SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 62/100 M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE LAGO RODOLFO NÚMERO 29, COLONIA GRANADA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11520, CIUDAD DE MÉXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO S4M0041 050GYR003C00123-003-00 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2024. QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-27-703-027703982-N-9-2024, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (PARTIDA ÚNICA), ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-27-703-027703982-N-9-2024, LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS

Expedido en: OFICINA: 00035; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 1 de 3

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

SE ELIMINÓ NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO LÍNEA DE VALIDACIÓN, FIRMA DIGITAL Y CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIIP.

POLIZA DE FIANZA

POLIZA DE FIANZA				EXPEDICION
				04-01-2024
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
62,128.62	PESOS	2281123	0	0001

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 62,128.62 SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 62/100 M.N.

Por: EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.
Dirección: LAGO RODOLFO 29 GRANADA MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION S.A., , ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00035; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO910801PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

Ciudad de México a 26 de junio de 2024

CHUBB

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ref: Contestación a la solicitud de validación de Póliza de Fianza/Certificado de Caución.

Nos referimos a la solicitud que nos formula en el sentido de verificar la validación de la Póliza de Fianza/Certificado de Caución número 2281123 / 0 y línea de validación [REDACTED] con el Fiado/Contratante EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V..

Sobre el particular se les informa, que se ha realizado la búsqueda en nuestro sistema y nos permitimos afirmar que dicha póliza si fue expedida por Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A.

La presente validación fue realizada obteniendo el siguiente Folio de Validación: [REDACTED]

